

revista de  
**SERVICIOS SOCIALES**  
y  
Política Social

**COMITE EDITORIAL**

José Manuel Ramírez,  
Gloria Rubiol, Balbino Pardávila,  
María Dolores Caballero,  
Luz Verde, Amelia Sampedro  
y Gustavo García

**COORDINADOR GENERAL**

Balbino Pardávila

**COORDINADOR GRAFICO**

Alfonso Muñoz

**SECRETARIA**

Inmaculada

**CONSEJO ASESOR**

Elvira Cortajarena,  
Gregorio Rodríguez, Joan Artells,  
Josep Arenas, M.ª Angeles  
Campo, Miguel Angel Cabra,  
Montserrat Colomer, Rosa  
Doménech, Teresa Ordinas,  
Ana Díaz, J. M. García Madaria  
y Luis Valenciano

**EDITA**

Consejo General de Colegios  
Oficiales de Diplomados en  
Trabajo Social y  
Asistentes Sociales

**El Comité Editorial no  
se identifica,  
necesariamente, con el  
contenido de los artículos  
publicados**

**ADMINISTRACION,  
REDACCION Y  
SUSCRIPCIONES**

Doctor Corteza, 11 - 2.º  
28012 Madrid. Tel. 468 37 06  
Horario: martes y jueves  
de 9 a 12 horas

**REALIZA**

Consultores Editoriales, S.A.L.  
Lagasca, 71. Tels. 431 13 36  
y 431 14 59. 28001 Madrid

**IMPRIME**

Grefol, S.A.

Depósito legal: M-16020-1984

---

2º. Trimestre 1988

# S U M A R I O

revista de  
**SERVICIOS SOCIALES**  
y  
Política Social



VOLUNTARIADO  
Y COMUNIDAD

NORMATIVA  
S.S. DE BASE

ENTREVISTA  
PRESIDENTE F.E.M.P.

10

MUNICIPIO Y  
SERVICIOS SOCIALES

MARC CHAGALL.  
"Yo y el pueblo".

EDITORIAL	5
ENTREVISTA A TOMAS RODRIGUEZ BOLAÑOS. PRESIDENTE DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. <i>Por Gustavo García</i>	6
PROPIUESTA PARA LA REORIENTACION DE LA ACCION DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. <i>Por Josep M.ª Pascual</i>	20
GENESIS Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL ESTADO ESPAÑOL. <i>Por Gustavo García</i>	32
LOS CENTROS DE DOCUMENTACION E INFORMACION DE SERVICIOS SOCIALES Y SU FUNCION COMO MEDIO DE ASISTENCIA TECNICA. <i>Por Balbino Pardávila</i>	44
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y VOLUNTARIADO. <i>Por Francisco Bernardo Corral</i>	53
LA FORMACION DE LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. <i>Varios autores</i>	62
INCIDENCIA DEL TRABAJO SOCIAL EN EL DESARROLLO LOCAL. UNA EXPERIENCIA EN ARAGON. <i>Por Félisa Marco</i>	68
FUENLABRADA: UNA EXPERIENCIA DE SERVICIOS SOCIALES EN UN MUNICIPIO EN LA ZONA SUR DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID. <i>Por Balbino Pardávila</i>	74
ANALISIS COMPARADO DE LA NORMATIVA EMANADA POR LAS COMUNIDADES AUTONOMAS REFERIDA A LAS UNIDADES BASICAS DE TRABAJO SOCIAL O SERVICIOS SOCIALES DE BASE. <i>Varios autores</i>	80

LA GUINDILLA.	110
NOTA SOBRE EL X CONGRESO MUNDIAL DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE TRABAJADORES SOCIALES (Suecia, julio 1988). <i>Por Ana Díaz</i>	112
PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRES DE 1988.	114

# EDITORIAL

---

**L**a REVISTA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLITICA SOCIAL iniciaba, con su anterior número, un importante proceso de transformación y cambio, que el nuevo diseño y formato pretendía simbolizar.

Nos anima la positiva acogida que tales cambios han merecido por parte de los lectores, y recogiendo de ellos mismos no pocas sugerencias, nos proponemos en este y en los siguientes números, profundizar y consolidar las transformaciones iniciadas, en lo que de positivo puedan resultar.

Así, en el presente número hemos pretendido mejorar el diseño de la publicación, tratando de ofrecer un producto más agradable para su lectura; pero sobre todo, hemos pretendido lograr un contenido más atractivo para sus destinatarios.

El tema modular elegido para este número 10 de la Revista, suscita como ningún otro el interés en nuestro sector: los SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Hemos querido acercarnos a él, desde aspectos y experiencias bien diferentes, tratando así de ofrecer a través del contraste, un muestrario lo más completo posible, del panorama en esta materia.

Pero con todo, si algo queremos resaltar en el contenido de este número, es el recoger en sus páginas opiniones tan destacadas, como son las del Presidente de la FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, Tomás Rodríguez Bolaños.

Nuestra Revista se enorgullece de contar con tales opiniones, que pudieron ser directamente recogidas por miembros de nuestro Comité Editorial, en la entrevista que a tal efecto fue concedida.

Ello quiere ser anuncio de lo que la Sección "EN PORTADA" pretende ofrecer a lo largo de los próximos números, para los que ya hay programadas presencias y opiniones, de no menos interés.

Todo ello, en el objetivo indicado de ofrecer a los lectores una publicación de calidad, como viene siendo necesaria en el actual panorama del Trabajo Social en España.

# EN PORTADA EL PRESIDENTE DE LA FEMP

Por Gustavo García

## ENTREVISTA A TOMAS RODRIGUEZ BOLAÑOS. PRESIDENTE DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

**No resulta difícil encontrar el Ayuntamiento en cualquier pueblo o ciudad española; puede decirse con propiedad, que todos los caminos conducen a él. Y si a pesar de ello el forastero tiene alguna dificultad, cualquier lugareño a quien pregunte, dará indicación cumplida.**

**Ello manifiesta la importancia que el Ayuntamiento tiene en la vida de los pueblos; ¿qué otra institución pública es tan generalmente conocida y respetada?**

**Nos esperaba en su despacho de la alcaldía de Valladolid, en una tarde calurosa de septiembre; es una estancia de altos techos, en la que el rojo asalmonado de las telas que cubren sus paredes, y los muebles castellanos, de madera labrada, dan la sensación de grandiosidad y respeto, como a la institución corresponde.**

—Señor Presidente, quisiéramos comenzar esta entrevista, con una explicación breve de qué es y qué significa en el contexto actual, la Federación que usted preside.

—La Federación es una asociación voluntaria de Municipios y Provincias, que surge como una necesidad de unificar esfuerzos de agrupar y coordinar la acción de estas Administraciones, con dos objetivos fundamentales:



D. Tomás Rodríguez Bolaños, presidente de la FEMP.

\* La defensa de la autonomía local como Administración Pública, y

\* Las relaciones con la Administración Central.

La Federación surge con el momento mismo de la democratización de la vida local, con las elecciones de 1979; se ve entonces la necesidad imperiosa de definir el papel del Ayuntamiento dentro del Estado, que este esfuerzo había que hacerlo conjuntamente.

Surge entonces la primera Comisión, formada por 20 alcaldes de las principales capitales de provincia, que inician ya un proceso de negociación con el Gobierno. En aquellos momentos los Ayuntamientos se encuentran con unas dificultades enormes, con una precariedad de recursos total.

Desde aquella Comisión de 20 Alcaldes, que en realidad sólo ostentaban su propia representación, y a través de la negociación, se conquistan cosas importantes, como son modificaciones vía Decreto, de la legislación existente y algunas medidas financieras para paliar la situación.

En toda Europa, prácticamente en todo el mundo occidental existen unas Asociaciones de Municipios que son interlocutores con los Estados, con los mismos objetivos que nace la Federación Española; existen también organismos internacionales de representación municipal, tanto a nivel europeo, cuanto a nivel mundial.

En el año 1980 iniciamos los primeros pasos y en una reunión que se celebra en La Haya en ese año, se acuerda ya la constitución de la FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. Esta Asociación de carácter voluntario, celebra su primer congreso en Málaga, en 1981, que es donde se constituye.

Con el paso del tiempo, yo creo que la Federación se ha consolidado y se ha convertido realmente en lo que pretendíamos, en el portavoz de los Ayuntamientos españoles y de las Diputaciones, a la hora de establecer negociaciones, acuerdos, y de defender sus intereses.

No se trata, por tanto, de una Administración más; se trata, sencillamente, de la asociación de los Ayuntamientos que como cualquier asociación, lucha por la defensa de sus intereses. Yo creo que es importante que exista y si no existiera, habría que inventarla, porque hay infinidad de acciones que el Legislativo o el Ejecutivo pro-

mueven, vías leyes sectoriales o leyes específicas para los Ayuntamientos; y luego las negociaciones económicas que requieren que haya algún interlocutor que represente al conjunto de los Ayuntamientos, más teniendo en cuenta la dispersión de los municipios españoles, con 8.000 Ayuntamientos grandes, pequeños, intermedios; es bueno que haya un organismo que los represente y pueda ser su portavoz.

Luego también, se han constituido en la mayor parte de las Comunidades Autónomas, o están a punto de hacerlo. Federaciones Regionales, que cumplen el mismo papel de interlocutores, pero referido a los Gobiernos de sus respectivas Comunidades Autónomas. Porque teniendo en cuenta que hay una cantidad importante de competencias asumidas por las Comunidades Autónomas, que repercuten en la Administración Local, es importante que exista una representación de ese sector local que pueda negociar con el gobierno de la Comunidad Autónoma.

**No se trata de una Administración más; se trata de la asociación de los Ayuntamientos que como cualquier asociación, lucha por la defensa de sus intereses.**

—Al hilo de esta cuestión, ¿no es cierto que en ocasiones ha existido alguna tensión, por cuanto las Comunidades Autónomas han interpretado que la Federación suplantaba ante las instancias Estatales el papel de interlocutores, que correspondería a estas Administraciones Autonómicas?

—Lo que pasa es que en nuestro país hay una serie de competencias, que no son exclusivas de nadie y concretamente en la Acción Social, en muchas de cuyas materias coinciden competencias del Estado con las de las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos. Entonces tiene que haber negociaciones múltiples con unos y con otros; puede que en algunos momentos se interprete que hay un solapamiento de competencias, un intento de «puenteamiento».

Hay que tener en cuenta que el funcionamiento de nuestra Administración debe basarse fundamentalmente en la coordinación y la coordinación es compleja. Es importante, hay que luchar mucho por ella, pero no es tan fácil; debemos coordinarnos, pero nadie nos dice cómo tenemos que coordinarnos. Entonces, realmente surgen roces de competencias.

Y surgen más con las Comunidades Autónomas y con esto no estoy diciendo que las Comunidades Autónomas sean peor que el Estado Central; si surgen más con las Comunidades Autónomas, es porque éstas son Administraciones nuevas, que además se nutren fundamentalmente de competencias anteriormente del Estado y también de competencias que tradicionalmente venían siendo asumidas por las Diputaciones y por los Ayuntamientos.

Entonces hay una pugna legítima, ya que en el asentamiento y la identificación de lo que es una Administración como la Autonómica, ha habido roces importantes; y los seguirá habiendo. Por eso, es bueno que haya alguien que represente a las Administraciones, que pueda negociar y dialogar, que vayamos superando esta situación.

**Si sumamos los recursos que se aportan por todas las Administraciones para un tema, y fueran concentrados en una sola Administración, el resultado sería más positivo.**

Creo que falta una cierta redefinición de las competencias existentes en estos momentos, para situarlas donde razonablemente deben estar. Hay veces que se está produciendo una dispersión de esfuerzos importantes en el Estado; si sumamos los recursos que se aportan por todas las Administraciones para un tema, y fueran concentrados en una sola Administración, el resultado fuera más positivo. Eso no se produce, porque todavía hay muchas competencias que son compartidas y porque además es necesario que desde las Comunidades Autónomas se promulgue legislación para clarificar los temas.

Entonces, bueno, que haya habido malas interpretaciones, es normal, las hay de todos los colores y de todos los puntos de vista: desde los Ayuntamientos hacia las Comunidades Autónomas, de las Comunidades Autónomas hacia el Estado...; en fin, es un tema que es consecuencia del rodaje de un nuevo sistema de Estado, más complejo que un Estado Centralista.

**—Queremos entrar ahora en el tema específico de la Acción Social. En este tema todo el mundo es muy consciente del papel protagonista que han de tener las entidades locales. Desde su privilegiada situación de observador, como representante de las entidades locales españolas, ¿cree que este protagonismo es hoy una realidad, o sólo un eslogan localista?**

—Yo diría que sí hay un protagonismo municipal. No tengo ninguna duda de que los municipios españoles en su conjunto, y en esta nueva etapa que se inicia en 1979, por no referirnos a etapas anteriores, han hecho un esfuerzo importante en materia de Servicios Sociales. Se está modificando el viejo concepto de la Beneficencia, para transformarse en un concepto moderno de prestación de servicios a aquellas personas que lo requieren; en este proceso, probablemente el Ayuntamiento haya adquirido un mayor protagonismo; pero yo todavía pienso que estamos lejos de conseguir ese papel que el Ayuntamiento debe de tener en esa competencia.

Antes hablaba del roce de competencias y la necesaria redistribución de las mismas; soy firme partidario y absolutamente convencido de que deben situarse el mayor nivel de competencias en los Ayuntamientos, en materia de servicios sociales. Hoy no tienen los Ayuntamientos los recursos suficientes para atender la importantísima demanda y presión que existe, probablemente hacia todas las Administraciones Públicas, pero de una manera mucho más fuerte hacia las Corporaciones Locales.

No hay que olvidar que los problemas de este tipo se suscitan en los medios urbanos, fundamentalmente. También en los medios rurales, pero en términos muy concretos. Además a las personas no tenemos por qué estar diciéndoles a qué ventanilla tienen que acudir; porque hay mucha gente ilustrada, pero hay mucha gente menos ilustrada y normalmente acuden a esa ven-

tanilla que consideran más próxima. Y desde luego, la ventanilla más próxima de la Administración, la ventanilla más inmediata, es la ventanilla municipal. Las personas acuden a sus municipios para que les resuelvan sus problemas. No es bueno que el municipio los derive hacia otra Administración, diciendo que él no puede hacerlo.

Por tanto, tenga o no competencias, debe intentar resolver el problema. Como decía antes, hay veces en este campo que se produce una dispersión importante, porque están las Comunidades Autónomas prestando servicios en esta materia; el Estado prestando servicios en esta materia; y el municipio, prestando servicios en esta materia. Yo creo que a veces, de una manera absolutamente irracional, porque estamos intentando cubrir el mismo sector con tres Administraciones Públicas.

Yo creo que aquéllo que pueda ser gestionado por los Ayuntamientos, debe ser gestionado por los Ayuntamientos y no por otra Administración; procedimientos para ello, hay múltiples. Sencillamente, que desde las Comunidades Autónomas se hagan una dejación de competencias en favor de los Ayuntamientos. Esto es algo que se viene diciendo por casi todos, «que hagan más, que presten más servicios los Ayuntamientos...». Pero para eso hay que darles más competencias, y desde luego más recursos.

Yo creo que existen ciertas reticencias en otras Administraciones, de cesión de competencias; a

casi nadie le gusta ceder competencias que tiene. Pero yo creo que si se hace un análisis racional de todo ello, al final casi siempre es el vehículo municipal el que se utiliza. Por lo tanto, yo creo que hay que hacer un esfuerzo de delegación y de transferencias de competencias desde las otras Administraciones a la municipal.

Si eso es válido en muchos campos, desde luego, en el que quizás sea más válido sea en el de los Servicios Sociales, en la Acción Social; porque insisto, donde el ciudadano acude en una primera instancia, no hay duda, es al Ayuntamiento; a buscar un piso, a que le atiendan si no tiene recursos, en fin, podemos citar todos los que cubre el campo de la Acción Social y desde luego donde la gente acude es a su Ayuntamiento. Hay que dotar a ese Ayuntamiento de la fuerza suficiente; y creo que si conjugamos los esfuerzos y los recursos existentes en el conjunto de las Administraciones, puede hacerse una gran labor.

**—Sin embargo, en la práctica existen no pocos recelos, y particularmente por parte de algunas Comunidades Autónomas, a la hora de dejar que los Ayuntamientos gestionen competencias importantes en esta materia; usted conocerá perfectamente, que se amparan en una supuesta incapacidad de muchos Ayuntamientos para asumir la gestión prestadora de servicios; sobre todo, si se trata de Ayuntamientos pe-**



*D. Tomás Rodríguez Bolaños,  
en un momento de la  
entrevista*

**queños o medianos, de los que hay tantos en España, y cuya capacidad de gestión es, en general, muy cuestionada; ¿qué puede decirnos al respecto?**

—Quiero recordar algo que decía antes: que a cualquiera que tiene una competencia, le cuesta soltarla; y sobre todo a las Comunidades Autónomas, que han luchado por conseguirlas. Hemos pasado de un Estado Centralista, a un Estado de las Autonomías a base de que el Estado deje de tener competencias; el Estado podía haber pensado también, podía haber tenido recelos que las Comunidades Autónomas no gestionaran adecuadamente, al menos en algunos casos, estas competencias; sin embargo, en un Estado descentralizado, estas competencias es lógico que se transfieran a las Comunidades Autónomas.

El decir que todos los Ayuntamientos no son capaces de gestionar, es evidente; nadie está planteando que tenga las mismas competencias el Ayuntamiento de Barcelona, que el Ayuntamiento de un municipio de 100 habitantes, como hay muchos en España.

**Las personas acuden a sus municipios para que les resuelvan sus problemas. No es bueno que el municipio los derive hacia otra Administración, diciendo que él no puede hacerlo.**

Pero no nos olvidemos, que hay Diputaciones Provinciales que son corporaciones locales establecidas como tales en la Constitución española, y que tiene como objetivo fundamental el ser subsidiario con aquellos Ayuntamientos que no tienen una suficiente capacidad de gestión; en muchísimas ocasiones, las Diputaciones Provinciales están cumpliendo perfectamente esta labor.

Pero además hay otro recelo, que es un recelo político, porque no se puede dudar ni desconfiar de la acción, buena o mala, de una Administración política, y que se rigen exactamente igual que cualquier otro organismo del Estado. ¿Quién juzga si una Comunidad Autónoma está haciéndolo bien o mal? Tiene su Parlamento, que

la critica; el Pleno Municipal es en el ámbito local un Parlamento y además muy inmediato; y desde luego, tiene una crítica mucho más inmediata que cualquier otro Gobierno, que es la crítica directa del ciudadano. Es decir, quien más sufre la crítica, quien más está presionado en virtud de cualquier posible desviación en su gestión, es el Municipio, más que cualquier otra instancia de poder.

Y hay algo más, que es fundamental en una democracia: cualquiera que se ha sometido a la voluntad popular, a través de una votación democrática, tiene el máximo examen en la votación de estos electores, no de otra instancia de la Administración. Aquí ninguna Administración debe ser quien juzgue a otra Administración; en todo caso serán los electores, o los tribunales de justicia en su caso, si hay desviación; y los económicos en el suyo. Pero no es bueno que nos metamos nosotros a juzgar a otras Administraciones porque son Administraciones elegidas democráticamente, por voluntad popular y desde luego, la soberanía popular es la que más razón tiene.

En todo caso, lo que es cierto es que hay municipios que no tienen esa capacidad de gestión; hay sistemas suficientes, a través de delegaciones, a través de las Diputaciones Provinciales, que pueden perfectamente subsidiar esa ausencia de posibilidades objetivas en la gestión de los municipios.

—No sé si se ha hecho suficientemente la reflexión de que se está construyendo el Sistema Público más municipalista de cuantos existen, no comparable en esto con la Sanidad, ni la Educación, ni ningún otro; entonces preocupa que en algunos lugares los Servicios Sociales municipales se reducen a un Asistente Social, sin apenas recursos propios; mientras que no se considera oportuno dotar a los Ayuntamientos de los recursos necesarios, para que desde su propia gestión, y a través de estructuras integradas de recursos materiales, humanos, técnicos y financieros, garanticen prestaciones sin tener que depender de otros. Algunas Comunidades Autónomas ponen en duda la oportunidad de encomendar esta gestión a los Ayuntamientos, aún cuando se mancomunen para ello, o incluso aún cuan-

**do estén apoyados por las Diputaciones Provinciales. ¿Qué puede decir a esto, el Presidente de la FEMP?**

—Creo que los Ayuntamientos son plenamente capaces de garantizar con éxito esta gestión de servicios que requiere la efectividad de un Sistema Público como el de Servicios Sociales. Lo digo convencido; lo digo como Presidente de la FEMP, pero sobre todo con el convencimiento pleno porque creo en el municipalismo.

Es decir, pienso que a la hora de distribuir recursos, quien mejor conoce las problemáticas y está en mejor disposición para gestionarlas, es el Municipio, porque ¿qué otra instancia va a distribuir los recursos mejor que el Municipio? No encuentro ninguna lógica a que sea otra instancia la que pueda hacerlo mejor; ninguna lógica.

Entiendo que debe haber en todas las materias, programas comunes, que tiene que haber una legislación básica que debe protegerse. Ahora, en lo que es la distribución de los recursos, yo no dudo que el Ayuntamiento está en ese primer plano, que le permite observar la realidad con una mayor objetividad, porque la palpa mucho más directamente, la conoce mucho más directamente, y desde luego, los trabajadores que están al servicio de los municipios, conocen mucho mejor la realidad de su término municipal, que ninguna otra Administración, ni de la autonómica ni de la Estatal; lo que hace falta es que esas Administraciones deriven sus recursos para que los gestione el Ayuntamiento.

Bueno, yo creo que si esto no se hace, no es desde la reflexión, sino probablemente desde la necesidad de autodefinción de las Comunidades Autónomas; y es legítimo, es normal, no estoy criticando; como ya lo he dicho en muchas ocasiones, todo ello responde más a una necesidad de autodefinción de alguna Comunidad Autónoma, que a una realidad objetiva. Las Comunidades Autónomas, como nuevas Administraciones del Estado español, necesitan afianzarse, darse a conocer; necesitan estar, y para estar y darse a conocer tienen necesariamente que tener recursos para poder distribuir y para hacerse notar. Eso es más real que decir que están en mejor disposición para la gestión de recursos; no encuentro ninguna razón de por qué están en mejor disposición.

—Permítame, no obstante, hacer de abo-

gado del diablo en esta cuestión, aprovechando una voz tan autorizada en esta materia, como es la suya. Todos los recelos que se manifiestan, provienen de la capacidad de gestión de los Ayuntamientos, no de otra cosa; ¿qué pasaría, por ejemplo, si los maestros o los médicos, profesionales claves en los respectivos Sistemas Educativo y Sanitario, dependiesen directamente de los Ayuntamientos?, ¿no se resentiría la eficacia de las prestaciones sanitarias y educativas en muchos casos, en detrimento sobre todo, de la universalidad y la igualdad que tal Sistema han de representar?

—Bueno, yo creo que hay algo de diferencia entre el tema Educativo o el Sanitario. Así, en el tema Educativo, yo creo que la elaboración de los programas debe ser homogénea, con el fin de que haya una implantación de la enseñanza homogénea, en el Estado español. Insisto que me refiero a los programas educativos, pero nadie dice que la gestión posterior sea mejor en un si-

**Yo creo que aquéllo que pueda ser gestionado por los Ayuntamientos, debe ser gestionado por los Ayuntamientos y no por otra Administración.**

tio que en otro; y tenemos muchos ejemplos de ello: en Francia la gestión es municipal y no ha pasado absolutamente nada; no creo que esté peor el sistema educativo francés que el nuestro. Aquí hay competencias de educación en algunas Comunidades Autónomas y la gestionan en el marco de la Ley General de Educación.

Nosotros no tenemos ninguna pretensión de controlar o gestionar el profesorado; entendemos que puede ser mucho más entendible que un Sistema global de salud, un Sistema educativo, puede ser gestionado de una manera global, incluso estatal.

Sin embargo, la Acción Social, los Servicios Sociales, no requieren una atención homogénea; no tiene por qué haber un plan exacto de trabajo para trasladarle a todo el país. Probablemente en cada sitio hay que dar una solución concreta a este problema; porque los problemas no son homogéneos; la Educación, sí; la Sanidad, sí; habrá que tener la garantía de camas hospitalarias, los módulos, etc.; y luego, las Comunidades Autónomas lo van a gestionar, de una manera u otra.

Pero yo creo que la Acción Social es mucho más compleja, mucho más variada; no tienen por qué ser homogéneas las soluciones, porque los problemas son múltiples. Un Ayuntamiento puede resolver el problema de un colectivo concreto, con un sistema que a lo mejor es diferente al que se aplica en otro municipio o en otra Comunidad Autónoma; y pueda ser válido también.

Lo que debe intentarse garantizar es que las Administraciones Públicas pongan a disposición todos los recursos para que aquellas personas que tienen una situación marginal o de marginalidad por la sociedad, puedan cubrir perfectamente sus necesidades. Por eso, puede haber unos criterios o unos principios de garantía de esos derechos, pero no una homogeneidad en el tratamiento; es una materia mucho más claramente descentralizable.

—Además de los recelos mencionados de otras Administraciones, está muchas veces la falta de interés de las Administraciones locales, por complicarse con una gestión como ésta...

—También... Yo entiendo incluso, que a lo mejor no todos los Ayuntamientos quieren asumir ciertas responsabilidades; y sin embargo creo que el municipalismo en un Estado moderno, es una situación cada vez más fuerte, cada vez más potente el municipio, porque es la primera puerta de la Administración.

Creo que los Municipios, pidiendo estas cosas vamos a asumir una serie de responsabilidades. Ese es el Municipio moderno al que debíamos de tender.

—Quisiéramos centrarnos en los Servicios Sociales, como un Sistema específico, articulado en torno a necesidades de acceder a los recursos sociales, de conviven-

cia personal y social y de solidaridad, ¿qué lugar ocupan estos Servicios Sociales de nuevo cuño, en el contexto de política social que desarrollan las entidades locales actualmente?

—Decir qué lugar ocupa, sería complejo; me atrevería más bien a decir, cuál creo que ha sido la dinámica de estos últimos años. Yo creo que los Servicios Sociales, la Acción Social en los municipios españoles, en el año 79, era un apéndice. No había prácticamente ninguna cobertura, más que la estrictamente necesaria, y en una tendencia benéfica, más que en la prestación de unos servicios estrictos. Yo creo que se ha avanzado mucho, hasta el punto de que si nos planteáramos en qué materias han incidido los Ayuntamientos, habría que señalar primero el Urbanismo, donde se ha hecho un esfuerzo importante en este país por parte de todos los municipios

---

**Cualquiera que se ha sometido a la voluntad popular, a través de una votación democrática, tiene el máximo examen en la votación de estos electores, no de otra instancia de la Administración.**

---

entendiendo un concepto de urbanismo multidisciplinar, ya que un buen planteamiento urbanístico en una ciudad, permite también corregir una serie de problemas que a la larga, podrían derivar en situaciones muy nefastas.

Pero después de ese esfuerzo importante en crear el marco adecuado de ciudad, ha sido la atención a los Servicios Sociales una cuestión prioritaria. Ahora bien, yo creo que todavía hay muchísimo camino que andar en materia local de Servicios Sociales; que los Ayuntamientos todavía tenemos que sensibilizarnos más en materia de Servicios Sociales.

El problema es que los municipios españoles, estábamos en una situación de penuria económica en 1979, total y absoluta; prácticamente era para pagar la nómina y poco más. Se ha ido

avanzando en la financiación de las Corporaciones Locales; empezamos a tener una financiación, no diría que suficiente todavía ni tan siquiera con la propia Ley de Financiación de las Corporaciones Locales, que está en el Parlamento; ya tiene una negociación, digamos que razonable, pero no va a suponer que vayamos a estar nadando en la abundancia, ni muchísimo menos; pero bueno, podremos situarnos en un plano mejor.

Lo cierto es que desde el 79 aquí, se ha hecho un esfuerzo importante y que a partir de ahora, con la nueva Ley de Financiación, donde probablemente más se vaya a incidir es en materia de Servicios Sociales, de Acción Social, entendida ampliamente; es decir, también el empleo juvenil, la vivienda, deporte, cultura...

Se ha hecho un esfuerzo importante por crear un marco adecuado de ciudad; ahora estamos en una segunda etapa municipal, en la cual no basta con crear un marco adecuado de ciudad, sino que tenemos además que atender al ciudadano que vive en estas ciudades. Y esa es la Acción Social, tal como la entiendo; no solamente los Servicios Sociales, con ser muy importantes, sino la atención global de las demandas del ciudadano, más allá de la atención al propio hábitat.

Yo creo que en esta materia de Acción Social, los Ayuntamientos la han situado en primer o segundo lugar, tras la Acción urbanística; y en este momento creo que ya en un primer plano, porque en urbanismo no es que esté todo hecho, pero ya existe base suficiente como para acometer estas otras prioridades.

—Sería interesante conocer su opinión más detallada sobre estas cuestiones de financiación, y sobre todo, respecto a las expectativas de financiación para garantizar en el marco local, una política protagonista en la Acción Social.

—Sí, efectivamente los aspectos de financiación han sido malos; estamos por una Ley de Financiación que nos permita «sacar la cabeza del agua»; pero yo no soy optimista en este sentido, porque eso sería pensar que vamos a estar maravillosamente. Creo que esto no es sólo un problema de la Administración Local, si preguntamos a la Central o a la Autonómica, probablemente se quejen también de que no tienen los recursos suficientes para atender sus necesida-

des. Y eso va a ser una constante durante mucho tiempo, que todavía el sector público no tiene recursos para atender el nivel de demanda que se solicita, en cuanto a prestación de servicios.

Pero yo creo que más que lamentarse de esa situación, lo que hay que hacer, además de luchar por una mayor financiación de las Corporaciones Locales, es racionalizar los recursos existentes. Y vuelvo otra vez al principio: yo creo que hay recursos en el conjunto del Estado, que a lo mejor están excesivamente dispersos. Yo creo, y ésa es mi batalla, que más que pedir más dinero al Estado, que tenemos que seguir haciéndolo, debemos recabar para los municipios los recursos que existen en otras Administraciones Públicas, a través de delegaciones u otras vías. Si somos capaces de que esto se entienda, que tanto la Administración Central cuanto la Autonómica deleguen competencias y transfieran lo que tienen a los Ayuntamientos, estaremos en una disposición muchísimo mejor de prestar servicios a los ciudadanos.

De ahí que hay que establecer un doble frente, de una mayor capacidad financiera en las Corporaciones Locales, pero también de que no exista dispersión de recursos, en un país que necesita concentrarlos para su mejor aprovechamiento. Yo creo que ésa es la pelea fundamental; más que decir que necesitamos más dinero, que sí lo necesitamos.

---

**Hay que hacer un esfuerzo de delegación y de transferencias de competencias desde las otras Administraciones a la municipal.**

---

—¿No existe una cierta actitud de desmoralización en las entidades locales, de ver que hay tanta legislación, desde la Ley de Bases, hasta las Leyes Autonómicas, que señalan un campo muy amplio de actuación y competencias a estas entidades locales, que luego no se corresponde con instrumentos concretos de financiación que llenen de contenido estas competencias?

—Quiero poner como ejemplo que puede ser válido para el resto de las Comunidades Autónomas, lo que estamos haciendo aquí en Castilla y León. No se trata ya solamente de disponer de una legislación adecuada, que en nuestro caso creemos que existe y que es válida, sino de acometer decididamente la vía de las transferencias, como nosotros en este momento estamos llevando a cabo.

El presidente de la Comunidad Autónoma y yo mismo, hemos coincidido y hemos manifestado públicamente ambos, la necesidad de proceder a una descentralización de la Comunidad Autónoma a los Municipios; de tal manera que, independientemente de que la Ley nos dé competencias, lo que se va a hacer en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y a ser posible ya en el año 1989, es recoger los recursos que la propia Comunidad tiene, y ponerlos en manos de los Ayuntamientos para la gestión.

**Los Ayuntamientos son plenamente capaces de garantizar con éxito esta gestión de servicios que requiere la efectividad de un sistema público como el de Servicios Sociales.**

Eso es mucho más eficaz, que una legislación que teóricamente contemple la posibilidad de competencias; porque eso es bueno, pero desde luego, si no viene acompañado de recursos y si la otra Administración se queda con los que tiene, pues al final no hemos hecho nada. Entonces, mucho más eficaz que una Ley que defina el protagonismo es que exista esa voluntad política.

—En estas fechas, es obligado preguntarle por las expectativas que ha creado la constitución, por primera vez, de un MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES. ¿Usted cree que eso va a impulsar de alguna manera los intereses municipalistas?

—Sí, sí; yo estoy convencido de que debe impulsarlos.

—¿De qué manera puede beneficiar a los Ayuntamientos la creación de este Ministerio?

—La primera lectura que yo haría de la creación de ese Ministerio es que hemos entrado en un momento en que hay una sensibilidad importante, desde las instancias de la Administración, hacia los problemas de una sociedad moderna y compleja; y que en ese contexto es necesaria la creación de un Departamento ministerial que se ocupe ampliamente de todos los problemas del Bienestar Social. Ya no se trata sólo de los servicios sociales sino de la juventud, asumiendo todos los problemas derivados del empleo juvenil, etc. aunque se haga desde una coordinación con el Ministerio de Trabajo.

En principio me parece positiva esa sensibilidad de dar rango ministerial a una materia, que hasta ahora, bueno, pues era secundaria dentro de los Departamentos de la Administración Central. Ya me parece un gesto importante.

En segundo lugar, de la creación de ese Ministerio debe derivar necesariamente en un reforzamiento de la acción del conjunto las Administraciones; inicialmente del Gobierno de la Nación y si este esfuerzo es real, lógicamente aquellas Administraciones que se están ocupando de esa materia, como son los Ayuntamientos y también las Comunidades Autónomas, tengan que sentirse beneficiados y arropados en ese Ministerio.

Yo tengo que decir que ha habido una buena colaboración sobre todo en la última etapa; una bastante buena colaboración con la Dirección General de Acción Social y de Inserso. Probablemente con menos recelos que los existentes en las propias Comunidades Autónomas. Y desde luego, yo creo que esta colaboración se va a acentuar ahora. Y la creación de este Ministerio de Asuntos Sociales debe reflejarse necesariamente, como aquí estamos hablando en que tengamos más recursos y más responsabilidad de todos por hacer más cosas.

—Estamos hablando de responsabilidad de todos; ¿cuál cree que ha de ser la responsabilidad de la FEMP para lograr este impulso municipalista de la Acción Social? ¿Qué puede hacer la Federación que usted preside, no sólo para impulsar, sino también para «armonizar», si puede aceptar-

## se la expresión, la gran variedad de prácticas municipalistas?

—Yo creo que puede actuarse a un triple nivel. En primer lugar, como tú decías, «armonizar»; es decir, si nosotros tenemos una Comisión de Bienestar Social y celebramos periódicamente unos encuentros sobre estas materias, lo que estamos haciendo es precisamente intentar marcar unos criterios, que sin imponerlos a nadie sirvan de referencia a la acción de todos los municipios del Estado español. Queremos impulsar una política coordinada, lo más homogénea posible, con las salvedades que antes decía, que en muchas materias no tiene por qué ser absolutamente homogénea; porque puede haber soluciones múltiples.

En otro nivel, la FEMP ha de reclamar del conjunto de las Administraciones para atender, desde el marco local, las demandas que reciben los municipios.

Y en tercer lugar, y a través de las negociaciones que puedan establecerse desde las Federaciones Regionales con las Comunidades Autónomas, impulsar todos aquellos procesos de descentralización, de transferencias o de delegaciones en su caso, para que los municipios fortalezcan, cuanto más mejor, su capítulo de Acción Social.

Esos son los tres niveles en los que la FEMP puede colaborar y en los que ya lo está haciendo.

—No quisiéramos abusar de su amabilidad y del tiempo que nos está dedicando, pero nos gustaría preguntarle acerca de los Asistentes Sociales, a los que fundamentalmente va dirigida esta publicación. Nos consta además, que en el Ayuntamiento del que usted es Alcalde, Valladolid, hace ya muchos años que ha contratado este tipo de profesionales. En un principio fueron una novedad en la esfera de los Ayuntamientos, allá en los años 79 y 80. ¿Considera usted que el Asistente Social es ya una figura profesional conocida y valorada suficientemente en el ámbito municipal? y ¿qué perfil de trabajadores sociales están demandando hoy los Ayuntamientos?

—En relación con su primera pregunta, sin duda, creo que el Asistente Social es una figura conocida y necesaria; eso es hoy indiscutible. Pro-

bablemente hace unos años, fuera una figura poco conocida, pero hoy ni tan siquiera vale la pena comentar, porque su implantación es un hecho tan cierto, tan real, tan demandado, tan absolutamente imprescindible, que es difícil concebir una Administración Pública interdisciplinar, como es un municipio, sin trabajadores sociales que se dediquen a la Acción Social.

Lo que probablemente haya variado es el concepto y el tipo de trabajo que antes y ahora viene desarrollando el trabajador social. Antes había un concepto de Asistencia Social, que era más primario y por tanto requería de trabajadores sociales encasillados en un trabajo directo asistencial. Hoy es, a mi juicio un trabajador mucho más pluridisciplinar, un trabajador mucho más relacionado con otros ámbitos que no son estrictamente los de su intervención específica.

Por eso creo que ya no se habla tanto del Asistente Social cuanto del trabajador social, aludiendo a esta mayor complejidad de su trabajo. Yo creo que la figura del Trabajador Social es insustituible, si queremos hacer una política de atención a las personas.

---

### Lo que hay que hacer, además de luchar por una mayor financiación de la Corporaciones Locales, es racionalizar los recursos existentes.

---

De ahí el crecimiento que ha habido en los Ayuntamientos españoles, de la demanda de Trabajadores Sociales, es enorme. Como posiblemente ha sido enorme la necesidad de los Trabajadores Sociales de reclinarse, de eliminar ciertos criterios estáticos, que podía provenir de apenas hace 8 ó 10 años.

—Permitíame poner un poco de pimienta a este final de entrevista, con una pregunta o comentario, que su desarrollo me ha sugerido. ¿Margina la FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS a los pequeños municipios? Lo digo porque a lo largo de su intervención, ha hecho constantemente referencia al «ciudadano», a «la ciudad»... ¿y ese pequeño municipio, qué...?

—No, no es... La verdad es que éste es un tema de polémica importante. Siempre se está hablando del gran Ayuntamiento y del pequeño Ayuntamiento, de la ciudad y del pequeño municipio y se tiene la sensación de que uno se ocupa solamente de la ciudad, de la urbe, vamos de la gran urbe.

No es así, desde luego. No es ése el planteamiento de la FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS. Prueba de ello es que en todas las Comisiones hay integrados municipios de todos los niveles, en la propia Comisión Ejecutiva, en todos los órganos directivos, en todas las Comisiones.

Qué duda cabe que es más difícil para los gestores de los pequeños Ayuntamientos seguir la marcha de los grandes Ayuntamientos. Porque incluso personalmente, el Alcalde tiene graves dificultades de asistir a las reuniones, igual que a los concejales de los pueblos pequeños, que les cuesta mucho más asistir; de ahí que en estos casos yo ponga por delante a la Diputación Provincial, porque me parece que es una figura muy importante que puede suplir aquellas deficiencias lógicas de los pequeños Ayuntamientos.

Luego hay otro tema que no se nos debe escapar; yo creo que los problemas existen en todos los sitios, pero hemos de ser rigurosos y no nos engañemos: las grandes urbes son las que producen graves problemas de falta de inserción social; los problemas de la marginación y la droga no están fundamentalmente en el medio rural; los problemas están en los barrios periféricos de

Madrid y Barcelona, en el Gran Bilbao... Son los graves problemas los que hay que atender con una prioridad enorme; el problema del desempleo juvenil, problemas que son lacerantes en el país, están situados en las periferias de las grandes urbes, casi siempre.

Entonces hay que procurar una atención prioritaria y fundamental a eso, porque entendemos que es un problema enormemente complejo. Pero no supone eso ninguna marginación. Yo siempre lo he dicho: los municipios pequeños deben tener el mismo nivel de gestión, si es posible. Entonces debe de haber una figura que existe en la Constitución Española, que es la Diputación, que debe suplir perfectamente, o en algunas ocasiones las Comunidades Autónomas.

Los municipios pequeños no deben estar olvidados y desde luego, no hay planteamiento de marginarlos desde la Federación.

**—Ha transcurrido casi una hora de entrevista, y quedan muchos temas en el tintero; entrevistador, entrevistado somos conscientes de ello, pero nos imponemos la disciplina de poner el punto final.**

**En la calle, los todavía estivales calores de la meseta castellana, continúan pesando como una losa.**

**En la grabadora quedan recogidos los calores municipalistas de este representante de los Ayuntamientos y Diputaciones españolas.**

**Muchas gracias, señor Presidente.**

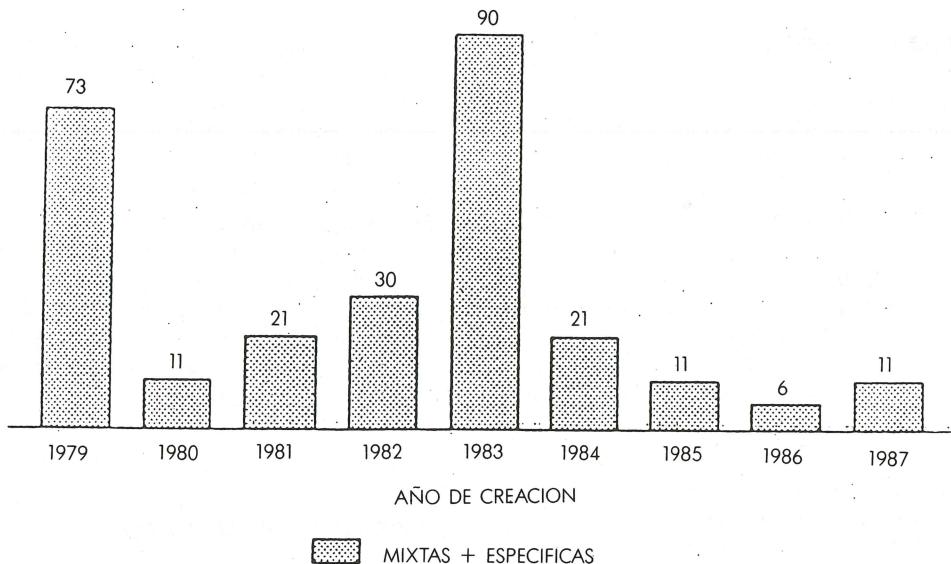
---

#### **EXPLICACION CUADRO ADJUNTO**

La Federación Española de Municipios y Provincias, a través de su Departamento de Estudios y Programas, ha llevado a cabo una amplia encuesta relacionada con los Servicios Sociales municipales; próximamente se darán a conocer sus resultados, lo que sin duda resultará de gran utilidad en el sector.

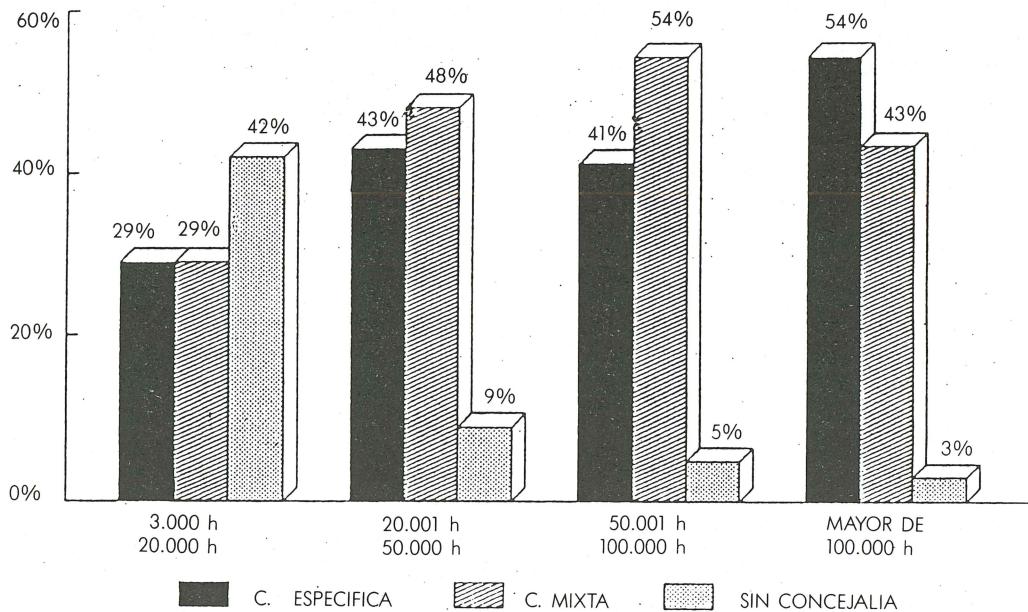
Como antípico de la misma, mostramos los gráficos que reflejan resultados de dicha encuesta, agradeciendo a la FEMP, y especialmente a su Coordinador de Servicios Sociales, Ramón Rojo i Gené, el haberlo facilitado como primicia a esta publicación.

RITMO DE CREACION DE CONCEJALIAS



DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS  
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y  
PROVINCIAS - 1988 CUADRO - 2

ORGANIZACION POLITICO-ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS SOCIALES



DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS  
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y  
PROVINCIAS - 1988 CUADRO - 1

## FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

### ESTRUCTURA INTERNA

- **Asamblea General**

La Asamblea General es el órgano soberano de la FEMP. Está compuesta por todos los socios titulares y se celebra con carácter ordinario cada 4 años, según acuerdo adoptado en la IV Asamblea General.

- **El Consejo Federal**

Es el máximo órgano entre Asambleas y desarrolla las resoluciones aprobadas por ellas.

Pertenecen al Consejo Federal, la Comisión Ejecutiva, otros 50 miembros nombrados por la Asamblea General y dos representantes por cada Federación Autonómica de Municipios.

- **Comisión Ejecutiva**

Está compuesta por un Presidente, 4 Vicepresidentes y 20 vocales. Tiene por misión la preparación y coordinación de los trabajos del Consejo Federal, ejecutando sus decisiones y aplicando el reglamento de régimen interior.

- **Federaciones Autonómicas**

Articuladas en la FEMP, su misión es asegurar la presencia municipalista ante las correspondientes Administraciones Autonómicas. En la actualidad, están constituidas las siguientes: Federación de Municipios de Cataluña, Federación Valenciana de Municipios y Provincias, Federación Navarra de Municipios y Concejos, Federación de Municipios de

Castilla-La Mancha, Federación Madrileña de Municipios, Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Federación de Municipios de la Región de Murcia, Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León y Federación Aragonesa de Municipios y Provincias.

- **Secretaría General**

Son los servicios administrativos de la FEMP. Se encarga de garantizar la cohesión y coordinación entre los diferentes órganos de la Federación, y de ejecutar las decisiones de las instancias directivas, facilitar la prestación de servicios a los asociados y asegurar, en definitiva, la permanencia y estabilidad de la FEMP.

### COMISIONES DE TRABAJO

La FEMP, para un adecuado desarrollo de su actividad sectorial, se estructura en Comisiones de Trabajo.

Tienen como misión fundamental la realización de estudios, informes, dictámenes, y la preparación y celebración de Jornadas y Seminarios.

Para el asesoramiento y apoyo de las Corporaciones Locales, la FEMP se organiza en Comisiones de Trabajo, tales como Seguimiento Legislativo, Haciendas Locales, Educación, Cultura, Deportes, Informática, etc.



"Still Life with Folded Sheets". Roy Lichtenstein. 1976.

# MUNICIPIO Y SERVICIOS SOCIALES

Josep M.ª Pascual (\*)

## PROPIUESTA PARA LA REORIENTACION DE LA ACCION DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

### 1. CRECIMIENTO Y CRISIS DE LEGITIMACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES

**La constitución de los ayuntamientos democráticos significó un crecimiento acelerado de los servicios sociales municipales, prácticamente inexistentes en el período político anterior.**

La constitución de los ayuntamientos democráticos significó un crecimiento acelerado de los servicios sociales municipales, prácticamente inexistentes en el período político anterior. Con base 100 en 1972 el gasto de las Administraciones Públicas se situaba en 2.240,6 en 1985. Este porcentaje era notablemente superior al índice de crecimiento del gasto total de dichas administraciones que se situaba en 1.470,5 en 1985 (1).

A pesar de este crecimiento el gasto en servicios sociales de todas las Administraciones Públicas no alcanza el 1% del PIB. A nivel municipal es de destacar que sólo en 35% de los municipios mayores de 20.000 habitantes el presupuesto de servicios sociales supera en un 2% el total del Ayun-

tamiento, y que en el 23% de estos municipios no alcance el 1%.

A partir de 1982 el gasto de las Corporaciones Locales, en Servicios Sociales, al igual que el conjunto de la Administración Pública en general, no dejó de crecer en términos absolutos, pero sí lo hizo su crecimiento anual, y su importancia relativa con respecto al PIB (2). En este período comienza la política económica destinada a combatir la inflación de precios y salarios y contener el déficit público. Los responsables de los servicios sociales municipales tuvieron que finalizar la expansión del gasto y se han visto obligados a justificar el crecimiento de dichos servicios en términos de resultados sociales, de eficiencia y de oportunidad del gasto para los que no estaban adecuadamente preparados y sobre todo porque no había ninguna referencia europea que sirviera de guía, puesto que la contención del gasto social era a su vez muy reciente.

Los municipios españoles contuvieron sus gastos sociales en una época de crecimiento de las

necesidades sociales, y en que la constatación de las mismas no era factor suficiente para la ampliación del gasto. La búsqueda de modelos alternativos en la acción social, era tan necesaria, como la exigencia de fundamentar económicamente los servicios sociales. Estas características profundizaban en la crisis de legitimidad de los servicios sociales.

Los servicios sociales a pesar de su relativo crecimiento económico han tenido una débil consideración ideológica en la sociedad española, originada en la concepción residual, paternalista y benéfica que estos servicios tuvieran como consecuencia del modelo de seguridad social adoptado en España al finalizar la guerra civil. Su carácter marginal y residual, así como la fragmentación de su oferta y la dominación benéfica privada de la misma, han favorecido la reducción de su ámbito de actuación a situaciones de emergencia social y la desvalorización en la práctica del quehacer diario de los profesionales, y en consecuencia que no se apreciara su papel distribuidor de la renta y en la formación del capital humano y en la reproducción de la fuerza de trabajo. La prueba más evidente de la debilidad ideológica de los sistemas de los servicios sociales tienen muchos menos competencias que sus homólogos europeos de tipo anglosajón. Las competencias de los servicios sociales personales europeos se encuentran diseminadas en departamentos de juventud, animación/cultural, educación, etc.

Frente a la debilidad ideológica y a la contención del gasto, aparecieron entre los responsables políticos y técnicos, diferentes posiciones ideológicas que están im-

pidiendo la consolidación de los servicios sociales como sistema público. Estos factores de regresión ideológica son: 1) El universalismo desarrollista. 2) El paternalismo. 3) El globalismo. 4) El reduccionismo. 5) El compactismo. 6) El residualismo. Teniendo en cuenta que estos factores no son excluyentes entre sí, sino que más bien coexisten en los diferentes universos ideológicos, pasamos a describirlos brevemente.

**1. El Universalismo-desarrollista:** En un intento de superar la etapa de emergencia y provisionalidad político-social de los servicios sociales y fundamentar como un derecho ciudadano el acceso a los mismos, ha derivado en algunos casos a prescindir del papel redistribuidor de la renta que deben tener los servicios sociales. Esta posición considera necesario que la Administración provea a la Sociedad de una gran oferta de servicios y que sea el usuario quien al optar por un tipo de recurso u otro, exprese la utilidad del mismo. Esta oferta de servicios interclasista olvida que el acceso a los servicios por sí sólo hace que éstos sean utilizados por los ciudadanos con mayor información y no por los que más los necesitan para los que se requiere una política de acción positiva en lo informativo y socio-cultural dirigida a los sectores más populares.

Esta ideología sólo puede fundamentarse en una acelerada y continua expansión del gasto social de difícil aplicación en las coordenadas sociales, económicas y geográficas actuales.

A su vez el objetivo de estos servicios es la obtención del «bienestar» para todos los ciudadanos, que es un concepto de difícil

**Los servicios sociales a pesar de su relativo crecimiento económico han tenido una débil consideración ideológica en la sociedad española, originada en la concepción residual, paternalista y benéfica que estos servicios tuvieran como consecuencia del modelo de seguridad social adaptado en España al finalizar la guerra civil.**

definición y por tanto de evaluación, que se resolvió mal, refiriendo el bienestar a la satisfacción de necesidades psíquicas de los individuos tan poco objetivables como: «crecimiento personal», «satisfacción personal», etc., que abrieron la puerta a la psicologización y psiquiatrización de los servicios. Esta posición es muy ideológica puesto que la realidad de la oferta servicios y la tasa de crecimiento del gasto social impide que sea capaz de materializarse en un sistema de servicios públicos.

**2. El patrimonialismo:** El rápido crecimiento de los servicios sociales municipales en los primeros años de los ayuntamientos democráticos y su indudable acción renovadora y racionalizadora de los servicios sociales, unida a una concepción estatalizadora de estos servicios, ha provocado en bastantes ayuntamientos, que sólo se tomaban en cuenta los servicios que se gestionan directamente olvidando que la mayoría de la oferta, aunque fragmentada, es de entidades privadas no lucrativas. Este «olvido» ha impedido la organización bajo la programación municipal del conjunto de los servicios municipales, lo que ha significado una pérdida de la eficacia de estos servicios en la resolución de los problemas sociales.

La obsesión por la gestión directa de los servicios no ha facilitado el desarrollo de técnicas de planificación, programación y organización de los servicios sociales. La importancia de la estructuración del conjunto de los servicios sociales del municipio (de titularidad municipal, autonómica y privada) bajo la responsabilidad pública del municipio, no es

tenida en cuenta por los patrimonialistas.

El patrimonialismo que podría ser comprensible en la etapa de crecimiento acelerado de los servicios municipales, se constituye en una importante lacra en una época en que el crecimiento se ha relentizado en términos relativos y el constatarse la imposibilidad de crear una única red de servicios sociales gestionados directamente en su totalidad por la Administración Local. El patrimonialismo significa en los Ayuntamientos en los que se constituye en ideología dominante, que los servicios municipales constituyan una red propia de servicios que amplían la fragmentación previamente existente.

**3. El Globalismo:** Los servicios sociales como sistema han tenido su enfermedad infantil, al igual que en sus inicios lo tuvieron las ciencias sociales y en concreto la economía de A. Smith y don Ricardo y la sociología de A. Comte. Estas disciplinas pretendían asegurar el crecimiento global de la sociedad humana frente a las otras disciplinas físicas o sociales más especializadas y con enfoque más parcial. La economía y la sociología al desarrollarse han encontrado su lugar en el conjunto de las ciencias sociales y en la actualidad su globalismo inicial es simplemente una anécdota histórica. Los servicios sociales que no son ninguna ciencia, sino un sistema de acción social, aún siguen padeciendo a buen seguro por su endeblez, del defecto del globalismo; y en la actualidad se escucha a «notables» intelectuales de los servicios sociales a defender la especialidad de los mismos con artilugios como el en-

**Los servicios sociales no son ninguna ciencia, sino un sistema de acción social.**

foque **macroscópico**, propio de los servicios sociales, frente a la perspectiva **microscópica** de otros sistemas de acción y las disciplinas científicas. El globalismo rechaza la existencia de servicios sociales especializados, sólo consideran los servicios polivalentes-comunitarios, porque según ellos son los que aseguran la perspectiva global totalizadora.

El globalismo expresa la indefinición del sistema de servicios sociales como conjunto de prestaciones y servicios concretos e indiferenciados y es por esta razón que sus defensores oscilan en defender el enfoque global a la negociación del sistema de servicios sociales, puesto que su especificidad constituye para ellos la herejía.

El globalismo ha tenido su influencia en la redacción de algunas leyes de servicios sociales autonómicas como es el caso de la ley de Cataluña, el definir los servicios sociales por su ámbito de acción en el bienestar de la infancia, la familia, la tercera edad, etc., y no por un conjunto de prestaciones específicas que se aplican en diferentes ámbitos de actuación. La ley catalana garantizó como pretendía en su preámbulo de concepción global e integral de los servicios sociales pero no impidió que meses más tarde el mismo gobierno autónomo que propuso la ley de servicios sociales, propusiera una ley del menor con las mismas atribuciones globales de promoción a la infancia que a los servicios sociales pero asignando las competencias a un departamento distinto de los servicios sociales, el de justicia, planteándose el más grave conflicto de competencias de la historia insti-

tucional de Cataluña en un mismo gobierno.

#### 4. **El reduccionismo:**

Frente a los defectos del globalismo, responsables y técnicos de los servicios sociales, con los que me identifico, han optado por definir las prestaciones y los servicios propios y específicos de servicios sociales. La ventaja de esta opción, es que los servicios sociales se concretan, y al hacerlo se facilita su coordinación con los diferentes servicios municipales y en particular con los del Bienestar Social. A su vez la concreción, permite que los servicios sociales puedan organizarse en diferentes departamentos, ámbitos o áreas, en función de los objetivos sociales, el volumen de los servicios, etc., pero sea cual fuere su organización se identifican por sus actuaciones específicas que son susceptibles de una programación general. El defecto en que suelen incurrir los técnicos preocupados por esta definición, es el considerar como dada e inmutable la situación de relativa marginalidad de los servicios sociales y consolida la definiendo unas prestaciones limitadas, que no abarquen el conjunto de prestaciones de los servicios sociales personales, y que legitimen la pluralidad contradictoria de servicios sociales, de juventud, de animación socio-cultural, de mujer, etc. Este peligro existe al considerar prestaciones básicas sólo la información, el alojamiento y la ayuda a domicilio, y no desarrollar la especificidad de la promoción-prevención, de la inserción social y la cooperación social. El reduccionismo así definido sería sólo un intento de salvar los espacios de poder de determinados responsables técnicos y políticos a costa de

**La concreción, permite que los servicios sociales puedan organizarse en diferentes departamentos, ámbitos o áreas, en función de los objetivos sociales, el volumen de los servicios, etc.**

irracionalizar el sistema de las prestaciones de Bienestar Social en los municipios.

5. **La compactación:** La racional actitud de poner fin a la dispersión organizativa de los servicios sociales en relación a sus homólogos europeos, y la necesidad de articular el conjunto de los servicios personales en una programación general del Bienestar en el ámbito de la familia, la infancia, la tercera edad, etc., para mejor organizar su acción ha sido calificada con el erróneo término de compactación que ha dado lugar a una importante confusión organizativa. La necesaria integración organizativa de determinados servicios socio-culturales, de prevención, reinserción y de dinamización comunitaria, teorizaba bajo el término de compactación que significa literalmente un cuerpo homogéneo al que no se le distinguen sus componentes, tiene como consecuencia la disolución de los servicios sociales al conjunto del Bienestar Social y la reducción de éste es prácticamente el equivalente de los servicios sociales personales anglosajones. El término compactación ha surgido en aquellos municipios o distritos en los que no dependían de ellos ni escuelas, ni ambulatorios, ni centros de psiquiatría, etc., en caso contrario, hubiera sido mucho más difícil que se originara el error. Pero de todas maneras existe y toma cuerpo y no es difícil adivinar que pronto se plantee la disolución del bienestar social, con la falacia de que el conjunto de los servicios públicos (urbanismo, circulación, transportes, etc.) también producen bienestar. La compactación es de hecho un reduccionismo del Bienestar Social, pero su superación es sencilla y no

traumática debido a la racionalidad de los hechos que intenta dar respuesta y que se basa en un error conceptual de fácil superación. El Bienestar Social es uno de los servicios públicos que han configurado el Estado del Bienestar, y está formado por los seis grandes sistemas de protección social: Enseñanza, Sanidad, Servicios Sociales personales, Vivienda Social, Fomento de la ocupación y Garantía de recursos económicos a individuos en situación de jubilación, paro, etc. Es decir, los Servicios Sociales deben articularse en el seno de la política de bienestar social y ésta en el conjunto de la acción municipal para que sea una acción pública coherente y eficaz en la ciudad.

6. **El residualismo:** La acción y consideración de marginales que han tenido en buena parte y continúan teniendo los servicios sociales, ha producido la interiorización de esta etiqueta y ha llevado a responsables municipales a considerar los servicios sociales como servicios destinados casi exclusivamente a los pobres. La presentación progresista de esta falacia, basada en el papel fuertemente redistribuidor a favor de los más débiles que se desprende de esta visión, no tiene fundamento alguno precisamente porque al abandonar los servicios sociales como un derecho de todo ciudadano, abre el camino a la arbitrariedad y el otorgamiento de estas prestaciones por parte de los poderes públicos. A menudo encontramos en esta visión el abandono de los servicios sociales como sistema de responsabilidad pública y se plantea que son las entidades benéfico-privadas las que deben ser hegemónicas en el sector. La posición

**Los Servicios Sociales deben articularse en el seno de la política de bienestar social y ésta en el conjunto de la acción municipal.**

residual a lo que realmente aspira es a aligerar las pésimas condiciones de vida de las clases más populares, retrocediendo a una revisión de la política social propia del primer capitalismo.

Para poder superar los principales obstáculos ideológicos al desarrollo de un sistema público de servicios sociales, debemos definir precisamente los objetivos de la política de servicios sociales en función de las coordenadas socioeconómicas actuales.

## 2. LOS OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Las previsiones económicas señalan que el gasto en servicios sociales, al igual que el conjunto de los recursos de bienestar social, van a aumentar en términos absolutos, tanto en el área general de la OCDE como en España.

El informe de la Comisión de expertos (3) a los que los ministros españoles de economía y trabajo, encargaron aún no hace un año un informe sobre el paro y las medidas alternativas al mismo, señalan la **necesidad de aumentar la protección social** a la vez que recomiendan entre otras la contención de la inflación, la reducción del déficit público y la rebaja de las cuotas empresariales a la Seguridad Social y la contención del consumo y en particular el público, para alcanzar el crecimiento económico sostenido del 4% y 5% anual del PIB. Es decir una reducción del gasto público, que signifique una potenciación de los gastos sociales, significa el traspaso de fondos de otros pro-

gramas públicos a los sociales propiamente dichos.

El informe de la OCDE efectuado en 1985 (4) y publicado en España en 1988, preveía y aconsejaba al contrario del realizado en 1981 (5), que los gastos sociales crezcan en términos absolutos en el período 1985-1990, como mínimo al mismo ritmo que el crecimiento económico real. Esto significaría un crecimiento de las prestaciones reales medidas por ciudadano inferior al crecimiento del PIB por habitante, como consecuencia del envejecimiento de la población, la estabilización aunque sea a la baja del paro y al incremento del precio relativo de los servicios de bienestar. En definitiva el crecimiento de los gastos sociales, por sí solo, no podrá equilibrar la profundización de la desigualdad social en el área de la OCDE.

Para los gastos sociales y en particular para los servicios sociales municipales no se trata tanto de incrementar el gasto de los programas existentes como de prepararse para dar una nueva respuesta a las consecuencias sociales de la reestructuración económica-productiva, de los cambios demográficos, y a las nuevas necesidades sociales, y dotarse de la organización más eficaz para ello.

A mi juicio los principales objetivos de los servicios sociales deberían ser:

1. **La igualdad social.** La obtención de mayores cuotas de igualdad social debe ser la principal prioridad de los servicios sociales. En la actualidad en los países de la OCDE y en concreto en España, en la década de los ochenta y a pesar del crecimiento económico creciente, se ha ca-

**Para los servicios sociales municipales no se trata tanto de incrementar el gasto de los programas existentes como de prepararse para dar una nueva respuesta a las consecuencias sociales de la reestructuración económica-productiva, de los cambios demográficos.**



racterizado por una profundización de la desigualdad social. En nuestro país la pérdida de las rentas del trabajo fue de 4,6 puntos con respecto al PIB de 1980 a 1986, por el contrario el ahorro de las empresas incrementó en más de dos puntos (6). En la sociedad industrial y post-industrial la ausencia de crecimiento económico se asocia a una profundización de la desigualdad social debido a que las pérdidas sufridas por las rentas del trabajo como consecuencia del paro no puedan ser equilibradas con mayores cuotas de protección social (7). En la actual etapa de renovación tecnológica del aparato económico-productivo, al crecimiento económico, si bien produce un incremento generalizado de la renta, se produce una mayor diferenciación entre los diferentes sectores económicos y clases sociales. El ahorro de las empresas incremen-

ta su peso relativo con respecto a las rentas del trabajo.

La explicación de este hecho obedece a dos tipos de razones. En primer lugar que la innovación tecnológica a los sectores productivos y el crecimiento del sector servicios, demandan una mayor cualificación de la oferta de trabajo a la vez que disminuye la creación de puestos de trabajo por cantidad de dinero constante invertido con respecto al período 1960-1970. Esto lleva a que la oferta de nuevos puestos de trabajo no llegue a los sectores con menos cualificación, que constituyen el tercio de la sociedad marginada del crecimiento.

En segundo lugar el envejecimiento de la población y el paro juvenil y femenino hacen que se incremente el número de beneficiarios y la actividad de las prestaciones sociales, como lo que a pesar del crecimiento a términos

absolutos de los mismos, la eficacia y eficiencia de la prestación disminuye.

Ante esta situación los servicios sociales que son la parte del gasto público con mayor capacidad de redistribución de la renta, deben crecer, pero sus prestaciones universales deben dirigirse fundamentalmente a las zonas con mayores índices de necesidad social y producir una mayor cualificación social y cultural de la fuerza de trabajo. Es decir los servicios sociales deben incidir en tres aspectos importantes para que la búsqueda de una mayor igualdad social sea más fructífera (1). Acentuar territorial y socialmente su carácter redistribuidor de la renta (2) priorizar el acceso de los sectores marginales a los servicios y prestaciones universales e (3) incidir en una mayor igualdad real de oportunidades definida como una disminución de la discriminación por el origen social para acceder al mercado de trabajo y para alcanzar determinados lugares considerados socialmente como beneficiosos o privilegiados.

**2. Favorecer el crecimiento económico y la cohesión social.** Así planteados los servicios sociales dejan de ser concebidos como un consumo de recursos públicos con la finalidad de legitimar el orden social existente, para adaptar la forma de inversión en capital humano. La cualificación de la fuerza de trabajo permite la aplicación de las nuevas tecnologías al disponer el mercado de la fuerza de trabajo ordenado, de lo contrario se produciría un mayor incremento del paro estructural y se desaceleraría la renovación productiva y el crecimiento económico. Los servicios sociales al incidir en las cla-

ses más populares permiten que se pueda aminorar el conflicto generado por la desigualdad social. Es decir el objetivo es que los servicios sociales sean a la vez instrumentos de crecimiento económico y cohesión social.

### 3. Movilizar los recursos existentes.

Uno de los aspectos en que más contribuyen los servicios sociales al desarrollo es por su capacidad de movilizar los recursos humanos no utilizados en el sistema productivo general hacia tareas de solidaridad social y auto-ayuda. Los mayores de 65 años y las mujeres y los jóvenes que son parte de la población activa no ocupada, no pueden ser considerados como sectores marginados y simplemente como objetos de asistencia social, sino sus capacidades productivas deben ser aplicadas al logro de una mayor solidaridad social que a su vez es una prestación social que incrementa, por vía indirecta, los recursos económicos, sociales y culturales de las personas o grupos que la reciben.

La utilización de todos los recursos humanos es uno de los principales factores del crecimiento económico, y previene la conflictividad social, justamente de los sectores a los que se impide o no facilita el desarrollo de sus capacidades.

### 4. Contribuir a la dimensión organizativa de los movimientos sociales.

La organización de los recursos humanos para producir solidaridad, debe de efectuarse a través de los sindicatos y las asociaciones de vecinos. Estas entidades ciudadanas contribuirán a la igualdad social no sólo desde el punto de vista reivindicativo, sino también realizando en la práctica esta igual-

**El objetivo es que los servicios sociales sean a la vez instrumentos de crecimiento económico y cohesión social.**

dad. El desarrollo de los servicios sociales, permitirá una mayor penetración social de los movimientos sindicales y vecinales, lo que contribuye a su fortalecimiento que es tanto como contribuir al fortalecimiento de la democracia.

Los servicios sociales de la administración local son los que mejor pueden articular esta relación de colaboración crítica para conseguir mayores cuotas de solidaridad social con los mencionados movimientos sociales.

### 3. UN DECALOGO DE MEDIDA PARA ORIENTAR LA INTERVENCION DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Para alcanzar los objetivos señalados y superar la crisis de legitimidad y los errores ideológicos en los planteamientos, exponemos los puntos en que debe basarse una actuación eficaz y progresista de los Servicios Sociales municipales.

**1. Se debe reafirmar la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales.** No debe olvidarse que los Servicios Sociales como política social en su conjunto, garantizan unos objetivos de protección social que no sólo el mercado libre es incapaz de garantizar, sino que la misma desprotección ha sido creada por el mismo sistema de mercado. Responsabilidad pública, no significa que la gestión de los servicios debe ser ejercida directamente por la Administración, sino que ésta es el eje estructura-

dor del sistema de servicios sociales en el que intervienen entidades públicas y privadas y de representación social.

**2. Hay que dar mayor prioridad a las tareas de planificación** de los recursos, en función de las necesidades sociales y con criterios de economía. Definiendo en ella las competencias que asume en la ciudad cada nivel de la administración. El desarrollo de la planificación es una condición indispensable para poder ejercer los ayuntamientos la responsabilidad pública sobre el conjunto de servicios públicos y privados que actúan en la ciudad.

**3. La programación de las actividades de los servicios sociales a los ciudadanos debe hacerse concretando la acción de las prestaciones definitivas de los servicios sociales** en la problemática concreta de la infancia-juventud, tercera edad, de la mujer, de las drogodependencias, de las disminuciones, de los grupos minoritarios y de la prevención social de las situaciones delictivas y de la reinserción de los delincuentes. Los servicios sociales deben ser parte integrante de la programación de Bienestar Social en los diferentes ámbitos de actuación. La programación de Servicios Sociales es la contribución y organización de las diferentes prestaciones para la consecución de los objetivos que la política municipal en general y la de Bienestar Social en concreto se ha fijado para los diferentes ámbitos de atención personal a los ciudadanos. A menudo entre los responsables de servicios sociales se ha confundido la totalidad de la actuación en un ámbito como responsabilidad

**Se debe reafirmar la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales.**

exclusiva de su departamento, y en no pocas ocasiones se ha cometido el error contrario, al reducir la complejidad del ámbito de actuación, a las necesidades o aspectos que se puedan cubrir con las prestaciones de servicios sociales.

Para los servicios sociales es necesario la concreción en tipologías de equipos, centros y servicios para la realización de las prestaciones en los diferentes ámbitos de actuación, describiendo la particularidad de su acción, los módulos de personal trabajador y usuario y los estándares de distribución territorial en función de los indicadores de necesidad social.

**4. Racionalizar el gasto y la gestión en general de los Servicios Sociales.** La acción de los Servicios Sociales será evaluada en función de la eficiencia de los medios y recursos utilizados para alcanzar los objetivos sociales (eficacia). La búsqueda de la productividad en Servicios Sociales reforzará el objetivo igualitario y redistribuidor de los Servicios Sociales.

Los Servicios Sociales deben introducir los modelos de gestión que han mostrado su eficacia y eficiencia en áreas y sectores con mayor experiencia en la gestión de servicios.

Los responsables técnicos y políticos de los Servicios Sociales Municipales deben ser conscientes de la distinción entre servicios públicos y privados, entendiendo que un servicio público no es sólo aquel que es gestionado directamente por la administración, sino que la gestión puede ser indirecta, a través de un concierto con una entidad privada. La gestión por una entidad privada no sig-

nifica la privatización de un servicio público, si la administración mantiene la titularidad y con ella la definición de los objetivos y el control y seguimiento del cumplimiento de los mismos. El que un servicio municipal se gestione directa o indirectamente debe depender cada vez más de un solo criterio, la eficacia y eficiencia de la gestión.

**5. Los Servicios Sociales deben potenciar la participación social.** La participación de las entidades ciudadanas y de las representativas de los usuarios y trabajadores en la programación y seguimiento de la acción de los Servicios Sociales, no es sólo necesario el contrapunto de una gestión orientada por criterios de eficiencia en la consecución de los objetivos sociales, sino que las entidades ciudadanas y voluntarias cooperen con la administración en función de la claridad y racionalidad económica y administrativa. Una administración ineficaz u oscura, no encontrará colaboración, sino sólo oposición por parte de las entidades y movimientos sociales progresistas.

**6. La organización inclusiva de los Servicios Sociales Municipales debe ser profundamente descentralizada,** para conocer mejor la realidad del ciudadano, lograr la máxima participación y protagonismo de los mismos. La descentralización municipal debe contar para ser a su vez eficaz, con una planificación y programación general a nivel de ciudad, que responda al modelo de ciudad que los ciudadanos han votado mayoritariamente en las elecciones municipales.

**7. Los Servicios Sociales deben fomentar la auto-**

**La organización inclusiva de los Servicios Sociales Municipales debe ser profundamente descentralizada, para conocer mejor la realidad del ciudadano, lograr la máxima participación y protagonismo de los mismos.**

**ayuda y el voluntariado social**, no como sustituto del gasto público y de la responsabilidad pública, sino como fruto de la exigencia social y la voluntad pública de buen funcionamiento de la administración del Bienestar. Una acción solidaria realizada a tiempo parcial, y sin ningún requisito profesional, no puede sustituir la acción de los profesionales, al contener ésta elementos de cualificación técnica. La auto-ayuda y el voluntariado son la expresión de implicación y participación de la sociedad civil en la acción solidaria, que una administración democrática debe impulsar, y no sustituir.

**8. Los Servicios Sociales priorizarán los proyectos de promoción sobre los de la asistencia** (8), en entendimiento que estos proyectos contribuyen eficazmente a la prevención de la marginación siempre que: 1) Responden a demandas claramente expresadas y/o demandas implícitas constatadas en la práctica. 2) Se tengan presentes el contexto económico y social en que se pretende intervenir. 3) Cuente con la flexibilidad necesaria para introducir modificaciones en la medida que el desarrollo y los resultados de los proyecto lo hagan necesario.

**9. Potenciar en el interior de un sistema universal de servicios la discriminación positiva a los más desfavorecidos.** Para contribuir a la igualdad real de oportunidades, los servicios y los proyectos de Servicios Sociales deben redistribuirse en función inversamente proporcional a la capacidad económica y cultural de la población. La acción social positiva hacia los sectores de marginación

perdería su carácter de derecho ciudadano y su eficacia social, si no se concibiera en el interior de un sistema universal de prestaciones, puesto que incrementaría la segregación del colectivo objeto de su actuación. Los Servicios Sociales inciden en las necesidades sociales de toda la población, pero éstas no tienen la misma intensidad, ni son las mismas en toda la sociedad, sino precisamente el tipo y grado de necesidad social es uno de los principales criterios de diferenciación entre sectores y clases sociales.

---

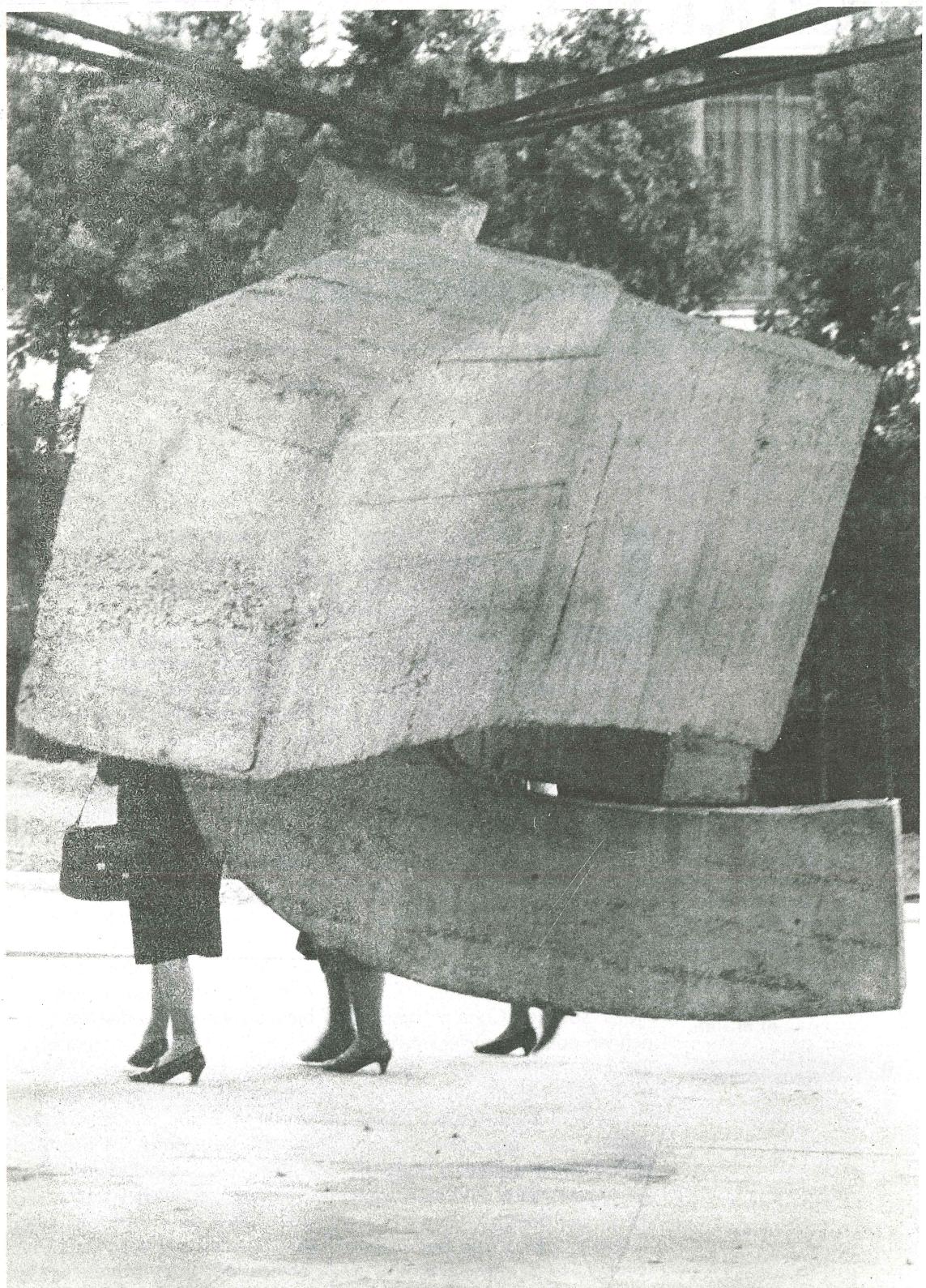
**Los Servicios Sociales priorizarán los proyectos de promoción sobre los de la asistencia.**

---

1. Ver Rodríguez Cabrero, G. «Condicionamientos socio-económicos y financiación de los Servicios Sociales», en **I Jornadas Nacionales de Servicios Sociales en la Administración Local**, (Madrid, Federación Española de Municipios y Provincias, 1987).
2. Para una información más detallada. Ver, Pascual i Esteve, Josep M.º en **Crisis y Nueva Política Social**. (Barcelona, Ed. Hacer, 1987).
3. Ver **El País**, 23-6-1988.
4. OCDE: **Gastos sociales 1960/1990: Problemas de crecimiento y control** (Madrid, Ministerio de Trabajo, 1988).
5. OCDE: **El Estado Protector en Crisis**. (Madrid, Ministerio de Trabajo, 1984).
6. Ver: Informe económico 1986 del Banco de Bilbao.
7. Ver: Pascual i Esteve, Josep M.º: «Los recursos dedicados al Bienestar Social en España y sus repercusiones económicas y sociales» en **Documentación Social** (1988), (próxima aparición).
8. Ver AA.VV. **Los Servicios Sociales en la Administración Local** (Madrid, Federación Española de Municipios y Provincias, 1988) pág. 57-64.

---

(\*) Jefe de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Barcelona



# EVOLUCIÓN S.S. COMUNITARIOS

Gustavo García(\*)

## GENESIS Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL ESTADO ESPAÑOL

**L**os Servicios Sociales Comunitarios han sido, a lo largo de los últimos años, el elemento paradigmático de un nuevo modelo de Servicios Sociales que ha querido superar los esquemas puramente reparadores y sectoriales de la Beneficencia y la Asistencia Social.

Efectivamente, frente a una acción limitada a lo individual, los Servicios Sociales Comunitarios significan una intervención en el colectivo como base de las atenciones a los grupos, familias y personas que integran el mismo.

Frente a una definición sectorial de las intervenciones, los Servicios Sociales Comunitarios se definen por su carácter universal en un determinado marco territorial-poblacional.

Frente al alejamiento y marginalidad que significaban los establecimiento asilares y horfantes, la proximidad y normalización del propio entorno.

Frente a la acción puramente recuperadora, la prevención y la promoción.

Frente al paternalismo, el fomento de la responsabilidad social, la solidaridad y la participación.

Todo este bagaje de modernidad es suficiente para considerar los Servicios Sociales Comunitarios como el referente de los nuevos diseños que tratan de superar las prácticas benéficas y asistenciales, hacia la configuración de un Sistema Público que garantice de manera efectiva un nuevo espacio de derecho social.

Los Servicios Sociales Comunitarios son hoy elementos presentes en la política social de todas y cada una de las Comunidades Autónomas del Estado Español, si bien con diferentes diseños y niveles de desarrollo y extensión.

Hasta llegar a este nivel de aceptación y extensión, hay toda una historia que se remonta a los intentos de superar las prácticas benéficas y asistenciales; una historia que todavía hoy se está escribiendo y de la que, sin duda aún nos resta conocer sus momentos más interesantes.

Quisiera ofrecer las siguientes

**Efectivamente, frente a una acción limitada a lo individual, los Servicios Sociales Comunitarios significan una intervención en el colectivo como base de las atenciones a los grupos, familias y personas que integran el mismo.**

reflexiones, como contribución a ese relato reflexivo que aún está por escribirse en torno a lo que ha sido el origen y trayectoria de los Servicios Sociales Comunitarios; sería necesario que los profesionales actuales y las generaciones que hoy se están formando, conocieran las claves de este proceso, que les permitiera valorar adecuadamente su significación y que les ayudara, en consecuencia, a definir su propio perfil profesional.

### AÑOS 60: LA PREHISTORIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Posiblemente sea cuestión bizantina todo intento de fijar una fecha o acontecimiento concreto como inicio de esta génesis que tratamos de analizar.

En todo caso, habremos de referirnos a fechas anteriores a los que habitualmente se vienen manejando en esta cuestión. Fechas que nos llevan a esos albores de la modernización económica y social española, que podemos situar en los años 60. Fue sin duda aquella época, superadas las consecuencias materiales más penosas de la guerra y su recuerdo de autorquía, cuando en nuestro país se inician profundos cambios estructurales de sobra conocidos.

Sin embargo, los procesos de modernización económica y aún social, no se producen paralelos a un proceso de modernización política, lo que produce las peculiares características del modelo de desarrollo español.

Es en esta época cuando comienza a pensarse en equipamientos y servicios sociales no ce-

ñidos a un establecimiento residencial, ni a una acción puramente individual de carácter asistencial. Se piensa, se escribe y en alguna manera se practica, un nuevo modelo de servicios sociales de carácter general, de ubicación y ámbito comunitario, vinculado a barriadas y suburbios de las ciudades que crecen de la mano de las concentraciones industriales, o bien a poblados de colonización en el medio rural.

Por supuesto, en estas épocas tales acciones no podían haber sido al margen de las instituciones de la Iglesia Católica (depositaria de facto de las responsabilidades asistenciales del Estado), o de las instituciones propias del «Movimiento Nacional».

Así en el año 1959, la Sección Social de Cáritas Española, en una Publicación específicamente dedicada a «**Los Centros Sociales**» (1), consideraba que «**El Centro Social es la única Institución que satisface a la vez en un barrio a «todas las actividades» y a «todas las edades».** Y es la única forma de servicios social que permite, a la larga, una total familiaridad, una intimidad, un introducirse sin indiscreción, en la vida misma de los individuos».

Se indican así mismo en tal publicación, otras ideas no menos chocantes por las fechas en que se producen, en relación con los Centros Sociales:

«**Un Centro Social, pues, no lo constituye un solo servicio, sino un conjunto de ellos. Como tampoco lo caracteriza una clase determinada de servicios, sino aquéllos que son más convenientes en un barrio concreto».**

**El concepto de  
Servicios Sociales  
Comunitarios  
comienza a  
evolucionar  
rápidamente hacia la  
idea de que han de  
constituir un «nivel  
básico» en el marco  
de una necesaria «red  
de Servicios Sociales»,  
que trascendiera el  
ámbito municipal.**

Se considera que tales Centros han de configurarse como:

- a) **Centro de Servicios:**
  - **educacionales,**
  - **cooperativistas,**
  - **medios-sociales,**
  - **cultural-recreativos.**
- b) **Centro impulsor de la vida social de un barrio.**
- c) **Un Centro representativo del barrio.**
- d) **Un centro forjador de las primeras células de una «comunidad humana local».**

Ilustra todo ello una serie de planos de otros tantos Centros Sociales, en los que no faltan **«despacho de asistenta»** (sic), consultorio médico, guardería, salón de actos, sala de actividades y de reuniones, cocinas y comedores, talleres, **«consultorio jurídico-social»**, **«academia cultural para jóvenes»**, espacios para educación física...

Lo cierto es que hoy es apasionante releer aquellas páginas escritas hace ya 30 años, y comprobar cuanto de lo que hoy pensamos que es punta de lanza de modernidad, salvando las distancias que el propio lenguaje conlleva, ya fue pensado en plena época de beneficiencia y autoritarismo, y en la que la presencia profesional en la Acción Social era poco menos que algo exótico.

Desconozco en qué quedaron todas aquellas consideraciones y proyectos, si se llevaron a cabo o no y con qué amplitud y resultados. Como desconozco la experiencia de aquellos Asistentes Sociales contratados para atender, en el más claro precedente de los actuales Servicios Sociales en el medio rural, allá en los años 60, a determinados poblados de colonización. Tan sólo tengo referencia de ello por breves relatos di-

rectamente escuchados a una de sus protagonistas, de los cuales deduzco que su labor en aquellos años, no debió convencer demasiado a las jerarquías del Régimen, habida cuenta que las experiencias terminaron por extinguirse sin apenas trascender de su propio ámbito.

Cuando en 1984, en algunos pequeños pueblos de Aragón trátabamos de explicar a los vecinos lo que era la labor de los Asistentes Sociales en los Servicios Sociales de Base, nos encontramos con que contestaron casi de inmediato con una afirmación: **«la gente de aquí ya conoce muy bien lo que tiene que hacer una Asistente Social, porque hace un montón de años que tuvimos aquí una que tuvo que irse; por eso queremos que pongan en el pueblo otra vez Asistente Social».** Y lo cierto es que desde su memoria colectiva de 15 años atrás, conocían muy bien lo que ahora queríamos presentarles como **«inventos modernos»**.

Con estas reflexiones quisiera animar a quien por vivencia personal o por ser depositario de documentación pueda hacerlo, a contarnos un poco más de lo que ocurrió en aquellos años 60, en aquellas experiencias sin duda apasionantes, de Centros de Servicios que quisieron ser —¿o tal vez fueron...?— comunitarios, en barrios y pueblos.

### AÑOS 70 «AGENTES DE CAMBIO...»

No tuvieron, a decir verdad, las experiencias —o los intentos—

**Es en esta época cuando comienza a pensarse en equipamientos y servicios sociales no ceñidos a un establecimiento residencial, ni a una acción puramente individual de carácter asistencial.**

descritos una mayor incidencia en el contexto global de los Servicios Sociales; no eran, ni mucho menos, los mejores tiempos aquellos para que institucionalmente se asumiera el reto que significan unos Servicios Sociales de corte comunitario.

Tenemos que dar un salto en el tiempo y situarnos ya entrada la década de los 70, para encontrar nuevos referentes —o precedentes— de Servicios Sociales Comunitarios; los encontraremos sin sistematización alguna, como actividades insertas en ámbitos comunitarios, residiéndose a mantener una práctica asistencialista o de institucionalización.

Su presencia es constatable en barriadas obreras y aún en suburbios, de la mano de iniciativas amparadas en el ámbito parroquial, o en incipientes movimientos de barrio; muchas veces impulsadas por profesionales que actúan al margen de contratos laborales, incluso por alumnos de Asistente Social en prácticas.

Participan de lleno estas experiencias, de toda una dinámica popular y reivindicativa, acorde con el momento histórico de referencia, y que evoluciona como el propio movimiento reivindicativo, según los avatares de la época: hasta noviembre de 1975; desde esa fecha hasta la Reforma Política de 1977; desde entonces a las elecciones democráticas de 1979, que marcan el inicio de una nueva etapa.

Se muestra difícil sistematizar tan variadas y atípicas experiencias; si se podría decir que todas ellas comparten en mayor o menor medida, la idea de que tanto el trabajo social cuanto los Servicios Sociales, son instrumentos al servicio de una transformación so-

cial, tal cual la que el país se encontraba empeñado en lograr (democracia política/democracia social o expresado de otra manera, conquista de libertades políticas y de derechos sociales).

Mi propio y limitado marco de experiencia personal y de referencia, me llevan a aventurar, más allá de esta consideración genérica, otros rasgos que caracterizan la práctica de lo que desde esta perspectiva histórica podríamos llamar Servicios Sociales comunitarios —o sus precursores—, en los años 70; así, nos atrevemos a apreciar que tales experiencias aportaban a la dinámica reivindicativa de los barrios tres aspectos importantes:

1. Ayudaban a la colectividad del barrio y de forma específica a sus entidades representativas, a conocer mejor, con mayor precisión científica, su propia realidad; eran, así mismo los Servicios Sociales, elementos importantes que contribuían a crear conciencia de las carencias y necesidades sociales del entorno.

2. Contribuían a canalizar estas reivindicaciones en la forma más adecuada hacia las instituciones correspondientes (en muchos de los casos en forma de conflicto, y en otros complementariamente utilizando las escasas vías legales de reivindicación y expresión).

3. De forma específica, cooperaban con los elementos más activos del barrio para crear organizaciones y grupos de autoayuda y para dinamizar su funcionamiento.

No podemos olvidar que en tal época, y en ese «caldo de cultivo», el trabajador social, casi siempre sin otros recursos que él mismo, impulsa procesos impor-

**El trabajador social, casi siempre sin otros recursos que él mismo, impulsa procesos importantes de animación comunitaria, que tienen su reflejo en el propio colectivo profesional.**

tantes de animación comunitaria, que tienen su reflejo en el propio colectivo profesional, en el que genera un profundo debate ideológico (el Asistente Social como agente de cambio), y en el que se dan los primeros pasos en el diseño de un moderno concepto de la protección social y de los Servicios Sociales adecuados a un Estado Social de Derecho (Jornadas de Pamplona en 1977).

Es pues esta época, sin duda, un período apasionante en trabajo social y servicios sociales. La conmemoración del décimo aniversario de las Jornadas de Pamplona, deja como tarea pendiente un estudio detallado de lo que ha supuesto en la actual configuración de nuestra profesión y de los Servicios Sociales.

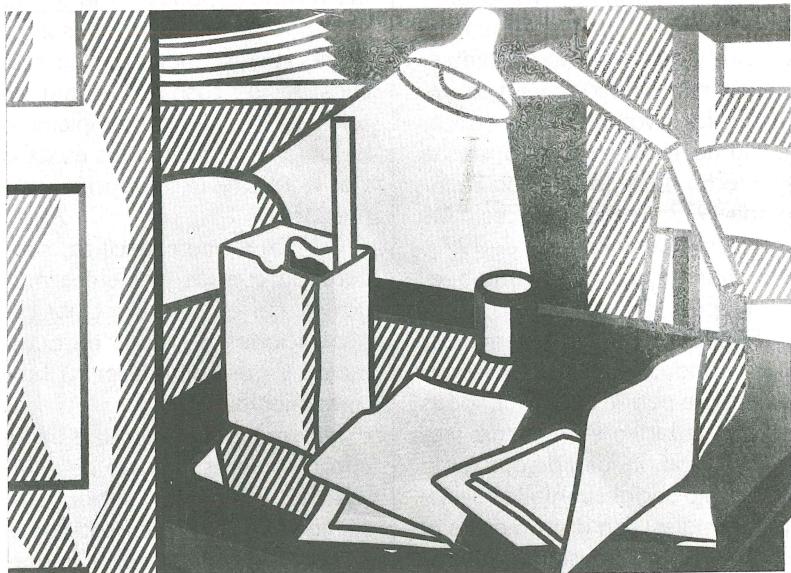
En esta misma época, encontramos un curioso precedente de esta nueva forma de hacer Servicios Sociales con carácter comunitario; en el Ayuntamiento de Vitoria, ya en el año 1976, cuando aún faltaban 3 años para esa fecha que hemos fijado como referente de esta dinámica municipal.

Nos referimos a las llamadas «Oficinas Municipales», las cuales «tiene su origen en Vitoria-Gazteiz en la moción presentada por un grupo de concejales a la Corporación Municipal y aprobada el 31 de enero de 1976».

«En dicha moción, definen las Oficinas Municipales» como instrumento idóneo para llevar al Ayuntamiento la realidad y la opinión de los barrios y para llevar a los barrios la planificación y las directrices generales del Ayuntamiento, y todo ello haciendo participar en el proceso de sus habitantes. Estas serían sus funciones:

1. La O. M. de Barrio como elemento de planificación e integración.
2. La O. M. como elemento directo de equipamiento social de los barrios.
3. La O. M. como cauce de participación.
4. La O. M. como centro de información.
5. La O. M. como sede de

**No eran, ni mucho menos, los mejores tiempos aquellos para que institucionalmente se asumiera el reto que significan unos Servicios Sociales de corte comunitario.**



“Still Life with Lamp” Roy Lichtenstein. 1976.

un servicio en protección civil.

«Fueron tres Oficinas puestas en marcha: Olárizu, Casco Viejo y Abetxuko, al frente de las cuales estaba un Asistente Social, centrando su actuación en la línea del desarrollo comunitario» (2).

Fue sin duda, una época de gran interés, la que se prolonga desde ese mismo año 1976, hasta la configuración demográfica de los Ayuntamientos en 1979. Una época de experiencias de servicios sociales dinamizadores, de los primeros intentos de descentralización municipal, de un profundo debate sobre el papel de los profesionales, y de una seria reflexión sobre el nuevo modelo de Servicios Sociales Comunitarios.

Un prólogo adecuado para que en 1979, la democratización de los ayuntamientos supusiera la eclosión de estos nuevos Servicios Sociales. De tal manera que en ese mismo año, ya se habían diseñando las bases de este modelo; sólo faltaban los mecanismos institucionales que en el marco de los municipios lo hiciera posible: Corporaciones democráticas, Concejalías de Servicios Sociales, adecuación presupuestaria, contratación profesional...

En 1979 en efecto, se escribían ya cosas como estas:

«...En las grandes ciudades los Ayuntamientos deberán descentralizar sus funciones en una doble vertiente» :

a) Servicios centrales del Ayuntamiento.

b) Servicios en barrios.

(...)

«Servicios de los Barrios»

La función básica será la atención a la problemática so-

cial existente en el barrio, que se realizará en dos aspectos complementarios:

a) Atención a las problemáticas individuales y familiares.

b) Atención a la problemática comunitaria.

Estos dos niveles de actuación están relacionados entre sí en la mayor parte de problemas, y por esto es necesario el trabajo coordinado de los profesionales que atiendan estos niveles, conjuntamente con las asociaciones de vecinos, entidades asistenciales, servicios locales de enseñanza, sanitarios, etc. También es necesario relacionar estos dos niveles para conseguir que la comunidad vaya asumiendo la realidad de sus problemas.

(...)

«A nivel de barrios:  
Centros de Servicios Sociales de Barrio»

En las grandes ciudades la población debe tener los Servicios radicados en su propio barrio para no tener que desplazarse al centro de la ciudad. Proponemos el establecimiento de unos Centros de Servicios Sociales en los barrios de las ciudades (...).

Podemos decir que debería existir un Centro de Servicios Sociales de barrio para un mínimo de 30.000 habitantes y un máximo de 100.000 (...).

Los Departamentos y los Centros de Servicios Sociales que deben llevar a cabo las tareas descritas necesitan disponer de personal en núme-

Por ello los Servicios Sociales Comunitarios que se constituyen con voluntad de ser sus «estructuras básicas», se mueven entre la atención a colectivos definidos por su marginalidad, o la genérica y casi siempre vacía alusión a «la mejora global de las condiciones de vida y convivencia».

ro suficiente, constituido por diferentes profesionales, entre ellos asistentes sociales, psicólogos, sociólogos, educadores especializados, etc., ayudados por personal auxiliar. Han de contar también con recursos suficientes para poner en marcha y mantener los servicios que el barrio o pueblo necesite...

#### «Zonas rurales»

En las zonas rurales debería tenderse, tal como hemos indicado, a una concentración de municipios que pueda abarcar un número suficiente de habitantes para prestar unos servicios eficaces (...).

En cualquier caso, deberán señalarse idénticas zonas que para la prestación de otros servicios (Sanidad, Educación, etc.) para los que también se propone la máxima descentralización» (3).

He querido extenderme en esta cita, porque expresa perfectamente la idea motriz que en esos primeros años de la democracia municipal, alumbría los Centros Municipales o Centros de Servicios Sociales en barrios: la idea de descentralización, el acercar los recursos municipales al ciudadano, el permitir un conocimiento más próximo de las necesidades, favorecer la participación, y volver a retomar una práctica complementaria de la acción individualizada y la comunitaria, trascendiendo a través de ello lo meramente asistencial.

Sin embargo, aún seguían siendo en aquella época los Servicios Sociales Comunitarios «un servicio social más que añadir a la lista de servicios sociales sectoriales».

## AÑOS 80 EL PROTAGONISMO DE LOS MUNICIPIOS Y COMUNIDADES AUTONOMAS; LA ECLOSION DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Efectivamente, en este primer momento democrático de los ayuntamientos, Barcelona, Zaragoza y otras ciudades de tamaño grande y medio, comienzan a perfilar nuevos organigramas en sus áreas de Servicios Sociales, en los cuales aparecen los de carácter Comunitario, concretados en equipamiento de barrio, con el nombre de Centros Municipales de Servicios Sociales (CM.S.S.).

A partir de estas experiencias se logra un importante bagaje teórico-práctico en torno a los Servicios Sociales Comunitarios.

Se resaltan de ellos 3 características fundamentales:

- que son **«polivalentes»**,
- que «tiene por objeto promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos».
- que tienen como función **«orientar en su caso, a estos ciudadanos hacia Servicios Sociales especializados»**.

Se identifica ya el contenido de los Servicios Sociales Comunitarios entorno, «entre otros», a los siguientes:

- a) **Servicios Sociales de Información y Orientación.**
- b) **Servicios Sociales de animación, Promoción y Desarrollo de la Comunidad.**

**Aún seguían siendo en aquella época los Servicios Sociales Comunitarios, «un servicio social más que añadir a la lista de Servicios Sociales sectoriales».**

c) Servicio Social de **pre-vención de la marginación e inserción social**.

d) Servicio Social de **Ayuda a Domicilio (4)**.

A partir de estas experiencias y debates, el concepto de Servicios Sociales Comunitarios comienza a evolucionar rápidamente hacia la idea de que han de constituir un **«nivel básico»** en el marco de una necesaria **«red de Servicios Sociales»**, que trascendiera el ámbito municipal.

En 1984, ya se indicaba:

**«... nos referimos a Servicios Sociales Comunitarios entendiendo que son servicios generales, de Base, y tienen funciones de Atención Primaria».**

«Los Servicios Sociales Comunitarios son, dentro de la red de Servicios Sociales, el eje central, el instrumento básico que permite el establecimiento de una política integral de Servicios Sociales, a través de los cuales se desarrollarán los programas orientados a la atención de todos los ciudadanos y a cada uno de los sectores específicos, mediante la utilización de todos los recursos de la vida local y la conexión de todas las actuaciones que se realizan en el territorio (comunidad vecina)» (5).

El carácter básico de estos Servicios Sociales Comunitarios se pone de manifiesto en estos años, en la propia denominación de **«Servicios Sociales de Base»** que muchas Comunidades Autónomas van adoptando; efectivamente, en 1983 las elecciones autonómicas-primeras en la mayor parte de las mismas; y el nivel competencial asumido en la

materia hace que el tema de Servicios Sociales Comunitarios conozca un nuevo e importante impulso, que en esta ocasión afecta a municipios medianos y pequeños, a través de la cooperación entre las Administraciones Autonómicas y locales.

De la mano de las Comunidades Autónomas se produce también un hecho destacable: la aparición de las primeras normas que afectan a esta materia.

Así por ejemplo, el Decreto 114/1983 de 29 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, define así el contenido y funciones de estos Servicios:

**«Artículo primero.—Se entiende por Servicios Sociales de Base aquellos Servicios de carácter global y polivalente, organizados bajo responsabilidad pública, cuyas actividades tienen por finalidad la atención de los problemas de la Comunidad residente en la zona, el desarrollo de la misma y la mejora de su calidad de vida.»**

**«Artículo segundo.—Los Servicios Sociales de Base cumplirán las siguientes funciones:**

a) Atención a la problemática de carácter social, individual y/o colectiva de todos residentes en la zona. Información sobre recursos sociales.

b) Colaborar en la gestión de los Servicios y/o actividades sociales existentes en la zona, procurando la mayor racionalidad y rentabilidad social de los mismos.

c) Asesorar a los Ayuntamientos en aquellos proyectos y/o programas de tipo social de interés para la zona, pro-

**Los Servicios Sociales Comunitarios, íntimamente unidos a la institución municipal y a la nueva forma de hacer Servicios Sociales por parte de las nacientes Comunidades Autónomas.**

poniendo, tras los estudios oportunos, la creación de nuevos Servicios y/o actividades o la reforma de los existentes.

d) **La Animación Comunitaria, entendida como el conjunto de tareas cuyo objetivo es favorecer la toma de conciencia de una Comunidad sobre sus problemas, e instrumentalizar los mecanismos que hagan posible su participación protagonista en la búsqueda de soluciones y en la gestión de los Servicios y/o actividades.»**

Varias Comunidades Autónomas elaboran normas de similar contenido, producto de las cuales es el ámbito desarrollo de estos Servicios Sociales de Base o comunitarios, en numerosos municipios medianos y pequeños.

Este desarrollo supone un impulso decisivo en la línea conceptualizadora de los Servicios Sociales; así en 1985 desde el naciente marco de debate configurado en torno a los Servicios Sociales en el Medio Rural se afirma textualmente:

**«Los Servicios Básicos, bajo esta concepción, no pueden equipararse a otros servicios que responden a las necesidades específicas de un sector de población o a un área específica del problema. Porque los Servicios Básicos son, de definitiva, estructuras básicas territoriales del sistema de Servicios Sociales y por ello "puerta de entrada" al mismo.» (6)**

Sin embargo, todo este importante desarrollo conceptual, práctico y legislativo en torno a la configuración de un nivel básico de carácter comunitario, sobre el que

fundamentar la red de Servicios Sociales, se ve ralentizado precisamente por la falta de una definición clara del propio concepto de Servicios Sociales como Sistema Público.

Por ello los Servicios Sociales Comunitarios que se constituyen con voluntad de ser sus **«estructuras básicas»**, se mueven entre la atención a colectivos definidos por su marginalidad, o la genérica y casi siempre vacía alusión a **«la mejora global de las condiciones de vida y convivencia»**.

Los Servicios Sociales comunitarios en estos años, a falta de un contenido propio bien definido —y de recursos para llevarlo a cabo—, se encuentran permanentemente invadiendo campos de otros Sistemas Públicos: actividades extraescolares, educación sanitaria, promoción de empleo, actuaciones culturales y deportivas...

En este contexto es una necesidad imperiosa conceptual y práctica, desarrollar **«las relaciones con otras áreas»**; se conceptualiza así el contenido del **«Macroárea»** (Jornadas Socialistas de Servicios Sociales, Castelldefels (1984) y se ensayan tanto en medios urbanos cuanto rurales, todo tipo de fórmulas prácticas de coordinación: la **«compactación de servicios»** (fundamentalmente sanitarios y de juventud en torno a un mismo equipamiento, en Barcelona), o las experiencias rurales aragonesas que tratarán con mayor o menor éxito de integrar en comarcas los Servicios Sociales de Base con una parte de las Agencias de Extensión Agraria, Consumo, Deportes, Cultura, fomento del empleo, Vivienda...

Todos estas trayectorias, y la

**Una época de experiencias de servicios sociales dinamizadores, de los primeros intentos de descentralización municipal, de un profundo debate sobre el papel de los profesionales, y de una seria reflexión sobre el nuevo modelo de Servicios Sociales Comunitarios.**

experiencia que en cada momento se genera, derivada de las peculiaridades reseñadas, nos sitúan ante el momento actual, en el que los servicios Sociales Comunitarios se configuran como estructuras básicas del Sistema Público de Servicios Sociales.

Un hito institucional en esta nueva forma de entender los Servicios Sociales comunitarios, lo constituye la firma por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las comunidades Autónomas, de los Convenios para la puesta en marcha del «**Plan Concertado para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales por parte de las Corporaciones locales**» (5-5-88).

Estos convenios definen el contenido del Sistema Público a través de las Prestaciones Básicas de Información y Orientación, Ayuda a Domicilio, Alojamiento, y de Prevención de la marginación e inserción social.

Definen así mismo los «**Centros de Servicios Sociales**, co-

**mo equipamientos de carácter comunitario, dotados de los equipos técnicos, incluidas las Unidades Básicas de Trabajo Social o denominación similar, y los medios necesarios que den soporte a las prestaciones básicas...»**

1988:

### REFLEXION SOBRE EL MOMENTO ACTUAL Y LOS RETOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Lo cierto es que a lo largo de esta década cuyo inicio está marcado por la democratización de los Ayuntamientos (1979), los Servicios Sociales Comunitarios, íntimamente unidos a la institución municipal y a la nueva forma de hacer Servicios Sociales por parte de las nacientes Comunidades

**Los Centros de Servicios Sociales, como equipamiento que se corresponde a estas estructuras integradas de recursos, habrán de recoger en su seno toda la experiencia tan positiva del trabajo social de base desarrollada durante estos años.**



“Oficina de Noche”.  
Edward Hopper. 1940.

Autónomas, ha sido elemento clave para superar las políticas benéficas y asistenciales tan arraigadas institucional y socialmente en el Estado Español.

Hay que reconocer este mérito, no sólo a quienes han sido sus impulsores teóricos o institucionales, sino a los cientos y aún miles de trabajadores sociales que han dado vida a los mismos, a veces con su propia profesionalidad y entusiasmo como único recurso.

Efectivamente, a pesar del desarrollo conceptual roducido a lo largo de estos años, y de la innegable extensión territorial y poblacional que han logrado los Servicios Sociales Comunitarios, lo cierto es que llegado el momento actual constatamos la distancia existente entre los objetivos que se proponen y los medios dispuestos para ello. Es habitual encontrar este tipo de Servicios vinculados exclusivamente a la figura del Trabajador Social, sin otros recursos que los derivados de algún pequeño equipamiento que a lo largo de los años han logrado en el barrio, municipio o zona, y algún tipo de Servicio o actividad (casi siempre la Ayuda a Domicilio, y las actividades que genéricamente denominamos «de animación»), que el propio trabajador social organiza y gestiona con el inseguro recurso de las subvenciones; a veces, ni tan siquiera la continuidad de su propio puesto de trabajo está garantizada.

No es de extrañar que en tales circunstancias, la palabra clave haya sido **«derivación»**; los Servicios Sociales Comunitarios se han convertido así, por falta de otros recursos, en Servicios de Información, en receptores de problemáticas sociales de todo tipo, y **«distribuidores»** de las mis-

mas hacia los organismos que siguen manteniendo centralizada la gestión de todo tipo de ayudas económicas, técnicas y equipamientos específicos.

Es necesario se conscientes que si bien en tales circunstancias los Servicios Sociales Comunitarios han supuesto mejoras importantes en la calidad de vida de las zonas donde se ubican, no es menos cierto que llegados a este extremo están abocados a producir no poca frustración si no consiguen disponer no ya sólo de una estabilidad, sino de los recursos que hayan efectivos en el ámbito comunitario las prestaciones a las que los ciudadanos han de tener derecho en el marco de un Sistema Público de Servicios Sociales.

La trayectoria de otros Sistemas Públicos prestadores de Servicios, tal cual la Sanidad y la Educación, ponen de manifiesto que la acción de los profesionales aislados —médico de cabecera, maestro—, no es efectiva sino tanto en cuanto se inserte en el marco de un equipamiento que acerque a la Comunidad aquellos recursos que puedan ser gestionados en su ámbito —Centros de Salud, Centros escolares—.

En la misma forma, si los años 80 dejaron como resultado de esta evolución de los Servicios Sociales Comunitarios, una amplia y eficaz red de trabajadores sociales en barrios, municipios y comarcas, para no frustrar las posibilidades de la misma, es necesario que desde estas mismas fechas al final de siglo, el desarrollo se centre precisamente en dotar a estos Servicios Sociales en el marco comunitario a través de auténticas estructuras integradas que garanticen la racionalidad y eficacia de esta gestión.

**Hay que reconocer este mérito no sólo a quienes han sido sus impulsores teóricos o institucionales, sino a los cientos y aun miles de trabajadores sociales que han dado vida a los mismos, a veces con su propia profesionalidad y entusiasmo como único recurso.**

Los Centros de Servicios Sociales, como equipamiento que se corresponde a estas estructuras integradas de recursos, habrán de recoger en su seno toda la experiencia tan positiva del trabajo social de base desarrollada durante estos años; más aún, deberán potenciarla garantizando los equipos humanos y los recursos financieros estables que hagan posible gestionar las prestaciones básicas de Información y Orientación. Ayuda a domicilio, Alojamiento, Prevención de la marginación e Inscripción Social, en el propio ámbito comunitario, terminando así con la **«derivación»** de problemáticas sociales hacia otros ámbitos. Por último, habrán de garantizar el necesario apoyo técnico y administrativo para el eficaz funcionamiento de estas estructuras comunitarias.

Este es el reto que hoy tienen planteados los Servicios Sociales Comunitarios, consecuencia de un desarrollo histórico cuyos principales hitos hemos querido referir, para continuar manteniéndose a caballo del desarrollo de unos servicios sociales de cuño moderno. De no ser así, los Servicios Sociales volverían a ser, como fue la Asistencia Social, un cúmulo de atenciones sectoriales, sin base comunitaria y por ello sin posibilidad de garantizar en el pleno sentido de la palabra, la prevención y la promoción; los Servicios Sociales, sin este desarrollo de los Centros de Servicios Sociales, volverán a ser en definitiva, una versión moderna de la Asistencia Social; toda una trayectoria de intervención comunitaria, que se viene desarrollando desde los albores de los años 60, quedaría frustrada.

## BIBLIOGRAFIA

1. Documentación Social N.º 2. *Suplemento del Boletín de «Cáritas».*
2. «Encuentro sobre servicios sociales comunitarios. Madrid, mayo de 1986». Colección Trabajo Social, serie documentos, n.º 8. Consejo General de Colegios de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales-Siglo XXI de España Editores, S. A.
3. «Organización y Gestión de los Servicios Sociales» A. Criado, R. Domenech, A. Dorn, C. Martín, F. Maspigoret, A. de Pablo. Ponencia recogida en el libro «los Servicios Sociales», del Centro de Estudios de Administración, n.º 2 de la Colección «Municipio y Socialismo». Se refiere a las jornadas celebradas en Barcelona en abril de 1979.
4. Ver II Jornadas de Servicios Sociales Municipales —julio 1983, en Castelldefels (Barcelona), organizados por el PSOE y recogidos en el «Cuaderno de Acción Social, n.º 14»; E. Cortajerena y M. T. Esnaola «Los programas municipales de Servicios Sociales en las distintas áreas».
5. «Servicios Sociales Comunitarios», 1984, D. Artemans, M. A. Cabra, M. T. Esnaola, G. García. «Cuaderno Acción Social n.º 18». Secretaría Federal de Acción Social de P.S.O.E.
6. «Los Servicios Sociales en el medio rural» G. García, ponencia marco para el primer Seminario Estatal de Servicios Sociales en el medio rural, Organizado por el Consejo General de Colegio de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. Graus (Huesca), 21-24 de octubre de 1985.

**Los Servicios Sociales, sin este desarrollo de los CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES, volverían a ser en definitiva, una versión moderna de la Asistencia Social.**

---

(\*) Coordinador Técnico Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

# INFORMACION EN SERVICIOS SOCIALES

Balbino Pardávila(\*)

## LOS CENTROS DE DOCUMENTACION E INFORMACION DE SERVICIOS SOCIALES Y SU FUNCION COMO MEDIO DE ASISTENCIA TECNICA

### I. INTRODUCCION

Bajo el título «las Bibliotecas de Servicios Sociales, una necesidad en el contexto de los servicios sociales y del trabajo social», M.<sup>a</sup> Carmen Sans, bibliotecaria de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Generalitat de Catalunya, publicó un interesante artículo en el número de diciembre de 1987 de la **Revista de Trabajo Social**.

Su lectura, y en particular la relación de servicios que las bibliotecas pueden ofrecer al colectivo de trabajadores sociales: procurar una mayor accesibilidad y disponibilidad de los fondos documentales; posibilitar un tratamiento documental de dichos fondos más adecuados a la terminología en uso; y conseguir un mayor intercambio de información, entre otros; nos invita a reflexionar sobre cuáles son las funciones de un **Centro de Documentación** en contraposición a una **biblioteca** especializada en materia de servicios sociales.

Las diferencias entre un **Centro de Documentación** y una **biblioteca**, aunque resultan obvias, en general, para el personal que desarrolla su actividad laboral en las mismas; no lo son, en cambio, para los profesionales de los servicios sociales. Los Centros de documentación disponen de **biblioteca**, como parte fundamental de los trabajos y servicios que realizan, pero prestan además otros servicios de importancia semejante.

Debemos resaltar que los Centros de Documentación orientados hacia los Sistemas de Bienestar Social (salud, educación, seguridad social y cultura, vivienda y servicios sociales, nuestro caso) presentan, al menos desde nuestra óptica de intervención social, características peculiares respecto a **Centros de Documentación** especializados en otras disciplinas. La primera su propia denominación: Centros de documentación e **Información** de Servicios Sociales (a partir de ahora CDISS).

El artículo que desarrollaremos a continuación abordará tres temas principales: definir el marco general de la información en el sistema de servicios sociales; explicar como se encardinan los Centros de Documentación e Información de Servicios Sociales en la red de atención a la población del sistema de servicios sociales y por último tratar de manera sucinta las características de un CDISS en sus aspectos funcionales y orgánicos.

### II. INFORMACION Y SERVICIOS SOCIALES

Uno de los fundamentos de los estados sociales y democráticos de derecho, en los países de economía de mercado, se refiere a su teórica voluntad de aplicar políticas redistributivas para conseguir, y aumentar en su caso, niveles míni-

mos de bienestar en el conjunto de la población con el fin implícito de lograr la reproducción y armonía del sistema social.

Los ciudadanos poseen derechos sociales, recogidos normalmente en los diferentes textos constitucionales, que garantizan diferentes servicios (educativos, sanitarios, prestaciones económicas de vejez, invalidez y desempleo...) para atender sus necesidades básicas.

Como señala Rodríguez Cabrero:

«La experiencia de los años treinta (fascismo, estalinismo y la guerra) de gran dureza económica y política, facilitaron el acuerdo capital trabajo (explícito o implícito) que permitió la creación del Estado Keynesiano del Bienestar o Estado Social garante de la combinación en un consenso social y un crecimiento económico sostenido.» En este consenso, «entre capitalismo y democracia suponía que el trabajo reconocía la lógica de la ganancia privada y del mercado como instrumentos del crecimiento económico y el capital la lógica del consumo democrático garantizadora de amplios derechos políticos y sociales» (1).

Lógicamente, el Estado, las Administraciones Públicas en general, según sus niveles competenciales, admitidos los derechos, se encuentran ante la obligación y el deber de INFORMAR a los ciudadanos de la existencia de los recursos generados para satisfacer sus necesidades, con el objetivo de facilitar su conocimiento, uso y disfrute, así como promover la igualdad de oportunidades en el acceso a los mismos.

Sin embargo, resulta que el resultado de la provisión de servicios efectuada por el arbitraje del Estado es desigual y clasista. La «igualdad de oportunidades» en el acceso a los recursos sociales resulta falsa, y más aún el sistema que nos ocupa: Los servicios sociales (2).

Entendemos por información el conjunto de datos o ideas que caracterizan una situación o materia no conocidas de manera individual o colectiva, que transmitidos, aumentan el conocimiento disponible y facilitan la acción del sujeto, grupo, o comunidad.

Partimos en este artículo, considerando — dadas las características de los Estados Sociales y con el objetivo de cooperar a invertir sus tendencias creando instrumentos adecuados — que el factor fundamental y diferenciador de un sis-

tema de información en el campo de los servicios sociales radica en un planteamiento inicial de organización desigual.

Un sistema de información, que para su organización e implantación parte de las prioridades siguientes:

- Dirigirse a los colectivos que se encuentran en situaciones de riesgo o de necesidad.
- Orientarse a los sectores de población de menores ingresos económicos y niveles culturales y educativos.
- Emplazarse físicamente en las zonas: urbanas o rurales con índices de desarrollo: económicos, sociales, culturales más reducidos.
- Utilizar técnicas y medios de comunicación adecuados, para la interpretación de la información suministrada por los usuarios hacia los que se encuentra dirigida.

Diseñar un sistema de información con los criterios anteriores permite respetar que todos los ciudadanos tengan idénticos derechos, pero posibilita un acceso real equitativo a los sectores y colectivos de población más desfavorecidos a las prestaciones sociales.

**El Estado, las Administraciones Públicas en general, según sus niveles competenciales, admitidos los derechos, se encuentran ante la obligación y el deber de INFORMAR a los ciudadanos de la existencia de los recursos generados para satisfacer sus necesidades.**

Una política social avanzada, progresista, debe basar sus actuaciones en planteamientos de desigualdad, que favorezcan claramente a las clases trabajadoras, a colectivos de población concretos: parados a larga duración, jóvenes parados carentes del primer empleo; la práctica totalidad de la tercera edad; «marginados sociales», por ejemplo.

### III. EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES: UN PLANTEAMIENTO PARA SUS ASPECTOS INFORMATIVOS

Desde una perspectiva conceptual, bastante ajena todavía a la realidad del sistema de servicios sociales en el Estado español en la actualidad, y siendo evidente la existencia de otras concepciones teóricas, los Centros de Servicios Sociales (C.S.S., a partir de ahora) constituyen el equipamiento básico de carácter comunitario que dan soporte, con los correspondientes equipos técnicos, a las prestaciones básicas del sistema de servicios sociales, formando el nivel primario de atención.

Consideramos prestaciones básicas de servicios sociales las citadas a continuación (3):

1. Información y asesoramiento.
2. Ayuda a domicilio.
3. Alojamiento.
4. Inserción social.

Los C.S.S. junto a centros específicos para la convivencia personal y social constituyen la red de atención del Sistema Público de Servicios Sociales.

Centrándonos en la prestación de información y asesoramiento diremos que es la puerta de entrada al sistema del cliente a las prestaciones. Persegue el objetivo de prestar información a todos los ciudadanos sobre sus derechos y los recursos sociales existentes; así como asesoramiento especializado sobre los problemas sociales que puedan presentar.

Su instrumento de acción reposa en las Unidades de Trabajo Social (4), atendidas por un diplomado en trabajo social-asistente social, formado en tareas de información y asesoramiento a la población. Se distribuyen, de manera descentralizada, en el área de actuación de un C.S.S. El conjunto de las Unidades de Trabajo Social, de una zona determinada adscritas al C.S.S. configuran el Área de Información y Asesoramiento del mismo.

Otras Áreas Orgánicas de un C.S.S. son el Área de Convivencia y el Área de Inserción que junto al apoyo administrativo y la dirección constituyen la estructura de un C.S.S. (5).

Requisitos básicos para el desarrollo e implantación de las redes de C.S.S.; de las Áreas de Información y Asesoramiento y Unidades de Trabajo Social deben ser, desde nuestro punto de vista, atender a los criterios generales señalados en el capítulo anterior, relativos a las características de un sistema de información en materia de servicios sociales.

La información y asesoría ofertadas desde las U.T.S. orientan al cliente (individuo-grupo-comunidad) hacia la satisfacción de sus necesidades bien sea por medio de las prestaciones básicas del Sistema o sus servicios especializados; bien a través de las prestaciones del conjunto de los Sistemas de Bienestar Social.

Y la pregunta obligada: ¿Cuál es el papel de los CDISS en este esquema?

Para nosotros, y correspondiendo a un diseño teórico, la función primordial de un CDISS consiste en ser un medio de asistencia técnica a las Unidades de Trabajo Social del Área de Información y Asesoramiento de los C.S.S., facilitándoles de manera elaborada y sistematizada toda la información sobre recursos sociales que necesiten para desarrollar su labor, y servir, también, de medio auxiliar de asistencia técnica al resto de las prestaciones básicas del sistema.

**La prestación de información y asesoramiento diremos que es la puerta de entrada al sistema del cliente a las prestaciones.**

Indudablemente un CDISS atenderá y se dirigirá a otro tipo de usuarios como pueden ser las administraciones públicas de su ámbito de actuación; entidades de la iniciativa social; centros educativos en trabajo social y servicios sociales, y profesionales, por enumerar algunos tipos posibles.

Igualmente realizan otras funciones además de la primordial, como por ejemplo facilitar y obtener información que permita investigar, planificar y evaluar a los órganos administrativos correspondientes.



Los Centros de Documentación e Información de Servicios Sociales no son un servicio finalista que atiende al cliente directo de los servicios sociales; sino que se definen como INTERMEDIARIOS entre la globalidad de la información generada en materia de servicios sociales en un Estado, una Comunidad Autónoma, un Ayuntamiento o zona concreta y los distribuidores-difundidores de dicha información: los trabajadores sociales a través de la estructura de las Unidades de Trabajo Social y otras redes semejantes.

Su labor consiste, como veremos más adelante, en captar la información pertinente en materia de servicios sociales; tratarla, sistematizarla, y difundirla por medio de los canales adecuados a las UTS y resto de usuarios (ver cuadro n.º 1).

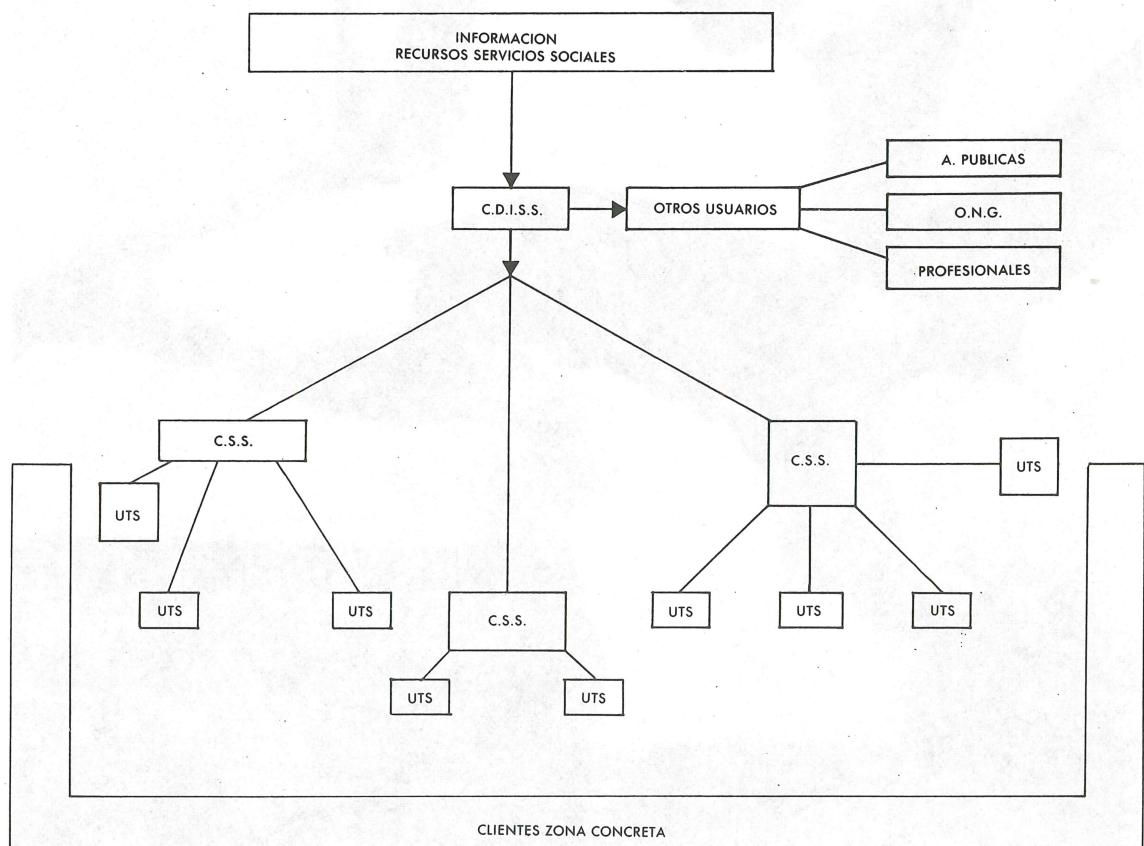
## IV. UN MODELO DE CDISS

Sin abundar en la materia, objeto, pensamos de un trabajo más amplio, si queremos examinar a continuación cuatro cuestiones relativas a los CDISS:

- Sus funciones básicas de trabajo.
- La estructura organizativa de un CDISS.
- Las nuevas tecnologías y los CDISS.
- Su implantación territorial.

### IV.I. Las funciones básicas de trabajo

Como funciones básicas de trabajo de un CDISS, en equivalencia a otros Centros de Do-



**Cuadro 1: Gráfico de la organización y estructura de una red de información de Servicios Sociales en una zona concreta.**

cumentación, o sistemas de información señalamos las siguientes:

- Función de recogida y captación de información.
- Función de tratamiento de la información.
- Función de difusión de la información.

### IV.I.I. Función de recogida y captación de información

En cualquier **Centro de Documentación**, la recogida de información se basa en el establecimiento de unas fuentes de información (personales, documentales: primarias, secundarias) adecuadas, suficientes y eficaces para los fines perseguidos. La información captada, como la difundida, ofrece diferentes soportes de presentación: papel, microfichas, microfilms, audiovisual, sonoros, informáticos.

La recogida de información en materia de servicios sociales, enfocada a la asistencia técnica de las U.T.S. debe centrarse en la captación de información relativa a los recursos sociales, en un sentido amplio, destinados a atender las necesidades de la población de la zona de actuación del CDISS.

#### La función primordial de un CDISS consiste en ser un MEDIO DE ASISTENCIA TÉCNICA a las Unidades de Trabajo Social del Área de Información y Asesoramiento de los C.S.S.

Concretamente, la información a captar sobre las Administraciones Públicas y las Entidades de la Iniciativa Social, con competencia o prestadoras de servicios sociales abarcaría los siguientes contenidos genéricos (6):

- Datos de identificación de la Entidad.
- Normativa reguladora.
- Organización interna y externa de la Entidad.

- Descripción y análisis de los diferentes programas que realiza.
- Prestaciones técnicas y económicas.
- Presupuesto.
- Recursos humanos.
- Equipamiento.
- Centros dependientes de la Entidad.
  - Datos de identificación.
  - Condiciones de acceso.
  - prestaciones.
- Legislación.

Esta información se sistematiza y clasifica en base a criterios como sectores de población atendidos; tipologías de centros; tipos de entidad, por citar tres de fácil uso. En este apartado de función de recogida de información resulta muy importante la actualización continua de la información obtenida.

Por otro lado, y en íntima ligazón y coordinación con la obtención de información sobre recursos sociales; la captación de material documental: monografía, revistas y documentos (literatura gris), configurando la **biblioteca** del Centro de Documentación permite atender las demandas de otro tipo de usuarios, cuyo trabajo se enfoca, primordialmente al estudio y la investigación.

### IV.I.II. La función de tratamiento de la información

Obtenida la información requerida sobre servicios sociales, el paso siguiente consiste en **tratarla** de manera que se elaboren productos de utilidad para los usuarios del CDISS.

Desde la óptica de los recursos sociales productos de indudable interés para los **trabajadores sociales** son los siguientes:

- Guías de Recursos Sociales.
- Inventarios - Censos de Recursos Sociales.
- Repertorios legislativos (de referencia y texto completo).
- Estudios de necesidades sociales.
- Mapas de Acción social.
- Dossiers informativos generales y sectoriales.

En cambio, desde una perspectiva documental materiales de indudable interés son los citados a continuación:

- Boletines de referencias bibliográficas.
- Boletines de sumarios de revistas.
- Boletines de prensa.

Es también, dentro de esta óptica documental, donde deben encuadrarse los trabajos encaminados a la elaboración de un **Thesaurus** de servicios sociales, utilizable por todos los Centros de Documentación y Bibliotecas del Estado que operan en el sector de los servicios sociales. Al igual que la realización de un «catálogo colectivo de revistas» y otros productos comunes cuya realización se impulsa en estos momentos por diversas Bibliotecas y Centros de Documentación del Estado.

#### **IV.I.III. Función de difusión de la información**

Captada y tratada la información, resta únicamente difundir los productos elaborados.

La tarea clave consiste en crear canales de comunicación entre los usuarios y el Centro, y utilizarlos tanto en sentido de ida como de vuelta. Es decir, ofertar y enviar a los usuarios reales y potenciales la información disponible y facilitarles el acceso a la información sita en el Centro.

Este acceso puede hacerse por presencia personal del usuario en el centro, por consulta telefónica, por correo, conexión telefónica a las bases de datos informatizadas del centro, entre otros medios.

#### **IV.2. La estructura de un CDISS**

Tres áreas o unidades de trabajo integran, desde nuestro punto de vista, un CDISS como estructura administrativa y orgánica.

Estas áreas son las siguientes: área de información, área de documentación; y área de administración, coordinando y dirigiendo el conjunto de la actividad un director de centro.

El área de información de un CDISS, está compuesta por trabajadores sociales especializados en información y el correspondiente apoyo administrativo. Sus labores consisten en la captación, tratamiento y difusión de la información relativa a recursos sociales y toda aquélla que no pertenezca a la esfera estrictamente documental

(actividades de formación, investigación y estudios, por ejemplo).

Un equipo de documentalistas constituyen los recursos humanos del Área de Documentación. Tienen como misiones la búsqueda, localización y adquisición del material documental publicados especialido en el campo de los servicios sociales.

**La tarea clave consiste en crear canales de comunicación entre los usuarios y el centro; y utilizarlos tanto en sentido de ida como de vuelta.**

A semejanza del Área de Información efectúan las labores de tratamiento y difusión adecuadas de la documentación adquirida. Es el área responsable de la gestión de la biblioteca del centro y sus bases de datos documentales.

Por último, el Área de Administración del CDISS se encarga de llevar a cabo los procesos administrativos inherentes al funcionamiento del centro: servicio de fotocopias, registro correspondencia, servicio de ordenanza, y gestión de la infraestructura mueble e inmueble del mismo, así como la gestión económica y de personal en su caso.

#### **IV.3. El papel de las nuevas tecnologías y los CDISS**

Nuevas tecnologías e información son dos términos unidos estrechamente. El material informático y ofimático debe formar parte cosustancial del equipamiento de los CDISS en particular y del sistema de información en materia de servicios sociales en general.

Un equipamiento elemental: un microordenador tipo AT, con 1-2 MB de memoria interna y de 20 a 40 MB de memoria externa permite informatizar las principales tareas de gestión de un CDISS (o de un C.S.S.).

Programas para la creación de bases de datos (tipo Dbase III); tratamiento de textos (Wordstar, Frawwork); gestión económica y contable son de bajo costo, fácil aprendizaje y sencillo uso.

A título de ejemplo un microordenador de las características señaladas anteriormente permitiría la carga y utilización de las siguientes bases de datos:

- Una base de datos documental de un mínimo de 5.000 referencias bibliográficas.
- Una base de datos de recursos sociales con 10.000 referencias.
- Una base de datos legislativa con 3.000 referencias.
- Una base de datos de registro y entrada de correspondencia.
- Gestión económica del centro.

Los CDISS se encargarán de confeccionar y actualizar las bases de datos comunes distribuyéndolas a los usuarios. Igualmente podrían desarrollar aplicaciones de uso general en la red.

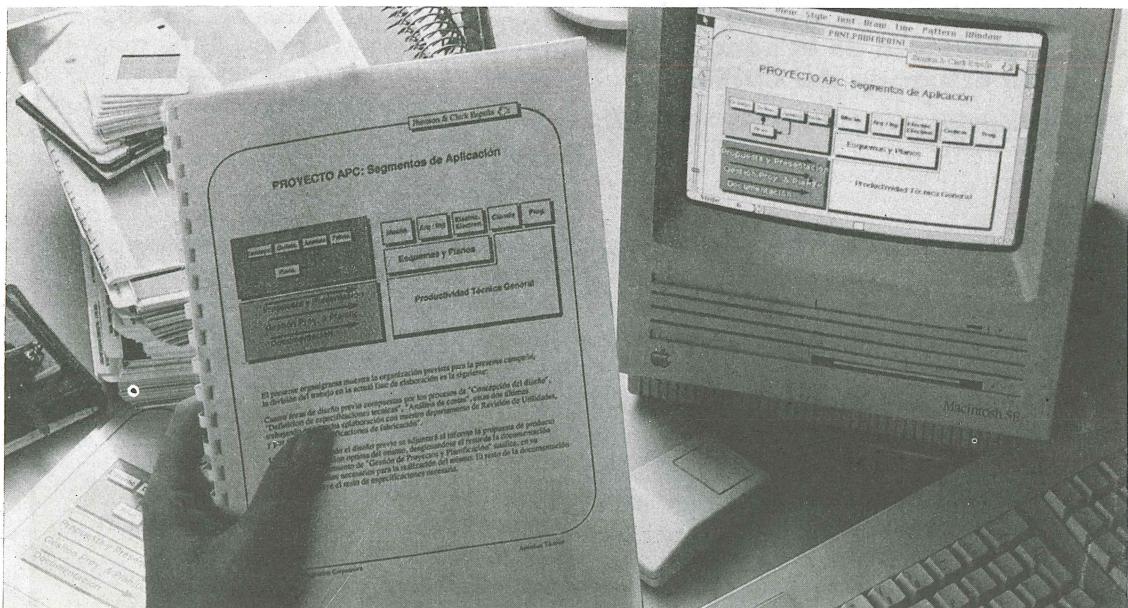
La informatización de un centro de documentación, de una Biblioteca de Servicios Sociales, dada la tecnología disponible en la actualidad carece de dificultades y sus costos son reducidos: alrededor de un millón de pesetas por centro. Es necesario aprovechar la oportunidad de incrementar la **productividad** que estos equipamientos ofrecen.

### IV.4. La implantación territorial de los CDISS

Una cuestión básica respecto a los Centros de Documentación e Información de Servicios Sociales consiste en definir la implantación territorial de los mismos; su distribución por el territorio español.

Afirmamos anteriormente que la función primordial de los CDISS es procurar la asistencia técnica necesaria a las UTS de las Areas de Información y Asesoramiento de los CSS. Si valoramos los factores siguientes: la distribución de competencias en materia de servicios sociales, entre las Administraciones Públicas, los ámbitos de actuación de las entidades y centros, el marco político del Estado español, y las identidades económicas, sociales y culturales, pensamos que la ubicación de los CDISS podría ser de un centro por Comunidad Autónoma, bajo la dependencia administrativa del Gobierno correspondiente.

Cada Comunidad constituye el marco «autónomo» idóneo de trabajo para un CDISS, disponiendo así de la facultad de planificar y desarrollar sus actividades de manera eficaz y productiva.



En el caso de Comunidades Autónomas con gran extensión de superficie, o población numerosa (Cataluña, Andalucía, por ejemplo) la red de CDISS a crear podría ser más amplia. Ciudades de gran número de habitantes, como (Madrid, Barcelona, Sevilla...) debieran disponer, en caso necesario, de sus propios CDISS dependiendo de los Ayuntamientos respectivos.

Pero, considerando las características intrínsecas a un sistema de información pensamos que un centro por Comunidad Autónoma, dotado de los recursos humanos y del equipamiento técnico adecuado a cada realidad resulta suficiente. Posiblemente una estructura mayor únicamente genere duplicidad de trabajo, solapamientos, repetición de esfuerzos, en suma, despilfarro de recursos.

Como instrumento aglutinador y complemento de esta red de centros autónomos encontramos necesario la existencia de un CDISS de ámbito estatal con dos tareas básicas:

**La recogida de información  
debe centrarse en la  
captación de información  
relativa a los  
recursos sociales, en un  
sentido amplio, destinados a  
atender las necesidades de la  
población de la zona  
de actuación del CDISS.**

- Recopilar la información elaborada por cada CDISS de cada Comunidad Autónoma.
- Especializarse en la recogida, tratamiento de información de carácter internacional y de la administración del Estado y entidades de ámbito estatal e internacional difundiéndola al resto de los integrantes de la red y al extranjero.

Pensamos que tras la lectura de este artículo las diferencias entre una biblioteca y un centro de documentación especializados en materia de servicios sociales han podido comenzar a despejarse.

Los CDISS, desde nuestra perspectiva, se engloban en un proyecto, en desarrollo creciente, que intenta crear un SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES que dé respuesta a las necesidades sociales de los ciudadanos. Y en las sociedades occidentales, que caminan inmersas en una revolución tecnológica cada vez más acentuada y de mayores repercusiones, la información, el derecho a estar informado es una de las necesidades fundamentales a cubrir.

### NOTAS

(1) Rodríguez Cabrero, Gregorio. «Fundamentos socioeconómicos y crisis del Estado de Bienestar», *Revista de Servicios Sociales y Política Social*, N.º 0, Madrid 1984, pp. 45-52.

(2) Esta desigualdad de oportunidades suele denominarse «efecto Mateo». Un artículo que explica dicho efecto es el escrito por Alberto Piñero y Javier I. Charroalde, titulado «Efecto Mateo y Política Social», publicado en *Cuadernos Inas*, n.º 15-16, Madrid 1984, pp. 34-42.

(3) Aunque en las distintas Leyes de Servicios Sociales elaboradas y promulgadas por las Comunidades Autónomas se carece de una unidad de criterios respecto a la concepción del sistema de servicios sociales a desarrollar, sí existe en general una tendencia a considerar prestaciones básicas, la información y asesoramiento a la población; la ayuda a domicilio, alojamiento; y la inserción social.

(4) Respecto a las Unidades de Trabajo Social, en la actualidad existe una destacada confusión sobre sus normativas, denominaciones, funciones, dotación de personal y equipamientos. Servicios Sociales de Base, Unidades Básicas de Acción Social, Servicios Sociales Generales... son diferentes denominaciones para servicios sociales comunitarios o de atención primaria que engloban la actividad de las UTS.

(5) Naturalmente, los Centros de Servicios Sociales pueden presentar estructuras orgánicas diferentes a la señalada.

(6) Sobre estos aspectos resulta de interés consultar el artículo titulado «La Unidad de Información del CEDISS. Consideraciones sobre su puesta en marcha», *Cuadernos de Acción Social*, n.º 3, Madrid 1987, pp. 23-28.

---

(\*) Coordinador general de la Revista de Servicios Sociales y Política Social

# VOLUNTARIADO Y COMUNIDAD

Francisco Bernardo Corral (\*)

## SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y VOLUNTARIADO

### 1. INTRODUCCION

Los Servicios Sociales Comunitarios han sufrido un proceso de evolución, que están dando lugar a su generalización e implantación. Han existido y existen diferentes experiencias, proyectos y formas de llevarlos a cabo. Se ha debatido sobre su contenido y las formas de mejorar sus servicios, se ha evaluado lo realizado, se están sumando esfuerzos que están sentando bases estables para seguir avanzando. Es aquí, en este seguir avanzando, donde se busca implicar a la población para que participe y comprenda el esfuerzo conjunto que debe realizarse para mejorar la calidad de vida.

Cualquier política global y ambiciosa de Servicios Sociales no puede ni debe basarse únicamente en un mayor esfuerzo del sector público, necesita de una cooperación social fuerte que promocione y canalice las relaciones solidarias, a través de la participación ciudadana, siendo una vía el voluntariado. Con frecuencia se escucha, que en estos momentos se quiere recurrir al voluntariado para contribuir a paliar los efectos de la crisis económica, entendiendo que esto no es así, y aunque ésta no existiese, los poderes públicos deberían de fomentar, dentro del marco de una concepción solidaria de la sociedad este sistema de participación social que es el voluntariado.

El voluntariado en este país está sufriendo una

profunda transformación, que va desde el propio cuestionamiento y análisis del papel que ha tenido en las asociaciones y entidades de éstos, hasta la desmitificación de estereotipos anclados en el pasado, que no tienen nada que ver con la realidad actual. Surge como una fuerza nueva y renovada, pudiendo decirse que es una nueva etapa del movimiento ciudadano. Según EDIS (Equipo de investigación Sociológica), cinco han sido las etapas de este movimiento en la última época de España:

- Etapa de asociaciones de afectados (1968).
- Etapa de las Plataformas reivindicativas.
- Etapa de los «interlocutores válidos» (1975-76).
- Etapa del «espacio de las asociaciones ciudadanas» (1977-79).
- Etapa de la participación ciudadana.

Esta última etapa aún está tratando de afianzarse, necesita y requiere organizaciones sociales consolidados, que sirvan de cauce para la actuación del voluntariado. Quizás la próxima etapa podría llamarse del «voluntariado».

La participación no es algo estricto, es sentirse partícipe de su propia cultura, de la vida comunitaria, comprendiendo el mundo que le rodea. Por eso la actuación del voluntario en su propio barrio y comunidad, tiene que dirigirse a implicar a sus habitantes en un proceso de acción y reflexión sobre la situación y problemas

concretos, siendo lógicamente un método de educación no formal.

Los Servicios Sociales Comunitarios, entre sus objetivos, persiguen estimular la sensibilidad solidaria de la comunidad frente a las necesidades sociales e impulsar la incorporación voluntaria de colectivos y sectores de la población. Por otro lado el voluntariado, debe actuar siempre lo más cercano a su realidad concreta, a su municipio, a su barrio. Por estos motivos el relacionar Servicios Sociales comunitarios y voluntariado, es situar a ambos en su lugar natural, en su contexto. Pero esto, que en plena teoría es tan obvio, necesita de unas pautas de colaboración y conocimiento mutuo para que se desarrolle armoniosamente, y la existencia del voluntariado en los programas de Servicios Sociales no sea como ornamento o complemento, sino como un elemento muy conveniente y necesario.

---

**Cualquier política global y ambiciosa de Servicios Sociales necesita una cooperación social fuerte que promocione y canalice las relaciones solidarias, a través de la participación ciudadana, siendo una vía el voluntariado.**

---

El personal remunerado de los Servicios Sociales y los voluntarios, deben de conocerse mutuamente, saber sus cualidades, sus límites, y la necesidad que tienen de trabajar conjuntamente en un objetivo común.

## 2. EL VOLUNTARIADO COMO RECURSO COMUNITARIO

La evolución de la organización y desarrollo de la comunidad, en el fondo, es un proceso de sucesivas integraciones de aportaciones voluntarias.

Debido a los cambios profundos que se están produciendo en la sociedad, se plantea hoy el realizar una intervención política y social de manera nueva y avanzada. Los nuevos planteamientos necesitan considerar las aportaciones voluntarias como una parte importante de los procesos de solidaridad social, y no como pura contribución para cubrir los vacíos de la Administración, sino como algo nuevo, es decir, el voluntariado como recurso comunitario.

Todo esto se basa en las siguientes consideraciones:

1. Las administraciones no pueden ni deben llegar a todo. La escasez de recursos y la necesidad de invertir el máximo de recursos posibles en el desarrollo más que en la asistencia plantea urgentemente la necesidad de movilizar otros recursos. Estos otros recursos no pueden proceder más que de la misma comunidad local, asumida como base de los procesos de participación, promoción y desarrollo desde abajo, junto con los esfuerzos procedentes de la Administración.

2. Esto requiere que la comunidad local sea asumida como base y protagonista del desarrollo, capaz de autogestionar sus problemas y su futuro.

3. Esto se puede hacer solamente si se asume la participación como eje fundamental de los procesos sociales.

En este marco de comunidad local, el voluntariado asume (y cada vez más) un papel importantísimo, ya que, participación significa, en el fondo, capacidad de ir asumiendo responsabilidad y capacidad de invertir tiempo, trabajo y dedicación a problemas y exigencias comunitarias y solidarias.

Para todo ello, el voluntariado, tiene que pasar de una visión limitada a otra más amplia, de una visión paternalista a otra más solidaria y ser uno de los factores claves para la promoción de la tarea de conciencia y de la participación.

En este sentido, el voluntariado irá, cada vez más, transformándose en trabajo voluntario, ya que el acento se pone más a las exigencias objetivas de la comunidad y cada vez menos en las subjetivas del grupo de voluntarios.

Las aportaciones voluntarias de los mismos miembros de la comunidad van estrechamente re-

lacionadas al concepto de participación, y éste, a su vez, al concepto de cambio cualitativo de la sociedad.

Se puede pedir a grupos y miembros de la comunidad que aporten solidarizanente su contribución, si esta contribución también se traduce en cambios y en participación efectiva, es decir, si atañe a las causas de los problemas y a su previsión y prevención y no solamente se les llama para poner parches a algo que se sabe que seguirá existiendo.

**El personal remunerado de los Servicios Sociales y los voluntarios, deben de conocerse mutuamente, saber sus cualidades, sus límites, y la necesidad que tienen de trabajar conjuntamente en un objetivo común.**

Este es el nuevo sentido del trabajo voluntario. De otra manera, siempre se llamará a los voluntarios a luchar contra algo que va repitiendo inevitablemente, lo cual produce frustración, pérdida de confianza y falta de perspectivas.

Según Yales-Graycor (1983: 165), considera al voluntariado en su conjunto como «un tipo de comportamiento social organizado, producido y forjado por las diversas relaciones estructurales, prácticas y procesos que constituyen globalmente nuestro tejido social». En esta definición se reflejan y reproducen los modelos de vida, trabajo, prioridades, así como las contradicciones básicas del voluntariado, como reflejo de la propia sociedad.

Existen diversas definiciones del voluntariado en tareas sociales, expongo la señalada en la Encyclopedia of Social Work (1977): «voluntarios son aquellas personas que prestan servicios libremente, sin remuneración alguna en organizaciones públicas o voluntarias, dedicadas a las diversas actividades del sistema de Bienestar Social».

Algunas de las características del voluntariado, inserto en la comunidad son:

- Actúa en su comunidad más próxima.
- Realiza actividades que revierten en la propia comunidad.
- Planteamiento global de la acción social y cultural.
- Se organiza y trabaja en equipo.
- Se está promovido por una institución pública, debe tener un alto grado de independencia para la elección de sus objetivos y métodos.

### 3. CAMPOS DE ACTUACION DEL VOLUNTARIADO

En general es difícil limitar cuales son los campos propios o específicos del voluntariado, estos variarán según el contexto en que lo situemos. Como norma general existen dos condiciones:

- Necesidad social no resuelta, o no resuelta de la mejor forma posible.
- Situaciones en las cuales importa especialmente no tanto el servicio en sí, cuando el modo como se presta el servicio, es decir cuando se necesita, relación interpersonal, diálogo, comportamiento, etc...

Kramer en su trabajo «Las agencias voluntarias en el Estado benefactor» señala: «la mayoría de la gente que solicita un servicio social cree que la simple recepción del servicio no es tan importante como la forma en que se presta el mismo».

En países y zonas desarrolladas el voluntario orienta sus actividades hacia las causas y necesidades psicológicas y sociales del individuo (aislamiento, marginación...) y en zonas y países nuevos desarrollados su labor gira alrededor de intervenciones en situaciones vitales de subsistencia (salud, hambre, vivienda, vestido...) o necesidades fisiológicas.

Durante mucho tiempo fueron las organizaciones llamadas «benéficas», las que procuraron satisfacer las llamadas necesidades fisiológicas, pero al ir asumiendo el Estado esta responsabilidad, los voluntarios han ido desplazando su nivel de intervención, centrándose más en las necesidades psicológicas del individuo.

El voluntario debe tener una función específica dentro del equipo multidisciplinar de atención



- Actividades de animación socio-cultural.
- Intervención en momentos de soledad.
- Apoyo a estudios.
- Convivencia en actividades lúdicas.
- Apoyo a la coordinación del Centro o programa, con asociaciones y entidades de ciudadanos del barrio, ciudad o zona.

## 4. CONDICIONES Y PROCESO DE IMPLANTACION DE UN PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

### 4.1. Condiciones de implantación

- **Demandas de servicios:** es imprescindible que exista una demanda de servicios voluntarios, aunque a veces ésta surge con posterioridad, pero lo que sí debe existir es una visión clara de que el aporte voluntario va a ayudar y potenciar la efectividad del programa o Centro en su conjunto.
- **Soporte institucional:** siempre que me he referido al voluntariado, lo he realizado desde una visión organizada de éste. Hoy en día para que sea eficaz tiene que estar organizado en cualquier asociación o colectivo suficientemente consolidado e implantado, y si el soporte es el propio Centro de Servicios Sociales, debe facilitar a los voluntarios una participación directa con un alto grado de independencia para la elección de objetivos y métodos.
- **Infraestructura material:** El voluntario necesita de un lugar donde reunirse, formarse y estar con otros voluntarios, de este modo no se dispersará ante la falta de referencia espacial, dándole un sentido de pertenencia e implicación en el programa de actuación.

Hay que señalar que la actividad voluntaria no puede generarle ningún gasto de dinero ni de uso de sus pertenencias, en la entidad o Centro el que debe de correr con todos los gastos que se produzcan, debiendo de contar con un seguro de accidentes y responsabilidad civil.

- **Soporte de apoyo técnico de personal remunerado:** Para que el voluntariado sea efectivo, necesita de una serie de técnicas remunerados que den soporte a la formación, captación, preparación de actividades, seguimiento, evaluación y motivación de voluntarios. Sin este soporte es difícil dar continuidad a un programa amplio de voluntarios, perdiendo en cierto modo calidad y eficacia. En algunos países anglosajones se ha creado una profesión; «coordinador de servicios voluntarios».

**Por otro lado el equipo de profesionales remunerado, tiene que comprender que el voluntario le va a demandar altas cuotas de disponibilidad y de compromiso efectivo y afectivo.**

Por otro lado el equipo de profesionales remunerado, tiene que comprender que el voluntario le va a demandar altas cuotas de disponibilidad y de compromiso efectivo y afectivo y que sus expectativas no son laborales, sino responden a otras aspiraciones, incluidas en un terreno más relacional y de sentimientos.

### 4.2. Proceso de implantación y organización

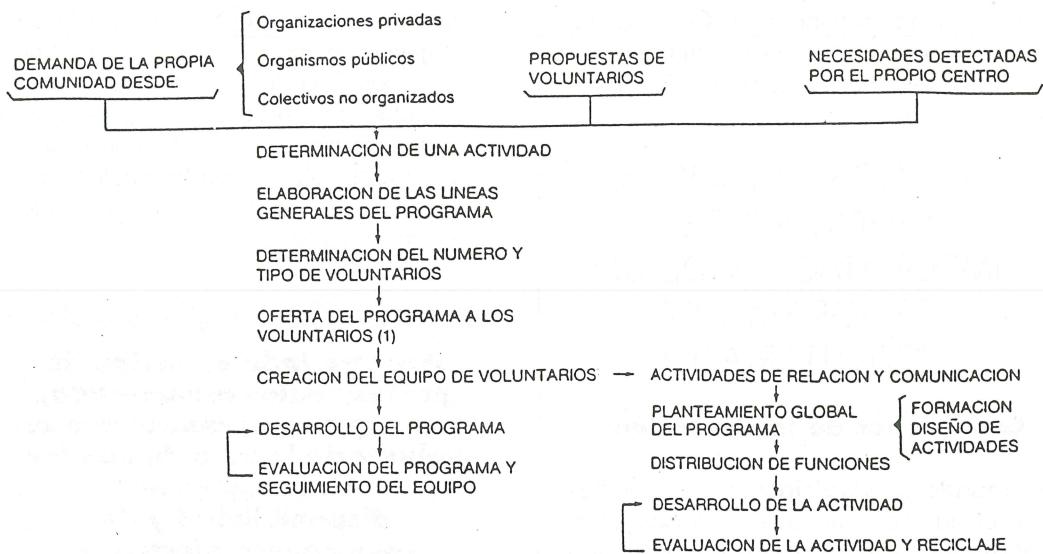
Por ser suficientemente ilustrativo, expondré dos esquemas utilizados. El primero de ellos en el Centro de Acción Voluntaria del Barrio del Torrero (Zaragoza) y el segundo en el Programa de voluntariado en tareas sociales de Tarrasa (Barcelona), ambos de Cruz Roja Española.

---

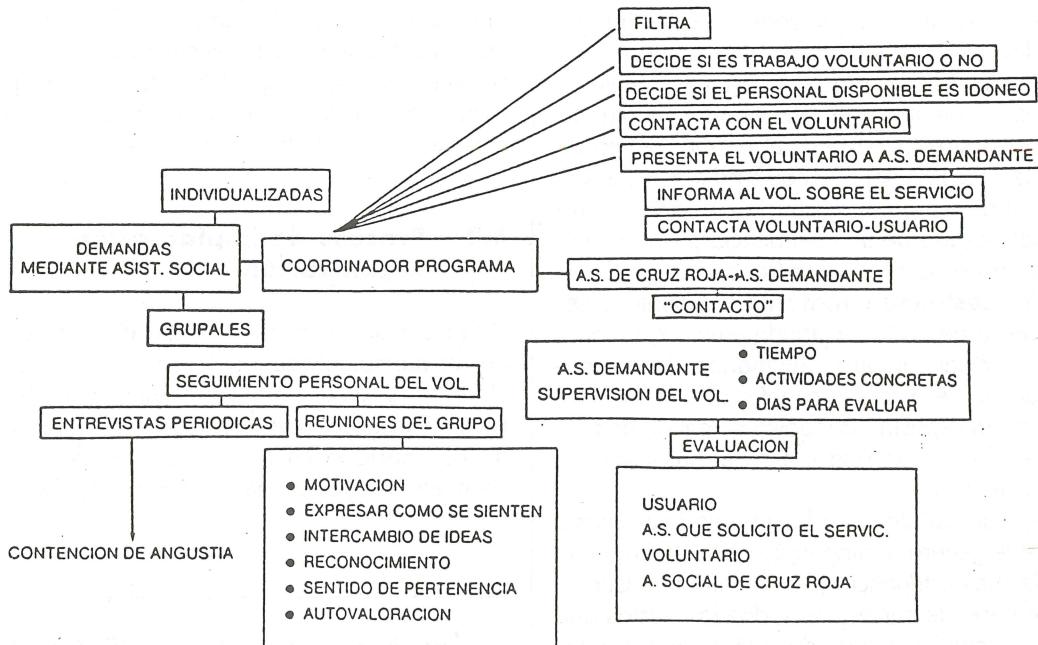
*Presidente de la plataforma de Promoción del Voluntariado*

## SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

### PROCESO BASICO DE PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS PROGRAMAS Y EQUIPOS



### ORGANIZACION DE SERVICIOS INDIVIDUALIZADOS



## SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

### 5. EL VOLUNTARIO EN LAS LEYES DE SERVICIOS SOCIALES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Aspectos que contempla C. Aut.	Definición de Volunt. o asoc. éstos	Ref. a Potenciación del vol. opartíc. ciudad	Medidas para que trabajo vol. no sus- traiga puest. trabajo	Regulación de subvenciones públicas	Requisitos legalización asociaciones	Ref. a futuras regulaciones	Artículo cados al tariado
PAIS VASCO (20-V-82) (1)		X		X	X		Art 5 Art. 19
NAVARRA (30-III-83)		X		X	X		Art. 2 Art. 6
MADRID (26-VII-84)		X		X	X		Art. 2 Art. 7 Art. 6
MURCIA (9-XII-85)	X	X	X	X	X	X	Art. 11 Art. 91 Art. 92 Art. 17
CATALUÑA (27-XII-85)		X	X	X	X	X	Art. 1.5 Art. 3.5 Art. 2 Art. 7
CASTILLA-LA MANCHA (16-IV-86)	X	X		X	X		Art. 27 Art. 3.5
BALEARES (11-II-87)		X		X	X		Art. 6 Art. 6.3
CANARIAS (28-IV-87)		X					Art. 15 Art. 20
ASTURIAS (11-IV-87)		X				X	Art. 15
ARAGON (25-III-87) (1)		X		X			Art. 15
EXTREMADURA (23-IV-87)		X		X	X	X	Art. 27
GALICIA (27-V-87)		X		X	X		Art. 3.º, 5) 11. 5)
ANDALUCIA (4-IV-88)		X		X	X	X	Art. 7.b 26

(1). No menciona específicamente la palabra voluntariado.

### II JORNADAS DE PSICOLOGIA DE LA INTERVENCION SOCIAL "Psicología e Interdisciplinariedad en Servicios Sociales"

28, 29 y 30 de noviembre Madrid, Hotel Convención

#### Información e Inscripciones:

Secretaría II Jornadas de Psicología de la Intervención Social  
Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos

Cuesta de San Vicente, 4.º - 5.º 28008 Madrid, Teléfono (91) 247 93 65

# LA FORMACION

Fátima Baeza, Angela Cruz  
y Teresa Ordinas (\*)

## LA FORMACION DE LOS PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

### 1. VALORACION RETROSPECTIVA

A lo largo de 1985 el Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, dedicó especial atención a los Servicios Sociales Comunitarios.

En convenio con la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo, se llevaron a cabo dos seminarios sobre esta materia:

«El contenido y las funciones de los Centros de Servicios Sociales.»

«La evaluación de los Centros de Servicios Sociales.»

Unos meses después el propio Consejo General acogía en su colección de textos sobre Trabajo Social uno específicamente dedicado a los Servicios Sociales Comunitarios (1).

En la presentación que Elvira Cortajarena, presidenta del Consejo General, hizo de este libro, señalaba expresamente: «Las experiencias pioneras, aisladas, de

la década precedente, sólo en los cinco últimos años se han visto incrementadas hasta poder afirmarse que hoy en España se ha entrado en la fase de generalización de los Servicios Sociales Comunitarios.

Los dos pilares que han posibilitado este hecho han sido: la sensibilidad hacia este área por parte de las Administraciones y la mayor cualificación y preparación técnica de los profesionales del Trabajo Social».

Han pasado tres años y la evolución de los acontecimientos no ha hecho sino confirmar esta apreciación.

La generalización de los Servicios Sociales Comunitarios ha pasado a convertirse en irreversible consolidación a todo lo largo de nuestra geografía social; sustentada sobre una específica legislación, una estructuración administrativa propia, un respaldo presupuestario estable; una red reforzada de profesionales y técnicos y —lo que es ya determinante— una población que en ciudades y pueblos han incorporado norma-

**La generalización de los Servicios Sociales Comunitarios ha pasado a convertirse en irreversibles, sustentada sobre una específica legislación, una estructura administrativa propia, un respaldo presupuestario estable, una red reforzada de profesionales.**

lizadamente el acceso a los Servicios Sociales Comunitarios como uno de sus derechos ciudadanos más elementales.

Ha quedado igualmente confirmada la apreciación que atribuye un papel de pilar básico en este hecho a «la sensibilidad hacia este área por parte de las Administraciones». (Quizá sea hoy, cuando se acaba de crear un Ministerio de Asuntos Sociales, el momento de resaltar todo cuanto esa «irreversible consolidación» le debe a la hasta ahora Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo.)

Pero entre todo lo hasta aquí señalado, queremos en este trabajo hacer hincapié en un aspecto que nos ofrece la base de partida para el desarrollo del motivo sobre el que nos propone escribir la Dirección de la Revista.

Nos referimos a esa afirmación de la presidenta del Consejo **que atribuye un papel de «pilar básico» en la generalización de los Servicios Sociales Comunitarios a «la mayor cualificación y preparación técnica de los profesionales del Trabajo Social».**

## 2. UNA SITUACION NUEVA

Desde el punto de vista de los profesionales, la etapa de creación, extensión y generalización de los Servicios Sociales Comunitarios constituyó un auténtico reto. Un reto que, sobre la estricta dedicación técnica, añadía el componente de saberse implicado en la tarea creativa de hacer que llegara a ser realidad algo que hasta entonces, en España, pertenecía al campo de las ideas aprendidas.

Y es cierto que, en ese contexto, la cualificación y la preparación técnica de los profesionales llegó a ser una de las bazas más sólidas en la generación de confianza y en el convencimiento a los gestores-políticos y administrativos sobre la validez, la posibilidad real y las ventajas de la creación de Centros de Servicios Sociales.

En contrapartida, los profesionales que intervinimos activamente en la consecución de este objetivo, participamos de la satisfacción de haber contribuido con algo más que con la mera aportación técnica al advenimiento de un servicio público que hoy ya es irreversible.

Pero hoy las cosas son distintas.

Cierto que todavía está en buena parte pendiente la extensión de la red de servicios sociales a más amplias capas de población; cierto que el incremento cuantitativo —más Centros— sigue siendo una asignatura pendiente tanto en las áreas urbanas como en las rurales. Pero como problema estratégico, la perspectiva de futuro, en nuestra opinión, se ha desplazado en el fiel de la balanza.

Hoy ya el futuro de los Servicios Sociales Comunitarios no se dirime en la labor de creación y ampliación de una cantidad mayor de Centros en aplicación de la legislación generalizada —¡qué deberá seguir impulsándose; y fuertemente!—, sino en la cualificación de la gestión administrativa y la gerenciación técnica para una calidad de prestaciones e iniciativas innovadoras más en consonancia con la demanda. Tanto en la red de Centros ya existentes como en los que seguirán promoviéndose.

**La cualificación y la preparación técnica de los profesionales llegó a ser una de las bazas más sólidas en la generación de confianza y en el convencimiento a los gestores —políticos y administrativos— sobre la validez, la posibilidad real y las ventajas de la creación de Centros de Servicios Sociales.**

### 3. UN ESTADO DE ANIMO DISTINTO

Creemos que nada nuevo descubrimos al afirmar que en los dos-tres últimos años ha variado de forma importante el estado de ánimo —y en consecuencia, la actitud— de aquellos profesionales del Trabajo Social que ejercen su labor en el área de los Servicios Sociales Comunitarios.

Aquella actitud activa de quien se siente partícipe de «crear» algo nuevo, con la generalización y normalización de los Servicios, en demasiadas ocasiones se ha visto limitada a un mero gestionar prestaciones, con las frecuentes trabas absurdas de la gestión administrativa.

En este contexto, un cierto estado de desánimo e insatisfacción recorre las filas de profesionales que con su «cualificación y preparación técnica» fueron pioneros en la implantación del sistema de Servicios Sociales Comunitarios: no se resignan a imaginarse su futuro reducido a distribuir prestaciones y desenredar procedimientos burocráticos.

Por otra parte, profesionales nuevos que, en número importante, vienen accediendo a estos Servicios, tampoco aceptan resignadamente que al ímpetu renovador y creativo propio de todo lo nuevo se le ponga el estrecho corsé de un trabajo reducido a esa función.

Hay hechos bien conocidos por quienes estudian la psicología social y el comportamiento de los grupos. Y uno muy elemental es que un generalizado estado de ánimo negativo transmite, psicologizado, un problema objetivo.

Desde nuestro punto de vista,

el estado de ánimo que, sucintamente, hemos transcrita en este párrafo, está traduciendo palpablemente un problema objetivo: los Servicios Sociales Comunitarios, globalmente, afrontan una situación nueva; y, concomitante mente, la contribución de los profesionales del Trabajo Social en ellos, debe ser re-pensada, vuelta a diseñar.

### 4. PERFIL DE UN POSIBLE HORIZONTE

Hemos señalado en un párrafo anterior que, desde un punto de vista estratégico, la perspectiva de futuro de los Servicios Sociales Comunitarios se ha desplazado. Que a la tarea primordial de la etapa que concluye —implantar el sistema de Servicios Sociales— está sustituyendo otra nueva: la cualificación de la gestión administrativa y la gerencia técnica para una calidad de prestaciones e innovación de iniciativas más avanzadas.

**Se trata, en definitiva, de poner como norte la cualificación del sistema ya creado; su fortalecimiento para una contribución más consistente al bienestar social, para la forja de una aceptación y un respeto más generalizado y para la consecución de una realización profesional más satisfactoria de quienes lo protagonizan.**

Es este un horizonte, creemos, capaz de volver a generar un dinamismo positivo en los agentes políticos, administrativos y técnicos —pero sobre todo en éstos— que se implican en los Servicios Sociales Comunitarios.

**Las filas de profesionales no se resignan a imaginarse su futuro reducido a distribuir prestaciones y desenredar procedimientos burocráticos.**

Un horizonte en el que, como en la etapa primera, cabe afirmar que «la mayor cualificación y preparación técnica de los profesionales del Trabajo Social» es pilar básico.

Porque se trata de diseñar los parámetros, las pautas y los contenidos de dicha cualificación del sistema. Y esta vuelve a ser una tarea de invención, de innovación, de elaboración; de creatividad profesional colectiva, en última instancia. Una labor de desentrañamiento y ruptura de rutinas, obstáculos y rémoras adheridas a la vivacidad constitutiva del Trabajo Social. Una labor de diseño de formas de intervención renovadora para la proyección profesional de los técnicos del Trabajo Social.

### 5. PRIMERAS IMPLICACIONES CARA A LA FORMACION

El planteamiento abierto en el párrafo anterior es, sin duda, sugerente. En él plasmamos las deducciones que nuestro colectivo viene sintetizando a partir de una de las demandas más sentidas por los profesionales con los que hemos colaborado en nuestra actividad profesional. Pero, sin menoscabo de retornar sobre él en otro contexto, si lo hemos traído a colación no es tanto para abordarlo expresamente sino porque a partir del horizonte señalado, creemos, puede deducirse todo un planteamiento de nuevo tipo cara a la formación de los profesionales que se ocupan en los Servicios Sociales Comunitarios.

Nuestra experiencia en prácti-

cas formativas a lo largo del año último nos da una constante casi absoluta: la demanda generalizada de formación en técnicas y metodologías. En abierto contraste con lo que en años anteriores constituyan las preocupaciones que polarizaban la demanda de formación: contexto social, contenidos, estrategias de creación, estructuras orgánicas, marcos normativos...

No es casual este giro: abocados al hecho de tener que reducirse a la mera gestión de recursos, alejados del poder de decisión, sin capacidad real de influir en la orientación de los servicios, víctimas de una imagen que se va haciendo tópico y rutina, los profesionales del Trabajo Social en este área sólo perciben posibilidades de superación en el conocimiento personal de técnicas y metodologías más depuradas.

Y sin embargo este tipo de formación sigue siendo precisa. Lo que resulta preocupante es su aséptica reducción a un mejor «adiestramiento» personal, desvinculado de un proyecto colectivo y de un marco de maduración de conjunto para una más sólida cualificación profesional.

Sin esto, el viejo y válido concepto de formación permanente va poco a poco quedando reducido a un simple asistir a más jornadas, seminarios, cursos, para alargar los folios de que consta el currículo individual.

**La mayor cualificación y preparación técnica de los profesionales del Trabajo Social es pilar básico.**

### 6. AMBITOS PARA UNA FORMACION RENOVADA

En coherencia con la perspectiva global que venimos exponien-

do, el planteamiento de la formación de los profesionales ha de diseñarse no tanto —o sólo— desde la mera adquisición de una cualificación técnica más elevada, sino, principalmente, desde la búsqueda de una capacitación que posibilite al profesional jugar un papel de agente positivo en la tarea de «re-invención» de unos Servicios Sociales Comunitarios con proyección y respeto social más allá de la primaria gestión asistencial.

Indudablemente, sigue teniendo pleno sentido la labor formativa técnica individual. Se trata de un ámbito básico y permanente de formación que, según ya hemos señalado, aporta hoy la demanda más frecuente.

Pero más allá de esto, comienzan a dibujarse otros ámbitos que, si bien son cuantitativamente más reducidos, pueden llegar a jugar un papel de mayor significación como avanzadas de una proyección profesional más creativa.

Someramente enunciados:

I. Vuelve a ser el momento de que la «formación» incluya a gestores —políticos y administrativos— responsables de las políticas, los departamentos técnicos y los presupuestos de Servicios Sociales.

En la mente de todos están los tiempos en que concejales y funcionarios coincidían con los profesionales en los encuentros y programas de formación a través de los cuales se perfiló el actual sistema de servicios sociales. Merced a ello se generó un plantel de gestores que vinculaban su proyección política a la implantación de dicho sistema en su ámbito —comunidad, provincia o municipio— de responsabilidad pública.

Hoy muchos de estos gestores han ascendido, o simplemente permanecen. Pero en el mejor de los casos, siguen poseyendo, por inercia, la primera concepción sobre la que trabajaron. De esta manera, siguen reproduciendo una idea que, según hemos señalado, hace techo y pide una visión actualizada.

**Romper esa inercia a través de la aportación de una concepción renovada es tarea de formación.**

II. Debe considerarse un hecho netamente positivo para la profesión el que algunos de sus integrantes, que fueron pioneros en la materia que nos ocupa, hayan sido destacados a la gerenciación política, administrativa o técnica del sistema de servicios sociales que contribuyeron a implantar.

Puede, no obstante, plantearse el interrogante de si, desde un punto de vista estríctamente profesional, a la vez que madura la capacidad gerencial de estas personas, no se les pueden estar agotando las ideas. Y sin embargo, quien fue capaz de ser generador de ideas válidas, puede volver a renovarlas a nada que se le ponga en condiciones para ello.

**Crear las condiciones para que profesionales válidos vuelvan a participar en la recreación de la perspectiva de futuro, más allá del mero gerenciar el presente, es tarea de formación.**

III. Constantemente se incorporan a los Centros de Servicios Sociales gentes nuevas, en una profesión que, a diferencia de tantas, está lejos de haber alcanzado techos en su índice de ocupación.

**A partir del horizonte señalado, creemos, puede deducirse todo un planteamiento de nuevo tipo cara a la formación de los profesionales que se ocupan en los Servicios Sociales Comunitarios.**

El bagaje formativo con el que llegan reproduce, quizá, lo más elaborado —no siempre lo más vivo— de la concepción existente sobre Servicios Sociales Comunitarios.

Hay actitudes y aptitudes profesionales básicas en muchos de estos nuevos profesionales que deberían encauzarse, además de a la aplicación de lo conocido a contribuir a superarlo.

Posibilitar la elaboración de enfoques renovados es tarea de formación.

Basten estos botones de muestra para señalar, referido a los ámbitos de aplicación, lo que pudiera ser perspectiva para un enfoque de la formación que supere la demanda derivada del actual estado de cosas y que genere actitudes y capacidades más acordes con la necesidad de renovación.

## 7. UN APUNTE SOBRE METODO Y CONTENIDOS

Expresamente hemos querido subtitular este trabajo «Bases para un planteamiento de renovación». Es decir, no nos hemos propuesto plasmar en él algo ni siquiera próximo a un sistema o ciclo formativo en el que asuntos tales como los contenidos y la metodología deberían ocupar un espacio determinante. Ni hemos pretendido transmitir cuanto sobre formación constituye ya el «capital propio» que en esta faceta tiene nuestro Gabinete dentro de la oferta de servicios que realiza.

Simplemente hemos querido razonar la necesidad y las bases pa-

ra un replanteamiento de la labor formativa.

Resulta obvio deducir de lo dicho que las metodologías al uso —cursos, ciclos, charlas, jornadas, seminarios...—, útiles para otros propósitos, resultan francamente inadecuadas para los objetivos que aquí se esbozan. Pese a ello, queremos resaltarlo. Y añadir que el planteamiento metodológico que nuestro colectivo aplica a este fin está más próximo a las metodologías del contraste y la generación de conflictos para su superación, que a las puramente transmisoras de conocimientos por gentes que tienen más poder, llevan más tiempo, saben más o se expresan mejor.

Algo similar debe apuntarse respecto de los contenidos. Siendo útil y necesaria en un contexto más cotidiano la formación que difunde el caudal de cosas que se saben o que se están haciendo, será preciso no obstante posibilitar que, cuantos más mejor, lleguen a plasmar los contenidos, ya posibles a partir de lo hecho, en una perspectiva de vanguardia.

**Comienzan a dibujarse otros ámbitos que, si bien son cuantitativamente más reducidos, pueden llegar a jugar un papel de mayor significación como avanzadas de una proyección profesional más creativa.**

---

(\*) Grupo 5 (Gabinete de Trabajo Social)

(1) T. Ordinas y M. P. Thieabaut. «Los Servicios Sociales Comunitarios.» Colección Trabajo Social. Serie Documentos, n.º 6. Siglo XXI de España Editores.

# UNA EXPERIENCIA

Felisa Marco (\*)

## INCIDENCIA DEL TRABAJO SOCIAL EN EL DESARROLLO LOCAL. UNA EXPERIENCIA EN ARAGÓN

**L**a opinión y análisis de la repercusión del T.S. en el desarrollo de la comunidad está basado en mi trabajo cotidiano que se desarrolla en un S.S.B. del medio rural de la Comunidad de Aragón, de ahí que haga una pequeña ubicación del servicio, partiendo de que el desarrollo de toda comunidad depende de muchos factores y entre otros, de la zona geográfica en que está ubicada, del número de habitantes, de la red de comunicaciones, del trabajo de la población, según sea en sectores primarios, secundarios o terciarios, de los servicios que tenga, del desarrollo socio-cultural de la población, de pertenencia a la propia comunidad, del asentamiento de población emigrante, de minorías étnicas, etc.

Una de las peculiaridades de la Comunidad de Aragón, es tener una población escasa en un territorio extenso, asentándose la mitad de esta población en una capital de provincia y el resto distribuido en unos pocos núcleos mayores de 10.000 habitantes y fundamentalmente en núcleos bastante pequeños. El S.S.B. abarca cuatro municipios cercanos entre sí y próximos a la capital de provincia donde vive la mitad de la población aragonesa; el municipio más lejano dista 27 Km y el más cercano 11 Km, dos de ellos se comunican por carreteras secundarias con la capital y los otros dos están en la Ctra. Gral. Zaragoza - Huesca.

El S.S.B. comenzó a funcionar en mayo de 1984 acogiéndose al Decreto de Subvenciones de la D.G.A. sobre servicios sociales de base; la sede administrativa está en el municipio más grande de los cuatro, 5.200 habitantes, la población a atender es de unos 11.000 habitantes aproximadamente.

Las características que tienen estos municipios hace que la incidencia de los servicios sociales sean diferentes en cada uno de ellos, aunque todos tienen unos rasgos más o menos comunes que los identifican como propios de una zona rural:

- En los municipios que predomina el sector primario, la propiedad de la tierra en manos del padre hasta prácticamente la muerte hace que la renovación y un posible cambio en los planteamientos y formas de trabajo no puedan hacerse por los hijos hasta que son muy mayores, lo que conlleva un conservadurismo y una práctica de la tradición que les impregna actitudes y comportamientos.
- Poca flexibilidad y tolerancia hacia situaciones que se salgan de la «norma».
- Un control social, que representa la otra cara de la moneda de los lazos de vecindad.
- Existencia de grupos cerrados, marcados muchas veces por la situación política y

económica de las familias a las que pertenecen.

- El predominio aunque en declive de las «fuerzas vivas» y su influencia en ciertas capas sociales sobre todo en las más desfavorecidas.
- El gusto y práctica de las tradiciones y como consecuencia quizá un rechazo a lo nuevo.
- Falta de interés por hechos sociales y culturales que no tengan una repercusión más o menos relacionada con una actividad económica.

Todas estas características hacen difícil y lenta la práctica del trabajo social porque, empezando por las propias Instituciones, tanto públicas como privadas, los planteamientos y formas de concebir determinadas situaciones están muy imbuidas de paternalismo y beneficencia para asimilar otro concepto distinto, lo que produce que muchas veces la voluntad política de «querer hacer» se quede en papel mojado.

Cuando comencé a trabajar, la realidad de los servicios sociales en las zonas rurales era inexistente y en el mejor de los casos benéfica; ejerciéndose desde los Ayuntamientos la atención del Padrón de Beneficencia, alguna ayuda individual y otras acciones caritativas y por lo tanto graciabilles, realizadas por Ayuntamientos que por tradición y por necesidades demandadas tenían que dar algún tipo de respuesta social; es el caso de transeúntes, socorros, cesión de alguna casa propiedad municipal para alguna familia, etc.

Con este panorama, el aterrizaje profesional, en un campo en el que no existían indicadores comparativos ni planes municipales concretos sobre servicios sociales, salvo las orientaciones dadas por la Comunidad Autónoma que estaba diseñando su modelo de servicios sociales en el medio rural, supone un choque el encontrarse solo a nivel profesional, en lo que se llama servicio dentro de los propios Ayuntamientos, empezando a tomar contacto con la comunidad a sabiendas que las tres partes: Ayuntamientos (nivel político y de decisión), profesional (nivel técnico) y Comunidad (nivel de realidad social) éramos «novatos» en la práctica de servicios sociales comunitarios.

Aunque en España, es a partir de 1978 cuando se ha producido un cambio en la implantación

de un nuevo modelo de servicios sociales y más concretamente con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 que marca dos entidades locales básicas, el municipio y la provincia y que establece de una manera clara una obligación legal a determinados municipios a la prestación de servicios sociales (mayores de 20.000 habitantes), independientemente de que los municipios más pequeños de este número, aún no estando obligados a mantener servicios sociales puedan ejercer competencias en esta materia de una manera mancomunada. Y aún siendo considerable el número de municipios que han añadido a sus gobiernos municipales Concejalías de Servicios Sociales, la mayoría de las veces compartidas con otras materias y el número de personas y recursos destina-

**El aterrizaje profesional,  
en un campo en que no  
existían indicadores  
comparativos ni planes  
municipales concretos sobre  
servicios sociales,  
supone un choque el  
encontrarse sólo a  
nivel profesional.**

dos a servicios sociales ha ido creciendo, deberán incrementarse mucho más para afrontar las necesidades sociales de los ciudadanos y las graves situaciones de ciertos colectivos, ya que la respuesta y solución a determinados problemas fundamentalmente de grupos marginados social y económicamente, que son los que más inciden en el campo de los S.S., es difícil y lenta por tener que trabajar en muchos frentes a la vez; al mismo tiempo que habrá que profundizar en las funciones de estos servicios y en sus estructuras orgánicas para que los servicios públicos respondan a una demanda ejercida por los ciudadanos como un derecho. A mi entender, es necesario una ley de mínimos en servicios y prestaciones sociales como existe una ley de Sanidad, una ley de Educación, etc.

Todo este proceso de aumento de recursos y personal, en mi opinión representa aunque sea mínimamente una aceptación y una implantación de los servicios sociales como algo necesario en la comunidad local, teniendo en cuenta que el desarrollo tiene que depender de la legislación estatal y de las Comunidades Autónomas que desarrollan estas leyes, así como de la capacidad presupuestaria que se quiera destinar a este fin, ya que los Ayuntamientos por sí solos no tienen esa capacidad, ni humana ni materialmente.

En este tiempo de práctica cotidiana de T.S. en primera línea en un servicio general o primario en los distintos Ayuntamientos y con el hecho de un cambio de gobiernos municipales, que ha supuesto en algunos casos continuidad y en otros, nuevos planteamientos, las perspectivas de lo que

**Este proceso de aumento de recursos y personal, en mi opinión representa aunque sea mínimamente una aceptación y una implantación de los servicios sociales como algo necesario en la comunidad local.**

el T.S. incide y puede incidir en una comunidad local me parece alentador pero no fácil ni a corto plazo.

Cuando comienzas, la mayoría de la gente, pregunta quién eres, qué haces, para qué sirves, etc., preguntas nada sencillas de responder, empezando por los propios Ayuntamientos que, tanto a nivel político como administrativo no consideran al profesional del S.S.B. como parte de la propia estructura de la Institución, ya que aparte de que no se entiende el trabajo que realizas, se ve en algunos casos como a un competidor que vaya a quitar competencias que otros tenían asumidas y que por lo general llevan mucho tiempo trabajando en la Institución; esto no sólo pasa en los Ayuntamientos sino en otros servicios y si son especializados mucho más. Como eres el

último en llegar se supone que tienes que demostrar que lo que haces sirve para algo; la coordinación, pieza clave no sólo para evitar derroche de servicios sino para poder trabajar globalmente y poder racionalizar las actuaciones, se hace a veces imposible por la defensa de las parcelas de «poder» que cada Institución tiene, entendibles pero perjudiciales para dar respuesta y servicios a los ciudadanos. Hablo de la instancia más pequeña y próxima pero si pasamos a instancias provinciales, regionales o nacionales, la situación es a veces caótica.

Hay que partir de unos principios como proximidad, polivalencia, descentralización, solidaridad, participación, integración, etc. para entender la necesidad de que la pieza básica de los servicios sociales sean los servicios primarios o generales ubicados y dependientes de los Ayuntamientos, donde una de las funciones del profesional, en este caso el trabajador social, es la prestación de trabajo social: información y orientación adecuada a cada situación desde una perspectiva social y tomada en conjunto o globalmente con otras actuaciones relacionadas con la acción social.

En los pueblos más bien pequeños donde todo el mundo se conoce y sabe de qué «pie cojea» cada uno, el introducirse como profesional en grupos o asociaciones, es una tarea ardua, ya que se considera que vas a controlar para otras instancias superiores, entiéndase Ayuntamientos, etc.; a no ser que los contactos vayan encaminados únicamente para realizar actividades donde se aporta la cuestión económica. Suele ocurrir también lo contrario, a veces se quiere imponer por el profesional un ritmo o una serie de actividades que la propia Institución o asociación no asimila por no considerarlo como propio.

La demanda inicial estaba casi toda relacionada con problemáticas económicas, muchas veces sabían de antemano la respuesta que se les iba a dar pero venían a realizar la solicitud o consulta por si existía la posibilidad de que la «nueva» les diese la solución que ellos esperaban. Con el tiempo estas demandas se han ido modificando, se siguen planteando problemáticas económicas pero surgen otro tipo de demandas más complejas que necesitan para su encauzamiento y posible solución la tarea profesional coordinada con servicios especializados.

Cuatro años en un mismo servicio supone ya una evolución e implantación de los servicios sociales y más como he comentado anteriormente con un cambio de gobiernos municipales; el mantenimiento del S.S.B. es un primer paso cualitativo a considerar en cuanto a incidencia de los servicios sociales en una comunidad local del medio rural.

Según pasa el tiempo la relación con personas tanto a nivel individual como de grupo, asociaciones, entidades, instituciones, etc., se va haciendo más fluida al mismo tiempo que selectiva y aunque no se pueda considerar como una coordinación estable, sí se puede calificar como aceptable, y esta colaboración que se genera por el contacto permanente, la mayoría de las veces de forma informal es la que hace que determinadas demandas se canalicen y provoquen que sean asumidas bien por colectivos bien por Ayuntamientos, o de forma combinada para que si no en todo, sí en parte tengan algún tipo de respuesta.

De esta colaboración y coordinación surgen ciertos colectivos muy determinados (jóvenes, mujeres, etc.) que van más allá y buscan una posible vía para su desarrollo y autonomía personal, solicitando a través de los servicios sociales de los Ayuntamientos que se potencie o se les ayude a realizar proyectos que inciden positivamente en la comunidad.

Está claro que cada municipio tiene un desarrollo distinto, acorde a las características pro-

que muchas personas se siguen moviendo por afinidad o costumbre; en otros, se van creando servicios que es necesario mantener y potenciar, creándose una dinámica que refuerza la importancia y necesidad de los servicios creados, ya que aparte del nuevo servicio que se ofrece a la comunidad se genera normalmente algún puesto de trabajo.

**Está claro que cada municipio tiene un desarrollo distinto, acorde a las características propias y por tanto en cada uno de ellos la respuesta y enfoque de los servicios sociales es diferente.**

Según se entra en esta dinámica, la interrelación de los servicios sociales con otras áreas del propio Ayuntamiento, entiéndase urbanismo, cultura, educación, deportes, etc., posibilita que vaya incidiéndose en una política social, vuelvo a repetir que lentamente y a veces frustrante pero de forma real.

Cuando comento que en algunos municipios hay que seguir con actividades enmarcadas en lo socio-cultural, estoy refiriéndome a una actuación dentro de una práctica más amplia, como es la animación comunitaria, que en una sociedad rural tiene su intríngulis, ya que está claro o por lo menos a mí me lo parece, que en un municipio más bien pequeño, la problemática individual y fundamentalmente si no es económica está generalmente controlada, tanto a nivel de población como a nivel profesional, pero si queremos entrar en una vía normalizada de servicios sociales el fomentar la participación, la integración o tolerancia hacia situaciones diferentes, es un camino que de no haber incidido anteriormente y también de forma continuada en colectivos específicos a través de actividades socio-culturales en colaboración con otros profesionales, es sumamente desalentador, ya que esto implica también que a nivel político no se vean logros o avances en temas sociales de ca-

**El introducirse como profesional en grupos o asociaciones, es una tarea ardua.**

pias y por tanto en cada uno de ellos la respuesta y enfoque de los servicios sociales es diferente. En unos, hay que seguir incidiendo en realización de actividades que pueden enmarcarse en la frontera de lo socio-cultural, como una de las formas por las que se puede implicar y llegar a ciertos colectivos, que de no ser por este tipo de actuaciones muy concretas no participarían, ya

ra a la población; al principio de no ser por temas concretos y fundamentalmente por resolución de prestaciones económicas, el S.S.B. no tiene mucho interés para la población a nivel general.

Todas estas reflexiones hay que enmarcarlas en un contexto general que afecta tanto a comunidades urbanas como rurales, aun cuando en cada una de ellas la repercusión sea diferente, como la crisis económica, el paro, la insolidaridad, el individualismo, etc., y por tanto la existencia de una estructura social mucho más compleja y más conflictiva, que hace que la práctica de la acción social sea diferente ahora que hace unos años.

He dejado el tema sobre la figura del profesional que atiende este servicio social de base para el final, pero considero que es un punto de referencia esencial y en alguna medida, no en toda por supuesto, es un buen indicador para

### **Porque depende de cómo se canalice la información, cuestión esencial a mi modo de ver, se generará un tipo de demanda u otra que puede llevar a planteamientos falsos.**

analizar la incidencia de desarrollo del T.S. en una comunidad rural, por muchas razones:

- Por ser generalmente el único profesional que aborda en el Ayuntamiento la acción social.
- Porque depende de su práctica, tanto dentro como fuera de la Institución, que el T.S. y por tanto los servicios sociales se enfocuen de una determinada manera.
- Porque depende de cómo se canalice la información, cuestión esencial a mi modo de ver, se generará un tipo de demanda u otra que puede llevar a planteamientos falsos.
- Porque según tenga una formación adecuada, parte de que hay que asumir que existe una mala formación a nivel profesional, y se elabore un reciclaje permanente, el ajuste y adaptación a las nuevas situaciones sociales que exigen una actuación

diferente será mucho más real y no nos quedaremos tan anclados en viejas estructuras.

- Porque depende del grado de apertura para colaborar con otros profesionales se tratará en una línea de animación comunitaria o en una línea de dependencia del usuario hacia el profesional.
- Porque aún entendiendo que la práctica del T.S. no es ni puede ser sólo de 8 a 3, tampoco es una práctica voluntarista y absorbente de la vida privada del profesional, sobre todo si vive en la misma comunidad que trabaja y ésta es pequeña.
- Porque es necesario distinguir claramente que la «independencia» profesional no está ni puede estar disociada con el nivel político de quien depende estructuralmente; el nivel profesional es entendible como técnica (cómo se hace) y el nivel político es decisión (qué se hace).
- Porque es ridículo pensar en abordar ciertas problemáticas desde los servicios sociales solamente, con un presupuesto muy pequeño y con unas prestaciones de servicios muy reducidas.
- Porque, para que la profesional del servicio social básico o primario pueda realizar su trabajo de una forma normalizada debe conocer qué servicios especializados existen y cuáles no, así como su funcionamiento y dependencia, ya que si no miremos al usuario y creamos frustraciones innecesarias a nivel profesional.

Para que todo esto pueda ejercerse, la profesional debe saber en qué momento tiene que remitir al usuario y ciudadano hacia un servicio especializado, ya que en mi opinión desde un servicio básico se debe hacer seguimiento en colaboración con otros profesionales pero nunca tratamiento.

- Porque es necesario que exista una planificación regional de recursos sociales y un apoyo técnico a nivel de supervisión de métodos y técnicas de trabajo, sin que sea un calco de los métodos y técnicas usados en una comunidad urbana.

---

(\*) Asistente Social del Servicio Social de Base de Zuera



"Trompe l'Oeil with Léger Head and Paintbrush". Roy Lichtenstein. 1973.

# COLOQUIO CENTROS SERVICIOS SOCIALES

Balbino Pardávila

## FUENLABRADA: UNA EXPERIENCIA DE SERVICIOS SOCIALES EN UN MUNICIPIO DE LA ZONA SUR DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### ASISTENTES

#### **Lucila Corral**

Concejala de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

#### **Teresa Aldasoro**

Directora del Centro de Servicios Sociales de Avda. Europa (Fuenlabrada).

#### **Miguel**

Educador Centro de S. S. Cuzco.

#### **Carmen Prades**

Asistente Social. Directora del Centro de Servicios Sociales Cuzco.

#### **Ana**

A. Social. Acogida Familiar

**Creo importante  
recalcular que las  
características de una  
población influyen  
mucho en la vida de  
un pueblo, una ciudad.  
Los niveles culturales  
de Fuenlabrada son  
bajísimos.**

**Pregunta: ¿Cuáles son desde  
vuestro punto de vista las ne-  
cesidades sociales, la proble-  
mática general del pueblo de  
Fuenlabrada?**

**Lucila:** Fuenlabrada, pertenece a los pueblos de la denominada «Zona sur» de Madrid. Su índice de crecimiento ha sido el mayor, posiblemente, de todo el Estado español. En 1973 contaba con 7.937 hab. y ahora se encuentran censados en torno a 150.000 per-

sonas. Naturalmente se han producido cantidad de desajustes de todo tipo ante este enorme crecimiento: urbanísticos, sociales, de equipamiento de todo tipo. La labor realizada a partir de 1979 por los Consistorios democráticos ha sido grande. En estos diez años se ha comenzado a levantar una «ciudad», habitable y con servicios.

En Fuenlabrada, viven fundamentalmente trabajadores, clase obre-

ra, con unos niveles socioculturales bajos, muy afectada por la crisis económica, con unos porcentajes de paro sobre el 25%.

La pirámide de población de Fuenlabrada revela una población muy joven compuesta básicamente por matrimonios y sus hijos. La población mayor de cincuenta, sesenta años presenta unos porcentajes bajísimos. Es una población que proviene fundamentalmente de la emigración, a veces con anteriores procesos de desarraigamiento y que se encuentra en estos momentos sintiéndose perteneciente a un pueblo, a una comunidad.

**Miguel:** Creo importante recalcar que las características de una población influyen mucho en la vida de un pueblo, una ciudad. Los niveles culturales de Fuenlabrada son bajísimos, alarmantes. La tasa de analfabetismo absoluto es del 17,1. La tasa de analfabetismo funcional bastante mayor. Prácticamente no hay personas con estudios medios o superiores. Y este hecho influye poderosamente con la socialización de los hijos. Les origina graves problemas educativos: de adaptación al entorno escolar, de fracaso escolar. Otra cuestión, importante también consiste en la frustración en que vive parte de la población debido a su origen de emigrante. El encontrarse «de paso». Sin raíces. Y eso se transmite a los hijos originando más frustración.

**P:** ¿Ante la situación descrita, que podemos valorar como compleja y difícil, cuál es la respuesta que se da desde el Ayuntamiento?

**Lucila:** La respuesta en síntesis es hacer ciudad. En el año 79, Fuenlabrada carecía prácticamente de todo. El Ayuntamiento se encontraba desbordado.

La respuesta desde el año 79 ha consistido en crear, en la ciudad una infraestructura de equipamientos mínima: cultural, deportiva, educativa. Atender al menos las necesidades básicas de la población. La escolarización de todos los niños. Programar, a través de la Casa de Cultura, de la Universidad Popular, unas actividades mínimas. Se ha creado un Centro para la tercera edad; cuatro Centros de Salud y un Centro de especialidades, etc. Es decir, la población comienza a sentirse cómoda y a gusto.

Si nos centramos en los Servicios Sociales el salto ha sido también de gigante. En el año 79, Fuenlabrada contaba con un asistente social como todo personal para el área. Actualmente son ya treintra y tres los profesionales que trabajan en estos Servicios.

Otro dato, en el año 79, el presupuesto no llegaba a dos millones de ptas., en 1981 sumaba diez millones setecientas mil pesetas. En el año 1987 son ya setenta y cinco mil quinientas cincuenta y nueve mil pesetas. Las cifras se explican por sí mismas. Aunque aún resta mucho por hacer, los esfuerzos son considerables. En menos de diez años hemos pasado de una atención benéfica, a una puntual asistencial y por último a una atención planificada y preventiva, impulsado una política de bienestar social.

Una vez promulgada la ley de Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid, nos planteamos otra forma de trabajar en el área de Servicios Sociales. La primera cuestión a abordar consistió en la zonificación del municipio estableciendo dos zonas, de muy parecidas características, en base a la línea del ferrocarril que divide a

**En el año 79, el presupuesto no llegaba a dos millones de ptas. En el año 1987 son ya setenta y cinco mil quinientas cincuenta y nueve mil pesetas.**

la ciudad en dos mitades prácticamente idénticas.

En cada zona, existe un Centro de Servicios Sociales dotados de parecido número de profesionales. A través de ellos realizamos nuestro trabajo por medio de tres servicios:

— Servicio de Información y Orientación.

— Servicio de Convivencias y Ayuda a Domicilio.

— Servicio de Inserción, de Promoción y Cooperación Social.

Aunque las Convivencias y la Ayuda a Domicilio constituyen programas básicos diferentes se encuentran integrados en un mismo servicio.

**P.: ¿Qué actividad han desarrollado los diferentes programas durante el año 1987?**

**Lucila:** En el año 1987 el número de atenciones que ha recibido el Servicio de Información y Asesoramiento ha sido de cuatro mil sesenta y cuatro personas, concediéndose once millones de pesetas, los gastados en prestaciones económicas derivadas de este servicio.

El Servicio de Ayuda a Domicilio a lo largo de este año ha realizado trescientas veintiuna atenciones, con un presupuesto de cinco millones trescientas cuarenta y dos mil pesetas.

En abril de 1987 comenzó el Centro del Servicio de Convivencia, el programa de acogida familiar, habiéndose realizado hasta la fecha once acogidas, con setecientas mil pesetas de presupuesto.

Respecto al Servicio de Promoción y Cooperación Social, se realizan una serie de programas como por ejemplo las Escuelas de Formación Básica o el Programa: Integración Social de Adolescentes (PISA), o el apoyo a todas las Asociaciones o grupos que funcionan en el Municipio.

En Fuenlabrada, es importante destacar que la problemática resulta homogénea en el conjunto de la ciudad. No existen zonas especialmente diferenciadas, ni por status social, ni por marginación; no hay núcleos urbanos marginales.

**P.: ¿Podrías describir, cómo surgen los Centros, cuáles son las características de cada uno de ellos, en cuanto a personal, medios...?**

**Teresa Aldasoro:** Los Centros de Servicios Sociales surgen en el año 1985 cuando se firma un primer Concierto entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid. Son dos, como hemos dicho uno en cada zona, el Centro de «Cuzco» y el Centro de la Avenida de Europa. Concretamente yo coordino el Centro de la Avenida de Europa.

El Servicio de Información y Orientación se encuentra atendido por dos asistentes sociales, de lunes a jueves. En este Servicio se intenta resolver la petición formulada y en caso contrario se deriva hacia otros servicios. En el Servicio de Convivencia trabaja un educador que trabaja coordinadamente con un asistente social en programa de tratamiento, de ayuda a domicilio y de acogida familiar. Por último en el Servicio de Promoción y Cooperación Social trabaja un educador que tiene a su cargo los programas que se han descrito anteriormente. Cada Centro dispone de una coordinadora. En el Centro de Cuzco se encuentra ubicada la asesoría jurídica común a ambos centros.

**Miguel:** El Centro de Servicios Sociales de Avenida de Europa pre-

**Un aspecto importantísimo a destacar es la necesidad de trabajar coordinadamente con otros profesionales. No hay que trabajar en compartimentos estancos.**

senta exactamente las mismas características que el Centro de Cuzco.

Creo que un aspecto importísimo a destacar es la necesidad de trabajar coordinadamente con otros profesionales de los diferentes sistemas de bienestar social: maestros, médicos, etc. No hay que trabajar en compartimentos estancos. Concretamente para el Servicio de Promoción es fundamental trabajar con el profesorado de las Escuelas. Aunque en un principio sea muy difícil explicarles lo que pretendemos, cómo puede efectuarse la colaboración.

Una primera colaboración establecida con el profesorado consistió en fijar un sistema de detección de problemas sociofamiliares, a través de la cumplimentación de unas fichas, por aquellos profesores que observasen determinadas problemáticas, en sus alumnos, fichas que enviaban al área de Servicios Sociales. A partir de aquí se han comenzado a establecer colaboración en programas de alcance más comunitario, como por ejemplo las Escuelas de Padres, o la orientación socio profesional para los chicos que cursan la EGB.

**Lucila:** Es interesante comentar que en la época de las primeras elecciones municipales democráticas, Fuenlabrada carecía prácticamente de tejido social. No existía ninguna organización, ni asociación de las corrientes en el campo de los servicios sociales como Asociaciones de minusválidos o de tercera edad. Ahora, tenemos cuatro asociaciones de minusválidos, una de alcohólicos anónimos y diversos de otros tipos. Estamos todavía en el desarrollo del tejido social pero se van haciendo cosas. Colaboramos también con las casas regionales,

como las de Extremadura, Andalucía, ayudándoles profesional y económicamente para el cumplimiento de sus objetivos.

**P.: ¿En qué consiste el Programa de Acogida Familiar impulsado desde el Ayuntamiento, los Centros de Servicios Sociales?**

**Ana:** La acogida familiar es un Programa dependiente del Servicio de Convivencia. Surgió en abril de 1987, ante una situación de aislamiento entre los vecinos, de carencia de comunicación. El programa se dirige a los sectores de la infancia y la adolescencia.

En Fuenlabrada la mayoría de la gente del pueblo se desplaza fuera de la localidad para trabajar, esto provoca que tengan poco tiempo para dedicar a sus hijos. Hay matrimonios que se levantan a las seis de la mañana y vuelven a las siete o las ocho. Estos niños pasan muchas horas solos y necesitan un ambiente familiar. Sólo se lleva a cabo una acogida familiar cuando se prevé que la estructura familiar permitirá que el miembro que es acogido en otra familia se pueda incorporar a la dinámica familiar propia sin ningún problema. No se pretende en ningún momento que la familia de acogida sea una familia sustituta o seminatural, sino una familia que colabora en un proyecto educativo. Se han atendido hasta la fecha un total de once casos. De todas formas con los actuales recursos personales y técnicos tampoco se puede pretender cubrir toda la demanda.

**P.: Pasemos al futuro. Hablemos un poco del futuro Centro de Servicios Sociales de Fuenlabrada, en el que se integrarán los dos existentes en la actualidad. ¿Cuál es el di-**

**En primer lugar, tendríamos el Programa de Actuación en Barrios. Se realizaría a través de las Unidades de Trabajo Social de cada zona.**

### **seño global de este futuro Centro de Servicios Sociales?**

**Lucila:** Como hemos comentado, Fuenlabrada se halla dividida en la actualidad en dos zonas, cubierta cada una de ellas por un Centro de Servicios Sociales. Lo que queremos llevar adelante es un Plan diferente, en varios aspectos, del vigente hasta ahora. Fuenlabrada se ha dividido en seis zonas, de tipo barrio. Desaparecerán los dos Centros de Servicios Sociales actuales, creándose uno nuevo, en un edificio aún pendiente de construir.

Se quieren realizar en cada zona cuatro programas.

En primer lugar, tendríamos el Programa de Actuación en Barrios. Se realizaría a través de las Unidades de Trabajo Social de cada zona. Sus actividades consistirán en la información, orientación y valoración de los problemas individuales y familiares; así como la observación y estudio de las potencialidades de cada uno de estos barrios cara a la futura organización, potenciación y cooperación con cada una de las zonas.

Este Programa base, sustentaría la acción de los Servicios Sociales en Fuenlabrada.

Los otros tres programas son los siguientes: Convivencia; Inserción Social y Voluntariado. El Mecanismo de coordinación con estos Programas se establecería de la manera siguiente:

Los Trabajadores sociales de zona, cada una comprendida entre los dieciocho y veinticinco mil habitantes detectarían los problemas individuales, familiares y comunitarios. Aquéllos que no pueden ser resueltos a nivel de barrio se orientarían a alguno de los otros tres programas. Por ejemplo,

los problemas con necesidad de atención familiar se encaminarían al Servicio de Convivencia o de Ayuda a Domicilio. Este programa se compromete a solucionar los problemas de los vecinos con medio familiar no adecuado, que padecen situaciones de desahucio, necesitan ayuda domiciliaria, etc.

A nivel de equipamientos especializados existe una cierta carencia en la localidad. Hasta ahora diversos conciertos con entidades de la iniciativa social, como es el caso de una Residencia para la Tercera Edad; cubren, con unos niveles de calidad adecuados las necesidades que se presentan. Igualmente existen conciertos con Escuelas Infantiles, dirigidos a los hijos de las familias que se encuentran en tratamiento en el Servicio de Convivencia.

### **P.: ¿Todas las actividades se coordinan desde el Centro de Servicios Sociales?**

**Lucila:** Sí. Todas las actividades se coordinan desde los Centros de Servicios Sociales. Fundamentalmente los Servicios de información y Asesoramiento y de Convivencia.

Como señalábamos al hablar del Programa de Convivencia, el Programa de Inserción se ocuparía de aquellas personas o grupos que necesitan una inserción completa dentro del Municipio. El trabajo a realizar consiste en la prevención de problemáticas magnetizadoras que luego hacen innecesarias las actividades de inserción social. La coordinación con otro Programa a implantar en el Municipio que es el de Toxicomanía va a ser vital en este sentido. También contamos con la iniciativa social para complementar este Programa.

Para terminar, con los progra-

**Todas las actividades se coordinan desde los Centros de Servicios Sociales. Fundamentalmente los Servicios de Información y de Asesoramiento y de Convivencia.**

mas fijados en el esquema general, explicar que el Programa de Voluntariado está orientado al trabajo con el tejido social. A organizar campañas de sensibilización, tanto para los colectivos como para las personas individuales para que puedan incluso trabajar, colaborar con otros servicios. Este programa de Voluntariado, servirá para abrir un objetivo fijado desde hace tiempo: la creación del Consejo de Bienestar Social. Este objetivo ha sido postpuesto porque entendíamos que era prioritario antes de crear el Consejo, el que hubiera un tejido social que participase, que fuese activo y dinámico.

Entendemos que ahora mismo las Asociaciones con las que trabajamos y las organizaciones comunitarias se encuentran en un momento, si no óptimo, sí aceptable para la creación del Consejo y de hecho esperamos que para el próximo mes de febrero podamos celebrar la primera reunión. Posiblemente en el Pleno del mes de diciembre se apruebe el Estatuto de Desarrollo del Consejo.

**P.: Para finalizar, ¿qué recursos humanos se disponen para llevar adelante el Plan descrito?**

El Plan, que hemos explicado es posible gracias a la financiación del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que se lleva a cabo entre el Ministerio de Asuntos Sociales, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En Fuenlabrada está previsto que trabajen los siguientes profesionales: un trabajador social en cada Unidad de Trabajo Social de cada zona, con un coordinador de programa. En el Servicio de Con-

vivencia trabajarán un trabajador social y un educador por cada dos zonas; de idéntica manera que en el Servicio de Inserción. Del Servicio de Voluntariado se ocupará un trabajador social. Un equipo técnico compuesto por un sociólogo, un psicólogo, un abogado, los coordinadores de programa y la dirección mas el correspondiente apoyo técnico se ubicarán en el Centro de Servicios Sociales. Tal vez no sea el personal óptimo pero supone un salto muy importante.



*Hacéme  
un sitio*

### Servicio Social de Acogida Familiar

**CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES:**  
Avda. de Europa, 7 - 690 79 33  
Calle de Cuzco, 1 - 690 45 44

**AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**  
Delegación de Bienestar Social



# **NORMATIVA S.S. DE BASE**

Teresa Candil, Concepción Gómez, Elisa Lillo, Elen Lara, Ramona González,  
María José Larrainzar (\*)

## **ANALISIS COMPARADO DE LA NORMATIVA EMANADA POR LAS COMUNIDADES AUTONOMAS REFERIDA A LAS UNIDADES BASICAS DE TRABAJO SOCIAL O SERVICIOS SOCIALES DE BASE**

### **NORMATIVA**

#### **Andalucía**

Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicio Sociales de Andalucía.

#### **Aragón**

Ley 4/87 de 25 de marzo de Ordenación de la Acción Social. Decreto 114/83 de 29 de diciembre de la D.G.A. por el que se establecen las condiciones para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la creación de Servicios Sociales de Base.

#### **Asturias**

Ley 3/87 de 11 de abril de Servicios Sociales.

#### **I. Baleares**

Ley 9/1987 de 11 de febrero de Acción Social.

#### **Canarias**

Ley 9/87 de 28 de abril de Servicios Sociales.

#### **Cantabria**

No Ley de Servicios Sociales. Decreto 37/1986 de 30 de mayo de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social por la que se abre un proceso de concertación con Corporaciones Locales para la creación de Unidades Básicas de Acción Social.

#### **Castilla-La Mancha**

Ley de Servicios Sociales de 16 de abril de 1986. Orden de 4 de abril del 83 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales por la que se convocan las Ayudas para la creación, equipamiento y mantenimiento de Servicios Sociales de Base.

#### **Castilla-León**

No hay Ley de Servicios Sociales. Decreto 287/1987, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Regional de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (Corrección de errores del Decreto 287/1987 de 10 de diciembre.)

Orden de 27 de enero de 1988 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se

desarrolla el Plan Regional de Acción Social y Servicios Sociales para el Ejercicio de 1988.

### **Cataluña**

Ley 26/85 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales. Decreto 27/87 de 29 de enero de ordenación de los Servicios Sociales de Cataluña.

Orden de 15 de julio de 1987, de desarrollo de las normas de autorización administrativa de Servicios y establecimientos de Servicios Sociales y de funcionamiento del Registro en Entidades, Servicios y Establecimientos Sociales, fijadas en el Decreto 27/1987, de 29 de enero.

### **Extremadura**

Ley 5/87 de 23 de abril de Servicios Sociales. Decreto 22/85 de 9 de mayo por el que se crean los Servicios Sociales de Base y se establecen las condiciones para la concesión de Subvenciones para tal fin a Corporaciones Locales.

### **Galicia**

Ley 3/87 de 27 de mayo, de Servicios Sociales. Orden de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Servicios Sociales de Base.

### **Madrid**

Ley 11/1984 de 30 de mayo de Servicios Sociales. Resolución de 17 de abril de 1985, por la que se establecen las condiciones para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la implantación de Servicios Sociales Generales.

### **Murcia**

Ley 8/1985 de 9 de diciembre de Servicios Sociales. Decreto 28/87 de 14 de mayo por el que se regula la estructura básica de los servicios comunitarios y el régimen de subvenciones para su mantenimiento.

### **Navarra**

Ley Foral 14/83 de 30 de marzo sobre Servicios Sociales. Decreto Foral 11/87 de 16 de enero, por el que se regulan los Servicios Sociales de Base en la Comunidad Foral de Navarra.

### **La Rioja**

No hay Ley de Servicios Sociales. Decreto 4/87 de 20 de marzo por el que se regulan los Servicios Sociales de Base.

### **C. Valenciana**

No hay Ley de Servicios Sociales. Decreto 15/85 de 14 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana por el que se convocan subvenciones para centros, servicios y programas dedicados a Servicios Sociales de Base.

### **País Vasco**

Ley 6/82 de 20 de mayo sobre Servicios Sociales del País Vasco.

## **NORMATIVA COMPARADA DE LAS CC.AA.**

Comparando la normativa existente en las distintas Comunidades Autónomas sobre regulación de los Servicios Sociales Generales, podremos realizar la siguiente agrupación:

- **UNICAMENTE LEY DE SERVICIOS SOCIALES:**  
Asturias.  
Baleares.  
Canarias.
- **LEY DE SERVICIOS SOCIALES Y NORMATIVA ESPECIFICA:**  
Andalucía.  
Aragón.  
Castilla-La Mancha.  
Cataluña.  
Extremadura.

Galicia.

Madrid.

Murcia.

Navarra.

- **UNICAMENTE NORMATIVA ESPECIFICA:**

Cantabria.

Castilla-León.

La Rioja.

Valencia.

Son mayoría, por tanto, las Comunidades Autónomas que además de definir los servicios sociales generales en su ley de Servicios Sociales (excepto País Vasco \*) poseen una normativa específica al respecto.

## DENOMINACION

### Andalucía

- Servicios Sociales Comunitarios.

### Aragón

- Servicios Sociales Básicos.

### Asturias

- Servicios Sociales Generales.

### I. Baleares

- Servicios Sociales Generales.

### Canarias

- Servicios Sociales de Base.

### Cantabria

- Unidades Básicas de Acción Social.

### Castilla-La Mancha

Servicios Sociales Generales (PRAS).

Servicios Sociales Comunitarios (Albacete).

### Castilla-León

- Centros de Acción Social.

### Cataluña

Servicios Sociales de Atención Primaria.

### Extremadura

- Servicios Sociales de Base.

### Galicia

- Servicios Sociales de Base.

### Madrid

- Servicios Sociales Generales.

### Murcia

- Servicios Sociales Comunitarios.

### Navarra

- Servicios Sociales de Base.

### La Rioja

- Servicios Sociales de Base.

### Valencia

- Servicios Sociales de Base.

### País Vasco

- Servicios Sociales de Base.

## DENOMINACIONES COMPARADAS DE LAS CC.AA.

Comparando las distintas denominaciones utilizadas para designar a los Servicios Sociales generales en las Comunidades Autónomas, establecemos la agrupación siguiente:

- **SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS:**  
Andalucía.  
Albacete.  
Murcia.
- **SERVICIOS SOCIALES DE BASE:**  
Aragón.  
Canarias.  
Extremadura.  
Galicia.  
Navarra.  
La Rioja.  
Valencia.  
País Vasco.
- **SERVICIOS SOCIALES GENERALES:**  
Asturias.  
Baleares.  
Castilla-La Mancha (excepto Albacete).  
Madrid.
- **SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRI-MARIA:**  
Cataluña.
- **UNIDADES BASICAS DE ACCION SOCIAL (UBAS):**  
Cantabria.
- **CENTROS DE ACCION SOCIAL (CEAS):**  
Castilla y León.

Se destaca, de esta forma, la denominación de **SERVICIOS SOCIALES DE BASE** como la más utilizada, ya que 8 de las 17 CC.AA. la han adoptado.

## DEFINICION

### Andalucía

Núcleo fundamental de prestación de Servicios Sociales dirigidos a todos los ciudadanos y organizados bajo responsabilidad pública.

### Aragón

Aquellos servicios de carácter global y polivalente, organizados bajo responsabilidad pública cuyas actividades tienen por finalidad la atención de los problemas de la comunidad residente de la zona, el desarrollo de la misma y la mejora de su calidad de vida.

### Asturias

Aquellos que con carácter global y polivalente tienen por objeto promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos, orientándoles en su caso hacia servicios sociales especializados.

### I. Baleares

Los Servicios Sociales Generales promoverán el desarrollo del bienestar social de los ciudadanos, informándoles y orientándoles sobre los derechos y deberes que lo posibilitan, así como fomentando el asociacionismo y el voluntariado social.

### Canarias

Los Servicios Sociales Generales o Comunitarios constituyen el nivel primero del sistema de Servicios Sociales que, con carácter polivalente, tienen por objeto promover y posibilitar el desarrollo de todos los ciudadanos, orientándoles, cuando sea necesario hacia el correspondiente Servicio Social Especializado.

### Cantabria

Las Unidades Básicas de Acción Social tendrán por objeto la prestación de Servicios Sociales que, con carácter global y polivalente atienden a las necesidades de la población para lograr un mayor bienestar social de sus habitantes y asesorar a los Ayuntamientos y Mancomunidades donde estén implantados, sobre la planificación de sus Servicios Sociales.

**Castilla-La Mancha**

Aquéllos que tienen por objeto promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos así como elevar su calidad de vida.

**Castilla-León**

Aquéllos Centros en los que se facilita la prestación de los Servicios de información, orientación, asesoramiento y promoción en materia de Acción Social y Servicios Sociales, a la totalidad de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma.

**Cataluña**

El primer nivel de atención en el que se estructuran los servicios es el de atención primaria, que constituye el punto de inmediato acceso y el nivel de atención más cercano al usuario y a su ambiente familiar y social.

**Extremadura**

Aquéllos que bajo responsabilidad de la Administración Pública y con un carácter global y polivalente, tienen por finalidad la mejora de la calidad de vida de la comunidad residente en la zona y la atención a los problemas de la misma.

**Galicia**

Aquéllos que realizan una acción social polivalente constituyen el primer nivel de prestación de Servicios Sociales atendiendo directamente a las problemáticas que se presenten y orientándolas a servicios especializados y promoviendo la Acción Social comunitaria como fin en sí mismo y como instrumento para la prevención y tratamiento de los problemas sociales de los individuos y de las comunidades en las que actúan.

**C.A. Madrid**

Aquéllos que con carácter polivalente tienen por objeto promover y posibilitar el desarrollo del

bienestar social de todos los ciudadanos orientándolos cuando se considere preciso, hacia los Servicios Sociales Especializados.

**C.A. Murcia**

Aquéllos que con carácter polivalente tienen por objeto promover y posibilitar el desarrollo de todos los ciudadanos orientándolos en su caso hacia los Servicios Sociales Especializados.

**Navarra**

Servicios que con carácter global, polivalente y de responsabilidad pública municipal tienen como finalidad el desarrollo del bienestar social de una determinada población delimitada territorialmente.

**La Rioja**

Aquéllos, que con carácter global y polivalente y bajo responsabilidad pública municipal, tienen como finalidad la atención de los problemas de la comunidad residente en la zona o municipio, el desarrollo de la misma y la mejora de su calidad de vida.

**C.A. Valenciana**

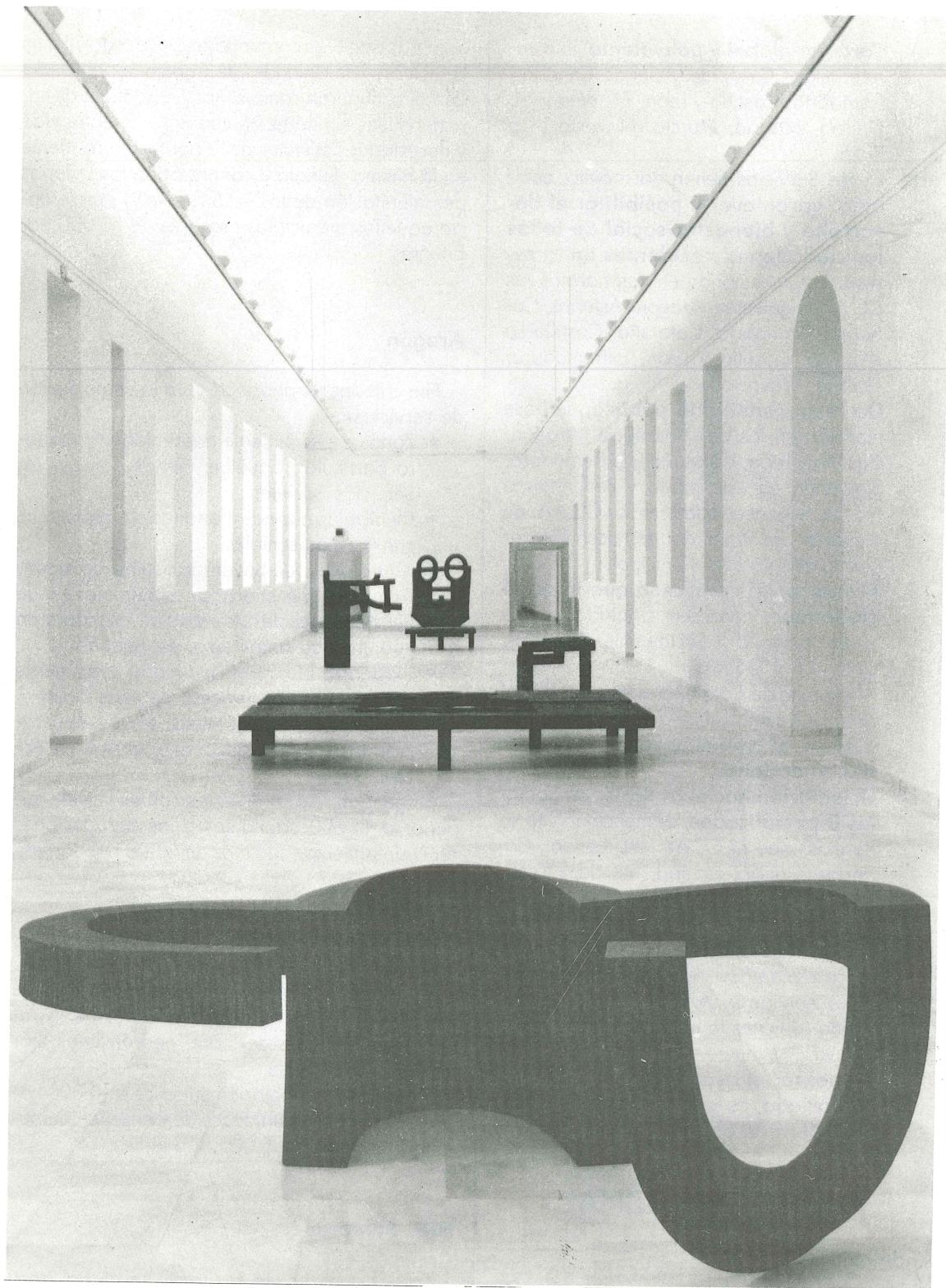
Se entiende por Servicios Sociales de Base los que cumplen las funciones expresadas en el Decreto.

**País Vasco**

No cita ni contempla los Servicios Sociales de Atención Primaria.

## ASPECTOS COMUNES A LA DEFINICIÓN EN LAS CC.AA.

Los puntos que aparecen con mayor frecuencia en las Leyes de Servicios Sociales y/o normativa específica al respecto son:



*Esculturas de E. Chillida en el Centro de Arte Reina Sofía*

- a) **Carácter global y polivalente**, lo mencionan las CC.AA. de: Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y La Rioja.
- b) Cuyos Servicios tienen por objeto, entre otros, **«promover y posibilitar el desarrollo y bienestar social de todos los ciudadanos, residentes en la zona»**. Los mencionan en sus normas las CC.AA. siguientes: Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Cataluña, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Navarra y La Rioja.
- c) **De responsabilidad pública**, se hace mención en las de: Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña y Extremadura. Siguiendo en este punto y concretando más la responsabilidad, en las CC.AA. de Navarra y La Rioja, donde hacen constar que la misma sea municipal.
- d) **Primer nivel de acceso que tiene el ciudadano**, aparecen señalados en las Leyes de Servicios Sociales de: Canarias, Cataluña y Galicia. Además la de Cataluña es más precisa al decir que ese nivel de acceso comprende también, **el ambiente social y familiar del ciudadano**.
- e) **Orientación hacia los Servicios Sociales Especializados**, se mencionan en su normativa de las CC.AA. de: Asturias, Canarias, Galicia, Madrid, Murcia y Castilla y León.
- f) **Asesorar a los Ayuntamientos y Mancomunidades**, donde estén implantados, sobre la planificación de sus Servicios Sociales, son las CC.AA. de Cantabria y Cataluña, quienes lo incorporan en su normativa.
- g) **Fomentar el asociacionismo y el voluntariado**, es la CA de las Islas Baleares y Navarra quienes lo hacen constar.

### AMBITO TERRITORIAL

#### Andalucía

Para la consecución de los fines previstos los

servicios sociales comunitarios se desarrollarán en el marco de Unidades de Trabajo Social (U.T.S.) que se configuran como zonas geográficas de características similares en cuanto a nivel de vida y necesidades sociales de la población residente en la misma. Señala a continuación los criterios de delimitación de las U.T.S., teniendo preferencia aquellos municipios menores de 50.000 habitantes.

#### Aragón

Fija criterios de prioridad para la implantación de servicios:

- Zonas especialmente deprimidas de manera particular, aquéllas menos dotadas en Servicios Sociales.
- Municipios o zonas afectadas por graves circunstancias sociales.
- Municipios que hayan de asumir de manera directa la gestión o puesta en marcha de Servicios Sociales de cierta envergadura en cuanto a su amplitud o especialidad.
- Existencia de Mancomunidad legalmente constituida o en proceso de constitución.
- Posibilidades económicas de los Ayuntamientos y sus inversiones y gastos en Acción Social.

En general, Ayuntamientos con población superior a 10.000 habitantes o las agrupaciones de Ayuntamientos con más de 5.000 habitantes.

#### Asturias

Establece que los Ayuntamientos con más de 10.000 habitantes o las agrupaciones de Ayuntamientos con más de 5.000 podrán implantar un Servicio de Base.

Concejos con población superior a 10.000 habitantes o mancomunidades de Consejos con población superior a 5.000 habitantes.

#### Islas Baleares

La Ley no concretó el ámbito territorial para implantación de servicios.

**Islas Canarias**

El Gobierno autónomo en atención a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establecerá en el ámbito de la Comunidad Autónoma y referido a los municipios de menos de 20.000 habitantes, una red comarcal de servicios.

**Cantabria**

Fija los siguientes criterios:

- Zonas especialmente deprimidas, principalmente aquéllas menos dotadas de Servicios Sociales y con una población que no supere los 20.000.

Han implantado Servicios Sociales aprovechando las Zonas Básicas de Salud, que ya había establecido.

**Castilla-La Mancha**

La Ley no fija ámbito territorial de actuación.

**Castilla-León**

Para el cumplimiento del objetivo indicado, las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes podrán proceder a la puesta en funcionamiento y mantenimiento de Centros de Acción Social, dentro de sus ámbitos territoriales respectivos.

**Cataluña**

La Ley implica a los Entes Territoriales en los que se estructura la Generalidad en la prestación de Servicios Sociales en el ámbito respectivo (Comarcas históricas).

La Orden posterior precisa que el ámbito propio de los SSAP es el Territorio Municipal, y que según la densidad de población que posea podrá restringirse a un barrio o a un distrito en grandes ciudades o ampliarse a una agrupación de municipios en el caso de los menos poblados.

**Extremadura**

Ayuntamientos con población superior a 15.000 habitantes, individualmente o colectivamente cuando formen parte de una zona geográfica cuya población en conjunto supere los 10.000 habitantes.

**Galicia**

Municipios con más de 20.000 habitantes.

**Madrid**

Se atenderá de manera preferente a las zonas rurales y de manera particular a aquéllas menos dotadas en Servicios Sociales.

**Murcia**

Los centros primarios de actuación social tendrán un ámbito de actuación local, municipal o comarcal y se procurará que la población atendida en cada uno de ellos sea superior a 5.000 habitantes.

**Navarra**

La población adscrita a cada trabajador social oscilará entre 10.000 y 20.000 personas, constituyendo esta última cifra el límite máximo. La normativa específica de regulación de los Servicios Sociales de Base señala que para su implantación se observen las estructuras de atención primaria en las zonas básicas de salud establecidas por la Ley de zonificación sanitaria de Navarra.

## ASPECTOS COMPARADOS DEL AMBITO TERRITORIAL

En cuanto al ámbito territorial se observa que no existe uniformidad de criterios al respecto, siendo por tanto distintos los motivos que han lleva-

do a la implantación de estos Servicios Sociales en las CC.AA. Ahora bien, habría que tener en cuenta la disparidad demográfica de las distintas provincias que configuran cada Comunidad Autónoma así como de las comunidades entre sí.

A continuación comparamos algunas de estas características, que refiere la normativa:

**En Andalucía** se señala como preferencia para implantar Servicios Sociales Comunitarios en las U.T.S. y en aquellos municipios con población **menor de 50.000 habitantes**. Es la única C. Autónoma que parte de esta cifra.

**La de Aragón** establece criterios de prioridad como son: municipios o zonas más afectadas por graves circunstancias sociales, municipios que hayan de asumir la puesta en marcha o gestión de Servicios Sociales de cierta envergadura, pudiéndose implantar en Ayuntamientos **mayores de 10.000 habitantes y agrupaciones de Ayuntamientos con más de 5.000 habitantes**. Esta misma cifra la reseñan en las CC.AA. de Asturias, y en la de Murcia.

En las comunidades de: **Canarias, Cantabria**, limita el ámbito de actuación a Municipios de **menos de 20.000 habitantes**.

La de **Navarra**, además especifica que la **población adscrita a cada trabajador social oscilará entre 10.000 y 20.000 personas**.

A su vez presentan particularidades y por tanto no se pueden comparar entre sí las siguientes:

**Extremadura** se establece: **una población superior a 15.000 habitantes** cuando se implanten Servicios Sociales de Base en un Ayuntamiento o **superior a 10.000 habitantes**, si se lleva a cabo por una agrupación de Ayuntamientos.

**La Comunidad de Madrid** especifica que se atenderá preferentemente a **las zonas rurales** y de manera particular aquéllas **menos dotadas en Servicios**.

En **La Rioja** las Corporaciones Locales de la C.A. de La Rioja que deseen prestar Servicios Sociales de Base y tengan una población de al menos 9.000 habitantes.

Las Entidades Locales, que agrupadas bajo la fórmula jurídica que consideren más adecuada.

**En Cataluña** fijan como zonas de implantación, **los entes territoriales** en que se distribuye la Generalidad o las comarcas históricas,

señala el ámbito municipal como el propio de estos servicios y hace mención expresa a criterios de densidad de población.

La normativa de que se dispone en la Unidad de Información, de las CC.AA. de: **Islas Baleares, Castilla-La Mancha, Valencia y País Vasco**, no hace alusión a este apartado.

## OBJETIVOS

### Andalucía

Se desarrollarán a través de las U.T.S.:

- Coordinación entre profesionales y organización dentro de su ámbito territorial.
- Racionalización y optimización de los recursos sociales.
- Promoción y desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidades potenciando la participación.
- Potenciación del asociacionismo y el voluntariado social.
- Incidencia en la dinámica social de la comunidad como elementos de cambio.

### Aragón

No aparecen en el Decreto el concepto de objetivos.

### Asturias

La Ley no contempla objetivos concretos.

### Islas Baleares

La Ley no contempla objetivos.

### Islas Canarias

La Ley no contempla objetivos.

### Cantabria

No señala la normativa objetivos.

**Castilla-La Mancha**

La Ley no contempla objetivos (éstos se señalan en el P.R.A.S.). Plan Regional de Acción Social.

**Castilla-León**

El programa de los Centros de Acción Social tiene como objetivo la prestación de los servicios de información, orientación, asesoramiento y promoción en materia de Acción Social y Servicios Sociales a la totalidad de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento del objetivo indicado, las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes podrán proceder a la puesta en funcionamiento y mantenimiento de Centros de Acción Social, dentro de sus ámbitos territoriales respectivos.

**Cataluña**

El objetivo básico es conseguir el nivel más alto posible de bienestar social para todos los ciudadanos del área territorial que comprende el servicio.

**Extremadura**

La normativa no contempla objetivos.

**Galicia**

Los objetivos de sus actividades son los siguientes:

- a) Lograr una eficaz utilización y asignación de los recursos sociales existentes a través de la adecuada información a los usuarios y a los órganos con competencias de planificación y prestación de servicios sociales.
- b) Evaluar las problemáticas sociales individuales o colectivas que se les presenten, intentando obtener las respuestas más adecuadas para su solución y orientando a la actuación subsiguiente.

- c) Promover y potenciar la autoorganización social para las tareas de desarrollo comunitario y el incremento de la calidad de vida, favoreciendo la participación de los usuarios en los diversos planos de la Acción Social.
- d) Organizar y formar, según las necesidades de la propia comunidad, el voluntariado social.

**Madrid**

No contempla objetivos.

**Murcia**

No contempla objetivos.

**Navarra**

No contempla objetivos.

**La Rioja**

No contempla objetivos.

**Valencia**

La normativa no contempla objetivos.

**País Vasco**

No contempla objetivos.

Como se puede apreciar en la exposición anterior, solamente Andalucía, Cataluña y Galicia, hacen mención expresa de objetivos en su normativa.

## FUNCIONES

**Andalucía**

Serán las siguientes:

- a) Estudio pormenorizado de los recursos y

- necesidades para conocer la realidad social de las zonas de actuación.
- b) Mantener colaboración con los servicios públicos (educativos, sanitarios, culturales, etc...) existentes en la zona, en aquellas actividades que se programen para la consecución del bienestar social.
  - c) Asesorar a los Ayuntamientos en proyectos y programas de tipo social para el municipio, proponiendo la creación de nuevos servicios o la reforma de los existentes.
  - d) Información y asesoramiento a la población sobre los recursos sociales disponibles.
  - e) Atención globalizada a la población, incidiendo en colectivos en situación de discriminación o marginación social.
  - f) Servir como elemento de planificación de los servicios especializados.
  - g) Servir de cauce de acceso a los Servicios Sociales Especializados públicos y subvencionados.

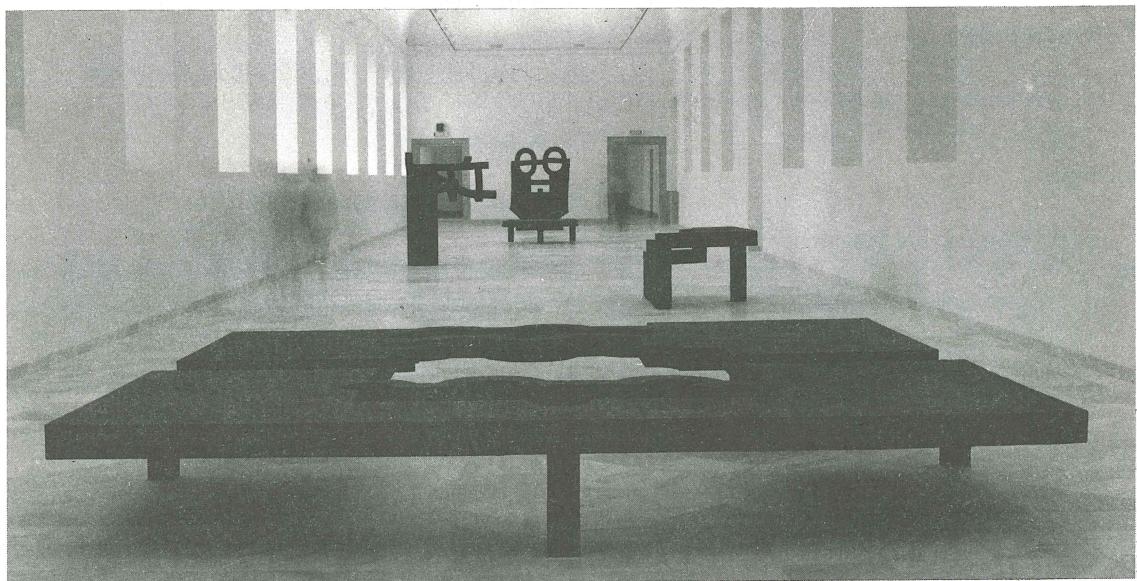
### Aragón

Los Servicios Sociales de Base cumplirán las siguientes funciones:

- a) Atención a la problemática de carácter social individual y/o colectivo de todos los residentes en la zona. Información sobre recursos sociales.
- b) Colaborar en la gestión de los servicios y/o actividades sociales existentes en la zona.
- c) Asesorar a los Ayuntamientos en aquellos proyectos y/o programas de tipo social de interés para la zona, proponiendo la creación de nuevos servicios o la reforma de los existentes.
- d) La Animación Comunitaria: favorecer la toma de conciencia de una comunidad sobre sus problemas, haciendo posible su participación en la búsqueda de soluciones y en la gestión de los Servicios y/o actividades.

### Asturias

- a) Información a los ciudadanos sobre sus derechos y los recursos sociales existentes.
- b) Recogida de información referente a las necesidades de los grupos e individuos para una correcta planificación de los Servicios Sociales.



Esculturas de E. Chillida en el Centro de Arte Reina Sofía

- c) Evaluación de problemas y orientación para la atención de los mismos hacia los distintos servicios existentes.
- d) Promoción de la toma de conciencia por las comunidades e individuos de sus problemas, facilitando su participación individual en las tareas comunitarias, impulsando el asociacionismo y fomentando actitudes y conciencia de solidaridad.
- e) Prestar ayuda a la integración de individuos, grupos y familias favoreciendo su reinserción.
- f) Promoción de la convivencia mediante la prestación de alojamiento temporal o permanente a las personas carentes de hogar o con graves problemas de convivencia.
- g) Tratamiento psicosocial para las personas en situación de riesgo, marginación o desarraigado en la sociedad así como el fomento de mecanismos adecuados para la incorporación a los servicios de forma normalizada por el logro de la integración social.

### I. Baleares

La Ley de Acción Social, en esta C.A. no especifica cuales son funciones concretas, aunque refiere que los Servicios Sociales Generales tendrán a su cargo las acciones de Atención Primaria:

- a) Servicios de información, orientación y asesoramiento en relación con los derechos y recursos sociales existentes.
- b) Servicios de cooperación social cuyo fin será impulsar el asociacionismo y el voluntariado social.
- c) Servicios de Ayuda a Domicilio, para prestar atenciones de carácter doméstico, psicológico y rehabilitador, a los individuos y familias, cuando se encuentran en situaciones de especial necesidad.

### Canarias

Los Servicios Sociales Generales o Comunitarios realizarán las siguientes funciones y actividades:

- a) Información, valoración y orientación.
- b) Promoción y cooperación social, tendrá por objeto potenciar la vida de la Comunidad.
- c) Ayuda a Domicilio.
- d) Convivencia.
- e) Programas ocupacionales de rehabilitación social.
- f) Prospección y detección de situaciones individuales o colectivas de marginación o de riesgo de la misma.
- g) Cualquier otra función necesaria para el cumplimiento de los objetivos de estos Servicios Sociales y que tiendan a la promoción del bienestar social.

### Cantabria

Las UBAS realizarán las siguientes funciones:

- a) Atención a la problemática social de carácter individual, grupal o comunitario.
- b) Informar a sus habitantes de los recursos sociales existentes y de sus derechos.
- c) Prestar servicios de ayuda a la integración social de individuos y familias mediante la ayuda a domicilio.
- d) Promocionar y desarrollar las acciones comunitarias favoreciendo la toma de conciencia de la comunidad impulsando el asociacionismo.
- e) Favorecer el desarrollo de las zonas especialmente deprimidas.

### Castilla-La Mancha

La Ley de Servicios Sociales de esta comunidad, no especifica cuáles serán las funciones concretas, pero alude a las mismas cuando enumera los Servicios Sociales en Generales, que son los de: información, valoración y orientación.

- De promoción y cooperación social.
- De Ayuda a domicilio.
- De convivencia.

### Castilla-León

El programa de los CEAS desarrollará las funciones de:

- Información.
- Orientación.
- Asesoramiento.
- Promoción en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

## Cataluña

Los Servicios Sociales de Atención Primaria tienen encomendadas las siguientes funciones:

- a) Recepción y análisis de las demandas.
- b) Información, orientación y asesoramiento a individuos/familias/grupos.
- c) Intervención Social: tratamiento/sopor te a individuos/familias/grupos.
- d) Detección de personas y grupos de alto riesgo.
- e) Coordinación y movilización de recursos en relación y para beneficio de individuos/familias/grupos.
- f) Derivación a Servicios Sociales Especializados y seguimiento indirecto.
- g) Animación, promoción y desarrollo comunitario.
- h) Coordinación de servicios.
- i) Gestión de programas y servicios.
- j) Colaboración en la planificación y en la programación de los Servicios Sociales.
- k) Recogida y análisis de datos con la finalidad de colaborar en la reprogramación.
- l) Gestión del servicio de atención domiciliaria.

## Extremadura

Los Servicios Sociales de Base habrán de cumplir las siguientes funciones:

- a) Atención a la problemática de carácter social, individual y/o colectiva de todos los residentes en la zona.
- b) Facilitar información general y específica de los Servicios Sociales sobre los recursos de la Comunidad.
- c) Colaborar en la gestión de los Servicios existentes en la zona, procurando la mayor racionalidad y rentabilidad de los mismos.

- d) Asesorar a los Ayuntamientos en aquellos programas y/o proyectos de tipo social de interés para la zona.
- e) Promover y desarrollar la Animación Comunitaria.

## Galicia

La Ley hace constar las siguientes funciones:

- a) Informar a las personas y grupos sobre los derechos sociales y los recursos existentes, tanto del área específica de los Servicios Sociales, como de otras áreas de bienestar social.
- b) Obtener, tratar y suministrar información sobre las necesidades sociales y los programas de acción más urgentes para la zona.
- c) Atender las necesidades sociales individuales y comunitarias que se detecten, con los recursos disponibles.
- d) Hacer un seguimiento de las situaciones atendidas en Servicios Sociales Especializados.
- e) Emitir informes técnicos, cuando sea requerido por otros órganos.
- f) Reorientar las demandas individuales que se presentan, cuando sean posibles, hacia soluciones que sean lo más acertadas posibles.
- g) Impulsar voluntariado.

## Madrid

Los Servicios Sociales Generales cumplirán las siguientes funciones:

- a) Atención a la problemática de carácter social, individual y/o colectiva. Información sobre recursos sociales.
- b) Colaborar en la gestión de los servicios y/o actividades sociales existentes en la zona.
- c) Asesorar a los Ayuntamientos en aquellos proyectos y/o programas de tipo social de interés para la zona.
- d) La animación comunitaria favoreciendo la toma de conciencia de una comunidad sobre sus problemas y haciendo posible su

participación en la búsqueda de problemas.

### **Murcia**

Las funciones de los Centros Primarios de Actuación Social serán las siguientes:

- a) Facilitar una correcta información de los recursos sociales a los usuarios, así como la orientación hacia el recurso más idóneo para los individuos, grupos o colectividades.
- b) Estudiar y detectar las necesidades sociales de la población en general y de los colectivos de elevado riesgo social, y los recursos autóctonos y elaboración de propuestas de actualización de las mismas.
- c) Asesorar técnicamente a las Corporaciones Locales y al resto de entidades públicas o privadas cuya actividad repercute directa o indirectamente en el bienestar social de la zona.
- d) Facilitar a las Unidades responsables de la planificación y restantes Servicios Sociales cuantos datos estadísticos o de cualquier otro tipo puedan ser útiles para la mejor planificación de los servicios.
- e) Impulsar y fomentar, el asociacionismo y la participación a través del oportuno apoyo y asesoramiento técnico.
- f) Canalizar las dificultades que encuentren los usuarios en la prestación de los servicios que reciben, así como informar y proponer a las organizaciones competentes las medidas adecuadas para subsanar las disfuncionalidades detectadas.
- g) Potenciar las organizaciones del voluntariado social.
- h) Establecer programas de cooperación entre las distintas organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro y la Administración pública.
- i) Todas aquellas funciones que en general, vayan encaminadas a las mejoras de calidad de vida de sus habitantes, especialmente de aquellos colectivos más deprimidos socialmente, haciendo que los individuos tomen conciencia de su problemática y adopten posturas que eliminen la raíz

de los problemas que originen su marginación.

- j) Todas aquellas funciones a que obliga la Ley de Servicios Sociales.

### **Navarra**

Las funciones de los Servicios Sociales de Base serán Generales:

- a) Información y asesoramiento a las personas, familias y colectivos sobre los derechos, obligaciones y recursos en materia de Servicios Sociales.
  - b) Intervenir en la resolución de las problemáticas que se les planteen.
  - c) Orientar al nivel especializado los casos que lo requieran.
  - d) Coordinación con los Servicios Sanitarios públicos de la Zona básica de Salud.
  - e) Colaboración con los Servicios Sociales y Sanitarios públicos de los restantes niveles.
  - f) Valorar e informar la tramitación de las ayudas a conceder por el Servicio Regional de bienestar social.
  - g) Colaborar con las tareas de desinstitucionalización con las Administraciones Públicas que la estén llevando a cabo, favoreciendo la reinserción.
  - h) Detectar las necesidades y recursos sociales existentes.
  - i) Promoción del asociacionismo.
  - j) Promoción del voluntariado social.
- Específicas:
- a) Aquéllas que realicen los Servicios Sociales de Base al objeto de hacer frente, mediante programas específicos a problemas sociales propios de la población de la zona.

### **La Rioja**

Decreto 4/1987, de 20 de marzo, contempla las siguientes:

Artículo 2: Funciones generales de los Servicios Sociales de Base:

- a) Información, asesoramiento y orientación a la población sobre los derechos, obli-

gaciones y recursos en materia de Servicios Sociales.

- b) Desarrollo de la vida asociativa y programas de desarrollo comunitario, entendido como el conjunto de tareas cuyo objetivo es favorecer la toma de conciencia de la comunidad, sobre sus problemas o instrumentalizar los mecanismos que hagan posible su participación protagonista en la búsqueda de soluciones y en la gestión de los servicios y actividades.
- c) Atención a la problemática de carácter individual, familiar y colectiva, orientando, y en su caso, derivando hacia el nivel especializado, aquellos casos que así lo requieran.
- d) Información y seguimiento de las ayudas concedidas por la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en materia de Servicios Sociales y otras que pudiera encomendarle.
- e) Colaboración en la gestión de los servicios y actividades sociales existentes en la zona, procurando la mayor rentabilidad y racionalidad de los mismos.
- f) Asesoramiento a los Ayuntamientos en aquellos proyectos o programas de tipo social de interés para la zona, proponiendo tras los estudios de necesidades, la creación de nuevos servicios y actividades o la reforma de los existentes.
- g) Colaborar en el desarrollo de sus funciones con los Servicios Sociales públicos de los restantes niveles.
- h) Colaborar, en las materias de su competencia, en los programas desarrollados por los Equipos de Atención Primaria y/o sanitarios locales.

En estas tareas, el Servicio Social de Base actuará en coordinación con la Dirección Regional de bienestar social.

Artículo 3: Funciones específicas de los Servicios Sociales de Base: Aquellos que con carácter complementario, se realicen por los mismos al objeto de hacer frente, mediante programas específicos, a problemas sociales propios de la población en su ámbito territorial, definidos por los Ayuntamientos y abordables

desde los recursos propios del nivel primario. Son programas específicos:

- a) La Ayuda a Domicilio.
- b) Las propias del Sector Infancia y familia, incluida la prevención de la inadaptación social y la drogadicción.
- c) En general, aquéllas que afronten una problemática específica de la zona.

### Valencia

Los Servicios Sociales cumplirán las siguientes funciones:

- a) Atención a la problemática individual, social o colectiva de los residentes en la zona, valorando y orientando hacia los recursos existentes.
- b) La dinamización de la comunidad, favoreciendo la participación social.
- c) La programación y realización de actividades de animación social, campañas preventivas de mentalización.
- d) La planificación, programación y ejecución de los programas de Ayuda a domicilio, a implantar en la zona.
- e) Coordinar los Centros y Servicios de carácter social, en la zona, asesorando técnicamente, racionalizando las prestaciones y evaluando su funcionamiento.
- f) Asesorar como técnicos en materia social, en los proyectos o programas de interés.
- g) Estudiar las necesidades y recursos sociales de la zona.
- h) Coordinarse con los Organismos de la Dirección General de la Consejería de Sanidad, Seguridad Social y Trabajo y con los profesionales implicados.
- i) Atender aquella problemática que no atiendan los Servicios Sociales Específicos.

### País Vasco

No aparecen especificadas las funciones de los Servicios Sociales de Base.

## FUNCIONES COMUNES A TODAS LAS CC.AA.

- Información y orientación hacia los recursos sociales existentes.
- Detectar las necesidades sociales de la población atendida.
- Asesorar a los Ayuntamientos en aquellos proyectos y/o programas de tipo social de interés para la zona proponiendo la creación de nuevos servicios o la reforma de los ya existentes.
- Promoción del Desarrollo Comunitario, facilitando la participación y fomentando el asociacionismo.
- Colaborar con la gestión de los servicios y/o actividades sociales existentes en la zona.
- Ayuda a domicilio, convivencia y reinserción social.

## DOTACION DE PERSONAL

### Andalucía

Hace mención a que debe tener la dotación que la Consejería de bienestar social estime conveniente.

### Aragón

No consta.

### Asturias

En su Ley de Servicios Sociales no especifica la composición de los equipos de Servicios Sociales Generales.

### I. Baleares

No consta.

### Canarias

Dotados con equipos multidisciplinares, en los campos psicosanitarios, jurídicos de administración social y de trabajo social.

### Cantabria

Equipo multiprofesional del que podrán tomar parte: trabajadores sociales, educadores de calle, animadores socio-culturales, trabajadores familiares y cualquier otro profesional del campo de los Servicios Sociales.

### Castilla-La Mancha

No consta.

### Castilla-León

Personal necesario para el desarrollo del programa: coordinadores, asistentes sociales y educadores o animadores socio-comunitarios.

### Cataluña

El personal del equipo básico será:

- Asistente Social.
- Educador.
- Soporte administrativo.

El servicio de atención domiciliaria cuenta trabajadores familiares y el equipo de asesoramiento técnico consta de:

- Asistente Social.
- Psicólogo.
- Sociólogo.

### Extremadura

No consta.

### Galicia

La dotación de los Servicios Sociales de Base será de tres tipos:

## **SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

- a) Básica: Un trabajador social con apoyo administrativo.
- b) Complementaria: — Educador especializado.  
— Animador social.
- c) De apoyo: — Psicólogo.  
— Sociólogo.

### **Madrid**

No consta.

### **Murcia**

Todo el Centro contará con los Servicios de un asistente social o diplomado en Trabajo Social.

### **Navarra**

El Servicio Social de Base estará formado con carácter permanente por uno o varios titulados de grado medio o superior, y el personal administrativo necesario, para el ejercicio de las funciones generales.

Para el ejercicio de las funciones específicas, dicho personal podrá ser complementado con otros profesionales con carácter permanente o transitorio.

La plantilla de personal del Equipo Base se acomodará al siguiente criterio:

- Por cada 10.000 habitantes un Titulado de Grado Medio o Superior a jornada completa, y la dedicación de un auxiliar administrativo a media jornada.

### **La Rioja**

Asistentes sociales.

### **Valencia**

Los Servicios Sociales de Base estarán integrados por uno o varios de los profesionales siguientes: Asistentes sociales, educadores, psicólogos, pedagogos y sociólogos.

### **País Vasco**

No consta.

## **DOTACION PROFESIONAL COMPARADA DE LAS CC.AA.**

A pesar de que, en algunos casos, no figura en la normativa de las CC.AA. la composición profesional de los Servicios Sociales Generales, se tiene conocimiento de forma generalizada, que el profesional básico es el asistente social.

En algunas CC.AA. se concreta, además, la presencia de otros profesionales en el mismo equipo, siendo más frecuente la existencia de animador socio-cultural, educador de calle, psicólogo, aunque también se puede contar con trabajadores familiares, sociólogo, pedagogo. En otros casos no se constituye como un equipo multiprofesional, sino como un apoyo técnico que desde la Consejería o Diputación correspondiente se ofrece a los profesionales que componen el Servicio.

## **FINANCIACION**

### **Andalucía**

50% Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

50% Administración Local (Diputaciones y Ayuntamientos).

### **Aragón**

La Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, participa con una cantidad que será como máximo, del setenta y cinco por ciento del presupuesto global del servicio. Para el año 1987:

D.G.A. 65%, Ayuntamientos 30% y Diputación Provincial 5%.

### **Asturias**

La Consejería de Trabajo y Acción Social del Principado de Asturias cubre hasta el 75% de

los gastos corrientes; el resto los Ayuntamientos respectivos.

### I. Baleares

Comunidad Autónoma que consignará anualmente el 6% de los presupuestos.

Consejos Insulares consignarán el 6%.

Ayuntamientos: que procuren dedicar como mínimo el 6% de los presupuestos.

En la actualidad los Centros de Servicios Sociales Generales son financiados al 100% por los Ayuntamientos.

### Canarias

Cabildos Insulares: 5% de sus presupuestos.

Ayuntamientos de más de 20.000 h. cantidades no inferiores al 5%. La Administración Autonómica financia aproximadamente el 75% del coste, el resto lo aporta el Ayuntamiento.

### Cantabria

La Dirección Regional de Bienestar Social, el 75% del coste del salario y S.S. del A.S. contratado por el Municipio o Mancomunidad durante el primer año de concierto.

### Castilla-La Mancha

Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social: 75%.

Ayuntamiento: 25%.

### Castilla-León

La Consejería de Cultura y Bienestar Social puede aportar hasta el 80%, dependiendo del presupuesto total destinado a ese programa.

### Cataluña

El ICASS subvenciona las 2/3 partes del coste total y el Ayuntamiento o Mancomunidad el tercio restante, en la mayoría de los casos.

### Extremadura

Consejería de Emigración y Acción Social el 80%.

Ayuntamientos: 20%.

### Galicia

Consejería de Cultura y Bienestar Social establecerá subvenciones o convenios a Corporaciones Locales y no podrá superar el 75% del coste previsto.

### Madrid

Consejería de Salud y Bienestar Social: 75%.

Ayuntamientos: 25%.

### Murcia

La Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales colaborará en la financiación de los Centros Primarios de Actuación Social, de acuerdo con el porcentaje establecido anualmente que no podrá ser superior al 75% ni inferior al 40% del coste de los mismos.

### Navarra

Servicio Regional de Bienestar Social:

Durante el 1.º y 2.º año, el 75% de los gastos de personal. Los Ayuntamientos, el 25% de los gastos de personal y gastos de funcionamiento del mismo. A partir del tercer año 50% del gasto de personal los Ayuntamientos y 50% el Servicio Regional.

### La Rioja

Subvención de hasta el 65% del coste salarial y de la Seguridad Social por un período de 1 año del coste del personal para los municipios que solicitan renovación del servicio.

Subvención de hasta el 80% del coste salarial y de la Seguridad Social por un período de .

---

## SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

---

1 año del coste del personal para los municipios que solicitan la implantación.

rá el 66% del coste de los gastos de personal contratado por estos conceptos durante el año.

### Valencia

La subvención otorgada por la Consellería de Sanidad, Seguridad Social y Trabajo no excede-

### País Vasco

No se disponen de datos sobre la financiación.



*Esculturas de E. Chillida en el Centro de Arte Reina Sofía*

## FINANCIACION

	<b>ADMINISTRACION AUTONOMICA</b>	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
		<b>DIPUTACION CABILDOS CONCEJOS</b>	<b>AYUNTA- MIENTOS</b>
ANDALUCIA	50%	50%	
ARAGON	65%	30%	5%
ASTURIAS	75%	—	25%
I. BALEARES	—	—	100%
CANARIAS	75%	—	25%
CANTABRIA	75%	—	25%
CASTILLA-LA MANCHA	75%	—	25%
CASTILLA-LEON	80%	20%	
CATALUÑA	66%	—	33%
EXTREMADURA	80%	—	20%
GALICIA	75%	—	25%
MADRID	75%	—	25%
MURCIA	75%	—	25%
NAVARRA	75%	—	25%
LA RIOJA	80%	—	20%
	65%		35%
VALENCIA	66%	33%	
PAIS VASCO			

## FUENTES CONSULTADAS

## Andalucía

- Decreto 49/1986, de 5 de marzo, para la creación de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía (BOJA 32, 15 de abril de 1986).
- Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

## Aragón

- Decreto 114/83, de 29 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que

se establecen las condiciones para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la creación de Servicios Sociales de Base (BOA 1, 16 de enero de 1984).

## Asturias

- Ley 3/87, de 11 de abril de Servicios Sociales (Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la provincia, 5 de mayo de 1987).
- Resolución de 20 de marzo de 1987, de la Consejería de Trabajo y Acción Social, por la que se establecen las condiciones para

la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales del Principado de Asturias para Servicios Sociales Generales.

#### **C.A. I. Baleares**

- Ley 9/1987, de 11 de febrero, de Acción Social (B.O.C.I.B. 53, 28 de abril de 1986).

#### **Canarias**

- Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales (B.O.E. 27 de mayo de 1987).

#### **Cantabria**

- Decreto 55/84 de 3 de noviembre sobre las zonas de salud, organización funcional en el ámbito rural de Cantabria (B.O.C. de 14 de noviembre de 1984).
- Decreto 37/1986, de 30 de mayo, de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social de la C.A. de Cantabria por el que se abre un proceso de concertación con Corporaciones Locales para la creación de Unidades Básicas de Acción Social (B.O.C. de 3 de junio de 1986).

#### **Castilla-La Mancha**

- Orden de 4 de abril de 1983 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, por la que se convocan las Ayudas para la creación, equipamiento y mantenimiento de Servicios Sociales de Base (B.O.C.M., 17 de mayo de 1983).
- Ley 3/86 de 16 de abril de 1986, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (B.O.E. 174, 22 de julio de 1986).

#### **Castilla y León**

- Decreto 287/1987, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Regional de Ac-

ción Social y Servicios Sociales de la C.A. de Castilla y León.

- Orden de 27 de enero de 1988 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se desarrolla el Plan Regional de Acción Social y Servicios Sociales para el ejercicio de 1988.

#### **Cataluña**

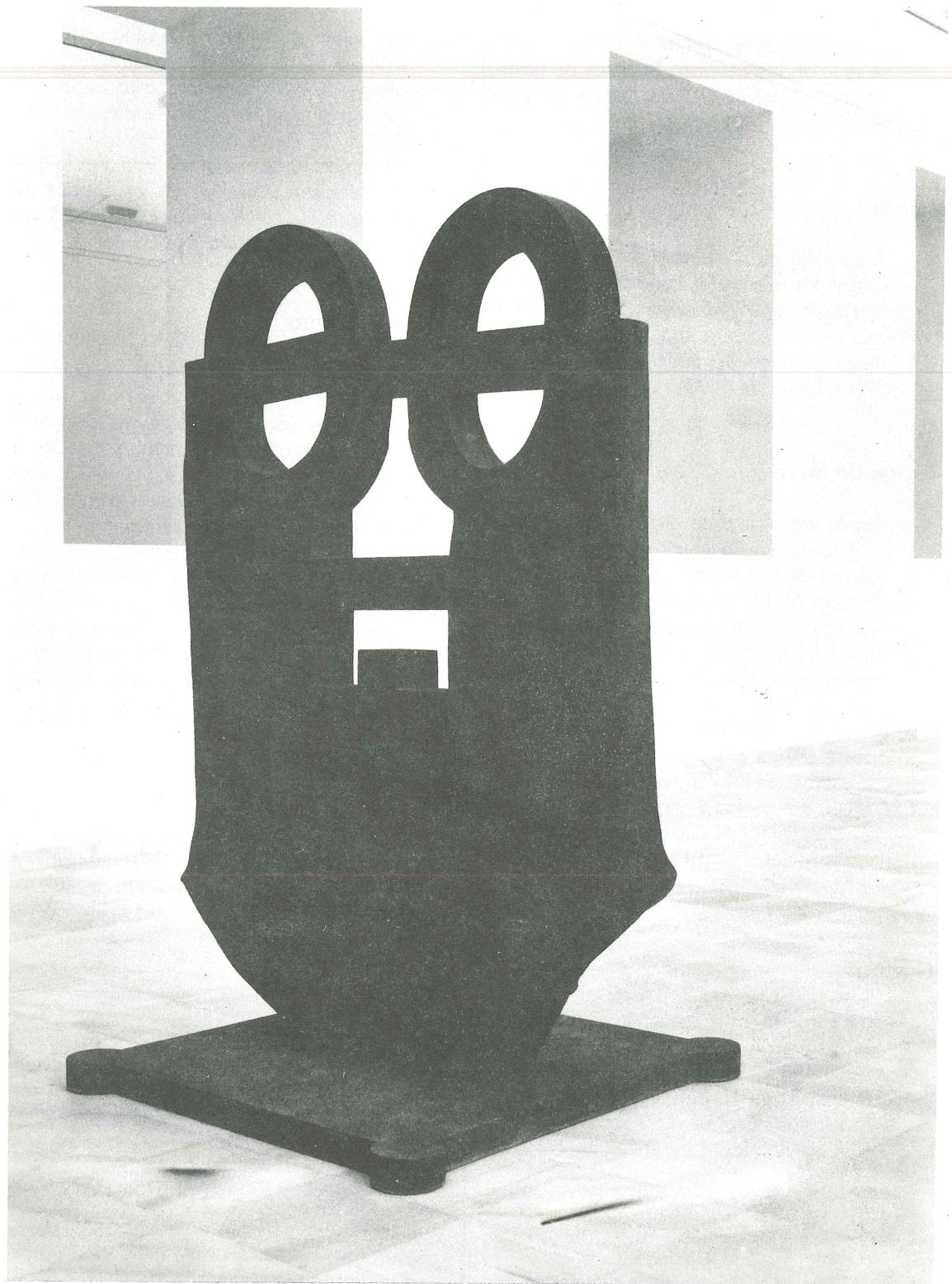
- Ley 26/1985 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales (B.O.E. 57, del 7 de marzo de 1986).
- Decreto 27/1987, de 29 de enero, de ordenación de los Servicios Sociales de Cataluña (D.O.G. 801, de 9 de febrero de 1987).
- Decreto 68/1985, de 7 de marzo de convocatoria de subvenciones de mantenimiento de Servicios Sociales y de ayudas individuales a personas disminuidas (D.O.G. 522, de 20 de marzo de 1985).
- Orden de 15 de julio de 1987, de desarrollo de las normas de autorización administrativa de servicios y establecimientos de Servicios Sociales y de funcionamiento del Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos Sociales, fijados en el Decreto 27/1987, de 29 de enero (D.O.G. 878, de 17 de agosto de 1987).

#### **Extremadura**

- Decreto 22/85, de 9 de mayo, por el que se crean los Servicios Sociales de Base, y se establecen las condiciones para la concesión de subvenciones para tal fin a Corporaciones Locales (D.O.E. 46, 6 de junio de 1985).
- Ley 5/87 de 23 de abril, de Servicios Sociales (D.O.E. 37, 12 de mayo de 1987).

#### **Galicia**

- Ley 3/87 de 27 de mayo, de Servicios Sociales (Diario Oficial de Galicia 103, 2 de junio de 1987).



*Esculturas de E. Chillida en el Centro de Arte Reina Sofía*

- Orden de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Servicios Sociales de Base (Diario Oficial de Galicia, 25 de febrero de 1987).

### Madrid

- Resolución de 17 de abril de 1985, por la que se establecen las condiciones para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la implantación de Servicios Sociales Generales (B.O.M.A. 107, 17 de mayo de 1985).

### Región de Murcia

- Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia (B.O.E. 66, 18 de marzo de 1986).
- Decreto 28/1987, de 14 de mayo por el que se regula la estructura básica de los Servicios Comunitarios y el régimen de subvenciones para su mantenimiento (B.O.R.M. 126, 3 de junio de 1987).
- Orden de 25 de febrero de 1988, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las condiciones para la concesión de ayudas a corporaciones e instituciones sin fin de lucro, en materia de Servicios Sociales (B.O.R.M. 50, de 1 de marzo de 1988).

### Navarra

- Ley Foral 14/1983 de 30 de marzo, sobre Servicios Sociales (B.O.N. 44, de 8 de agosto de 1983).
- Decreto Foral 11/1987 de 16 de enero, de Regulación de los Servicios Sociales de Base (B.O.N. 12, de 28 de enero de 1987).

### La Rioja

- Decreto 38/1985, de 20 de septiembre, por el que se aprueba la Ordenación Territo-

rial Sanitaria de la C.A. de La Rioja (B.O.R. 119, de 17 de octubre de 1985).

- Decreto 4/1987, de 20 de marzo, por el que se regulan los Servicios Sociales de Base (B.O.R. 26 de marzo de 1987).
- Orden de 10 de marzo de 1988, por la que se convocan subvenciones y acuerdos de colaboración con los municipios de La Rioja en materia de Servicios Sociales.

### C.A. Valenciana

- Decreto 15/1985 de 14 de febrero, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se convocan subvenciones para centros, servicios y programas dedicados a Servicios Sociales de Base y servicios sectoriales de atención a la tercera edad, disminuidos, drogodependientes, familia, infancia y juventud, primera infancia, transeúntes, minorías étnicas y otros sectores con problemas sociales y a personas físicas con graves problemas sociales y carenciales y becas para disminuidos atendidos en Centros Especializados (D.O.G.V. 235, de 11 de marzo de 1985).

### País Vasco

- Ley 6/82 de 20 de mayo sobre Servicios Sociales del País Vasco (Boletín Oficial del País Vasco 71, de 2 de junio de 1982).

---

### NOTA

---

\* *La Ley de Servicios Sociales del País Vasco no hace referencia a los Servicios Sociales Generales. Por otra parte la Unidad de Información no dispone de la normativa emitida desde las Diputaciones, con competencia para regular este tema.*

*Nota: La normativa consultada forma parte del Repertorio Legislativo del CEDISS.*

*(\*) Área de información del CEDISS (Centro Estatal de Documentación e Información de Servicios Sociales)*

## SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

COMUNIDAD AUTONOMA	NORMATIVA	DENOMINACION DEL SERVICIO	DEFINICION	AMBITO TERRITORIAL	OBJETIVOS	FUNCIONES COMUNES A TODAS LAS CC.AA.	DOTACION DE PERSONAL	FINANCIACION
ANDALUCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 49/1986 de 5 de marzo para la creación de los Serv. Soc. Comunitarios en Andalucía.</li> <li>Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Serv. Soc. Comunitarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Núcleo fundamental de prestación de Serv. Soc. dirigidos a todos los ciudadanos y organizados bajo responsabilidad pública.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidades de Trabajo Social (U.T.S.) se configuran como zonas geográficas de características similares en cuanto a nivel de vida y necesidades sociales de la población residente en la zona.</li> <li>Preferencia municipal a municipios menores de 50.000 habitantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación entre profesionales, y organización dentro de su ámbito territorial.</li> <li>Racionalización y optimización de los recursos sociales.</li> <li>Promoción y desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidades potenciando la financiación.</li> <li>Incidencia en la dinámica social de la comunidad como elementos de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Información y orientación hacia los recursos sociales existentes.</li> <li>Detectar las necesidades sociales de la población atendida.</li> <li>Asesorar a los Ayuntamientos en aquellos proyectos y/o programas de tipo social de interés para la zona proponiendo la creación de nuevos servicios de la forma de los ya existentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lo que estime conveniente la Consejería de Bienestar Social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>50% Comunidad Autónoma. 50% Administración Local (Diputación y Ayuntamientos).</li> </ul>
ARAGON	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 114/83 de 29 de diciembre de la D.G.A. por el que se establecen las condiciones de subvenciones a Corporaciones Locales para la creación de Servicios Sociales de Base.</li> <li>Ley 4/87 de 25 de marzo de Ordenación de la Acción Social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios Sociales de Base.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aquellos Servicios de carácter global y polivalente, organizados bajo responsabilidad pública cuyas actividades tienen por finalidad la atención de los problemas de la comunidad residente en la zona, el desarrollo de la misma y la mejora de su calidad de vida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Municipios o zonas afectadas por graves circunstancias sociales.</li> <li>Municipios que hayan de sumir de manera directa la gestión o puesto en marcha de Serv. Soc. de cierta envergadura.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Criterios de prioridad: — Zonas especialmente depinidas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La normativa no contempla objetivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No consta.</li> <li>• Promoción del Desarrollo Comunitario, facilitando la participación y fomentando el asociacionismo.</li> <li>• Colaborar con la gestión de los Servicios y/o actividades sociales existentes en la zona.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>D.G.A. 65%.</li> <li>• Ayuntamientos 30%.</li> <li>• Diputación Provincial 5%.</li> </ul>

## SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

COMUNIDAD AUTONOMA	DENOMINACION DEL SERVICIO	DEFINICION	AMBITO TERRITORIAL	OBJETIVOS	FUNCIONES COMUNES A TODAS LAS CC.AA.	DOTACION DE PERSONAL	FINANCIACION
ASTURIAS	• Ley 3/87 de 11 de abril de Servicios Sociales.	• Servicios Sociales Generales.	• Aquellos que con carácter global y polivalente por objeto promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos, orientándoles en su caso hacia Servicios Sociales especializados.	• Ayuntamientos con más de 10.000 habitantes o agrupaciones de Ayuntamientos con más de 5.000. Concejos con población superior a 10.000 habitantes o Mancomunidades de Concejos con población superior a 5.000 habitantes.	• Ayuda a Domicilio, Convivencia y Reinserción Social.	• No se especifica en la Normativa.	• Comunidad Autónoma: 75%. • El resto de los Ayuntamientos respectivos.
I. BALEARES	• Ley 9/1987 de 11 de febrero de Acción Social.	• Servicios Sociales Generales.	• Los Servicios Sociales Generales promoverán el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos, informándoles y orientándoles sobre los derechos y deberes que lo posibilitan, así como fomentando el asociacionismo y el voluntariado social.	• La Ley no contempla objetivos.	• No se concreta en la normativa.	• La Ley no contempla objetivos.	• Ayuntamientos: 100%. • No consta.
CANARIAS	• Ley 9/87 de 28 de abril de Servicios Sociales.	• Servicios Sociales de Base.	• Los Servicios Sociales Generales o Comunitarios constituyen el nivel primero del sistema de Servicios Sociales, que con carácter polivalente, tienen por objeto promover y posibilitar el desarrollo de todos los ciudadanos, orientándoles, cuando sea necesario hacia el correspondiente Servicio Social especializado.	• Municipios menores de 20.000 habitantes.	• La Ley no contempla objetivos.	• Dotados con equipos multidisciplinares, en los campos psicosanitarios, jurídicos de administración social y de trabajo social.	• Comunidad Autónoma: 75%. • Ayuntamientos: 25%.

## SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	NORMATIVA	DENOMINACION DEL SERVICIO	DEFINICION	AMBITO TERRITORIAL	OBJETIVOS	FUNCIONES COMUNES A TODAS LAS C.C.A.A.	DOTACION DE PERSONAL	FINANCIACION
CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Ley de Servicios Sociales.</li> <li>• Decreto 37/1986 de 30 de mayo por el que se abre un proceso de concertación con Corporaciones Locales para la creación de Unidades Básicas de Acción Social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidades Básicas de Acción Social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las U.B.A.S. tendrán por objeto la prestación de Servicios Sociales que con carácter global y polivalente atiendan a las necesidades de la población para lograr un mayor bienestar social de sus habitantes y asesorar a los Ayuntamientos y Mancomunidades donde estén implantados, sobre la planificación de sus Servicios Sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zonas especialmente deprimidas, principalmente por aquéllas menos dotadas de Servicios Sociales y con una población que no supera los 20.000 habitantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No señala objetivos la normativa.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo multiprofesional: trabajadores sociales, educadores de calle, animadores socio-culturales, trabajadores familiares.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidad Autónoma: 75%.</li> <li>• Ayuntamientos: 25%.</li> </ul>
CASTILLA-LA MANCHA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de 4 de abril de 1983 por la que se convocan las Ayudas para la creación, equipamiento y mantenimiento de los Servicios Sociales de Base.</li> <li>• Ley de Servicios Sociales de 16 de abril de 1986.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios Sociales Generales (P.R.A.S.).</li> <li>• Servicios Sociales Comunitarios (Albacete).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son Servicios Sociales Generales aquéllos que tienen por objeto promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos así como elevar su calidad de vida.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• La normativa no fija su ámbito territorial de actuación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Ley no contempla objetivos. Estos vienen dados por el P.R.A.S. (Plan Regional de Acción Social) el cual no se encuentra legislado en ninguna normativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No consta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidad Autónoma: 75%.</li> <li>• Ayuntamientos: 25%.</li> <li>• Mancomunidades: 25%.</li> </ul>
CASTILLA-LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Ley de Servicios Sociales.</li> <li>• Decreto 287/1987 de 10 de diciembre por el que se aprueba el Plan Regional de Acción Social y Servicios Sociales de la C.A. de Castilla y León.</li> <li>• Orden 27 de enero de 1988 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social por la que se desarrolla el Plan Regional de Acción Social y Servicios Sociales para el ejercicio 1988.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros de Acción Social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa 0 que se lleva a cabo en Centros en los que se imparte la prestación de los Servicios de información, orientación, asesoramiento y promoción en materia de Acción Social y Servicios Sociales a la totalidad de los ciudadanos de la C. Autónoma.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.</li> <li>• Información.</li> <li>• Orientación.</li> <li>• Asesoramiento.</li> <li>• Promoción en materia de Acción Social y Serv. Soc. a la totalidad de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa CERO.</li> <li>• Prestación de Servicios de:</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Junta 80% (40% + 40%).</li> <li>• Administración Local (Diputación y Ayuntamiento): 20%.</li> </ul>	

## SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

COMUNIDAD AUTONOMA	NORMATIVA	DENOMINACION DEL SERVICIO	DEFINICION	AMBITO TERRITORIAL	OBJETIVOS	FUNCIONES COMUNES A TODAS LAS C.C.A.A.	DOTACION DE PERSONAL	FINANCIACION
CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 26/85 de 27 de diciembre, de Serv. Soc.</li> <li>• Orden de 15 de julio de 1987, de desarrollo de las normas de autorización administrativa de servicios y establecimientos de Serv. Soc. y de funcionamiento del Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos Sociales, fijados en el Decreto 27/1987, de 29 de enero.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios Sociales de Atención Primaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El primer nivel de atención en el que se estructuran los servicios es el de atención primaria, que constituye el punto de inmediato acceso y el nivel de atención más cercano al usuario y a su ambiente familiar y social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipal, aunque según la densidad de la población podrá ser a nivel de barrio o distrito en grandes ciudades o de agrupaciones de municipios en caso de que tengan poca población.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Su objetivo básico se dirige a conseguir el nivel más alto de bienestar social para todos los ciudadanos del área territorial que comprenda el servicio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los profesionales básicos son: A. Social, trabajador familiar y soporte administrativo-educador. Los profesionales del Equipo de Asesamiento Técnico son: asistente social, psicólogo y sociólogo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidad Autónoma: 66%.</li> <li>• Ayuntamientos: 33%.</li> </ul>	
EXTREMADURA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 22/85 de 9 de mayo por el que se crean los Serv. Soc. de Base y se establecen las condiciones para la concesión de Subvenciones para tal fin a Corporaciones Locales.</li> <li>• Ley 5/87 de 23 de abril, de Serv. Soc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios Sociales de Base.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aquéllos que bajo responsabilidad de la Administración Pública y con un carácter global y polivalente, tienen por finalidad la mejora de la calidad de vida de la comunidad residente en la zona y la atención a los problemas de la misma.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayuntamientos con población superior a 15.000 hab., individual o colectivamente cuando formen parte de una zona geográfica cuya población en conjunto supere los 10.000 habitantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La normativa no contempla objetivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No consta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidad Autónoma: 80%.</li> <li>• Ayuntamientos: 20%.</li> </ul>	
GAUCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Servicios Sociales de Base.</li> <li>• Ley 3/87 de 27 de mayo, de Servicios Sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios Sociales de Base.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aquéllos que realizan una acción social polivalente constituyen el primer nivel de prestación de Serv. Soc. atendiendo directamente a los problemáticos que se presenten y orientándolos a Serv. especializados y promoviendo la A. Social comunitaria como fin en sí mismo y como instrumento para la prevención y tratamiento de los problemas sociales de los individuos y de las comunidades en las que actúan.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipios con más de 20.000 hab.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lograr una eficaz utilización y asignación de los recursos soc. existentes a través de la adecuada información a los usuarios y a los órganos con compet. de planificación y prestación de Serv. Soc.</li> <li>• Evaluar los problemáticos individuales o colectivos que se presenten, intentando obtener las respuestas más adecuadas para su solución y orientando a la actuación subsiguiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación básica: Un trabajador social con apoyo administrativo.</li> <li>• Dotación Complementaria: Educador especializado; animador social.</li> <li>• Dotación de apoyo: Psicólogo, sociólogo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidad Autónoma: 75%.</li> <li>• Ayuntamientos: 25%.</li> </ul>	

## SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

COMUNIDAD AUTONOMA	NORMATIVA	DENOMINACION DEL SERVICIO	DEFINICION	AMBITO TERRITORIAL	OBJETIVOS	FUNCIONES COMUNES A TODAS LAS C.C.A.A.	DOTACION DE PERSONAL	FINANCIACION
GALICIA								
MADRID	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 11/1984 de 30 de mayo de Servicios Sociales.</li> <li>• Resolución de 17 de abril de 1985 por la que se establecen las condiciones para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales la implantación de Servicios Sociales generales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios Sociales Generales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aquéllos que con carácter polivalente tienen por objeto promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos orientándolos, cuando se considere preciso, hacia los Servicios Sociales especializados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se atenderá de manera preferente a las zonas rurales y de manera particular a aquéllas menos dotadas en Servicios Sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— No se contemplan los objetivos en la normativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No consta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidad Autónoma: 75%.</li> <li>• Ayuntamientos: 25%.</li> </ul>	
MURCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 8/1985 de 9 de diciembre de Servicios Sociales.</li> <li>• Decreto 28/87 de 14 de mayo por el que se regula la estructura básica de los Servicios Comunitarios y el régimen de subvenciones para su mantenimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios Sociales Comunitarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aquéllos que con carácter polivalente tienen por objeto promover y posibilitar el desarrollo de todos los ciudadanos orientándolos en su caso hacia los Servicios Sociales especializados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población atendida superior a los 3.000 habitantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— No se contemplan los objetivos en la normativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— No se contemplan los objetivos en la normativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo Centro contará con los servicios de un asistente social o diplomado en Trabajo Social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidad Autónoma: 75%.</li> <li>• Ayuntamientos: 25%.</li> </ul>
NAVARRA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Foral 14/83 de 30 de marzo sobre Servicios Sociales.</li> <li>• Decreto Foral 11/87 de 16 de enero por el que se regulan los Servicios Sociales de Base en la Comunidad Foral de Navarra.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios Sociales de Base.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios que con carácter global polivalente y de responsabilidad pública, municipal tienen como finalidad el desarrollo del Bienes Sociales de una determinada población delimitada territorialmente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La población adscrita a cada Trabajador Social oscilará entre 10.000 y 20.000 personas, constituyendo este límite inferior el límite máximo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— No se contemplan los objetivos en la normativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— No se contemplan los objetivos en la normativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidad Autónoma: 75%.</li> <li>• Ayuntamientos: 25%.</li> </ul>	

## SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

COMUNIDAD AUTONOMA	NORMATIVA	DENOMINACION DEL SERVICIO	DEFINICION	AMBITO TERRITORIAL	OBJETIVOS	FUNCIONES COMUNES A TODAS LAS C.C.A.A.	DOTACION DE PERSONAL	FINANCIACION
LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay Ley de Servicios Sociales.</li> <li>• Decreto 4/87 de 20 de marzo por el que se regulan los Servicios Sociales de Base.</li> <li>• Orden de 10 de marzo de 1988, por la que se convocan subvenciones y acuerdos de colaboración con los municipios de La Rioja en materia de Serv. Soc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios Sociales de Base.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aquellos que con carácter global y polivalente y bajo responsabilidad pública municipal, tienen como finalidad la atención de los problemas de la comunidad residente en la zona o municipio, el desarrollo de la misma y la mejora de su calidad de vida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Será al contemplado para la conificación de señal en el Decreto 38/85, de 20 de septiembre.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contempla la normativa de los objetivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocatoria de ayudas: <ul style="list-style-type: none"> <li>— Asistentes sociales.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidad Autónoma, si se establece el Servicio por primera vez:</li> <li>• 80%.</li> <li>• Ayuntamientos: 20%.</li> <li>• Mantenimiento: C.A. 65%.</li> <li>• Ayuntamientos: 35%.</li> </ul>	
VALENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay Ley de Servicios Sociales.</li> <li>• Decreto 15/85 de 14 de febrero por el que se convocan subvenciones para centros servicios y programas dedicados a Servicios Sociales de Base.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios Sociales de Base.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se entiende por Servicios Sociales de Base los que cumplen las funciones expresadas en el Decreto.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hace referencia al ámbito territorial de actuación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contempla la normativa de los objetivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los S.S.B. estarán integrados por una o varias de las profesiones siguientes: Asistentes sociales, educadores, psicólogos, pedagogos y sociólogos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunidad Autónoma: 66%</li> <li>• Administración Local (Diputaciones y Ayuntamientos): 33%.</li> </ul>
PAÍS VASCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 6/82 de 20 de mayo sobre Servicios Sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios Sociales de Base.</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hace referencia al ámbito territorial de actuación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contempla la normativa de los objetivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No consta.</li> </ul>	



# LA GUINDILLA

Cyrano

## COMENTARIO SOBRE LAS ILUSTRACIONES PUBLICADAS EN LOS ULTIMOS NUMEROS DE LA REVISTA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLITICA SOCIAL

### «ILUSTRACIONES»

**E**staba claro; el Congreso de Oviedo tenía que ser sin duda, ocasión propicia para una crónica social de nuestra profesión. Todo estaba a favor: el marco incomparable, los temas apasionantes, la asistencia a rebosar y las primeras figuras de la profesión en carne mortal allí presentes; hasta la magia y el misterio de la Noche de San Juan con sus hogueras estaba invitada al Congreso.

Pero uno que aprecia demasiado la vida, una vez que allí estuvo y allí vio el ambiente, se ha percatado que no es, ni muchos menos, el más adecuado para hacer bromas. ¡Bueno estaba el patio! Y bien es verdad que me quedó con pena de narrar cuanto allí acaeció y que es digno de la mejor crónica social, como un servicio de recuerdo para quienes en persona lo vivieron, y como mejor servicio de cronista para quienes no gozaron de tal dicha.

Bien es cierto, Vive Dios, que mi

pluma hubiera querido relatar lo incomparable del marco que el renombrado teatro hubiera proporcionado para la solemne inauguración, pero el destino quiso que no lo fuera; y el no menos incomparable marco del hotel cuyas piedras se remontan ocho siglos atrás y que esta vez sí recogió el evento; y qué más hubiera querido quien esto escribe, que relatar y hacerse lenguas de la elegancia de la Concejala anfitriona, de sobra conocida en el Principado, pero tampoco el destino estuvo de su parte, y anduvo como errante —alma en pena—, por los históricos aposentos con carmesí atavío clásico, sobre el que caía su azabacheada melena; si en otras circunstancias ella sola hubiera dado inspiración a esta pluma para hacer una y mil guindillas... Y qué me dicen de nuestra presidenta, con su personalísimo e inigualable estilo, que nos regaló la vista con un logradísimo contraste entre sus rubios y hasta plateados cabellos y su negra y agitada chaquetilla torera y falda corta... ¡Si se nos antojaba una Macare-

**¿Se acuerdan de aquel Picasso en calzoncillos, que adornaba una entrevista con la Secretaria General del Consejo?**

na cada vez que una ralla de tristeza azotaba fugaz su rostro! Y del carácter emprendedor y arriesgado, más propio de los Pinzones, que hicieron gala las compañeras que en Oviedo mismo abordaron al Presidente Andaluz y dejaron ese reto de Huelva-92 para el próximo Congreso...

¡Cuánta crónica sabrosa ha de quedar sin quien la diga! Pero de verdad, lector/a que no está el ambiente para tales y que bien a mí pesar, aquí lo dejo; quizás otro día...

Pero ya que con ese tema no me atrevo, no dejaré pasar ocasión, que ya tenía yo ganas, de meterme en otro asunto apetitoso; bien de ganas que tenía yo de meterme con el responsable de las ilustraciones que aparecen en esta misma revista. ¿A que usted, lector/a ya había reparado en ellas y se le había escapado un «¡qué espanto...!»? Realmente es espantoso: mujeres barbudas dando el pecho, enanas en ropa sexy, señores narigudos, macrocefalias, niños sin piernas, y ¿se acuerdan de aquel Picasso en calzoncillos del número anterior, que adornaba una entrevista con la secretaria general del Consejo...?

El caso es que yo pensaba que con el cambio de formato y estilo de la revista, también cambiarían ese tipo de ilustraciones; pero yo creo que aún peor si cabe. Con esas ilustraciones, estamos convirtiendo incluso la revista en un producto peligroso; habría que sugerir a sus responsables si no deberían advertir en portada con alguna frase adecuada:

«Se advierte que el contenido de las ilustraciones puede ser perjudicial para la salud mental.»

«Prohibida su venta a menores de 18 años.»

«Se advierte que algunas escenas pueden herir la sensibilidad de los lectores.»

De momento, lector/a, si usted es padre/madre de familia, es conveniente que no deje la revista al alcance de los niños; imagínese el efecto que produciría si en un descuido suyo la cogiesen y viesen las mal llamadas ilustraciones... Podría ser un trauma infantil de incalculables consecuencias para su personalidad.

Claro que también se puede tomar la cosa por lo positivo; conozco una colega que utiliza precisamente la revista para educar a sus hijos; si no quieren comer, les dice: «mira que te enseño la revista de Servicios Sociales...» y el niño se come hasta el tenedor; por la noche, si no se quieren ir a la cama, lo mismo: «mira que traigo la revista...» y los niños como locos a la cama. Dice que ahora sus hijos comen mucho mejor y duermen más y son mucho más obedientes en todo; no me extraña; si es que hay padres que son auténticamente crueles; para que luego hablen de malos tratos...

El tema, desde luego, clama venganza; y Cyrano se vengará; de momento diré para general conocimiento, escarnio y baldón, que el nombre del responsable empieza por B; como en este número las ilustraciones sigan con la misma tónica, en el próximo digo por qué termina; palabra de

Cyrano

Posdata: para los lectores del anterior número, diré que no ha habido ningún acertante del test; la adopción realmente la gestionó el Centro Sanitario. Se lo juro.



“Pistola”. Roy Lichtenstein. 1964.

# X CONGRESO MUNDIAL FITS

Ana Díaz (\*)

## NOTA SOBRE EL X CONGRESO MUNDIAL DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE TRABAJADORES SOCIALES (Suecia, julio 1988)

**H**a sido Suecia el país organizador del **X Congreso Mundial de la Federación de Trabajadores Sociales**, celebrado en **Estocolmo** los días 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 1988 con el lema **«Ideología y Trabajo Social»**.

La Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS), de la que es miembro el Consejo General de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, cuenta con 49 asociaciones miembros, representantes de otros tantos países y ha sido la voz de los trabajadores sociales, a nivel internacional, desde su fundación en 1965.

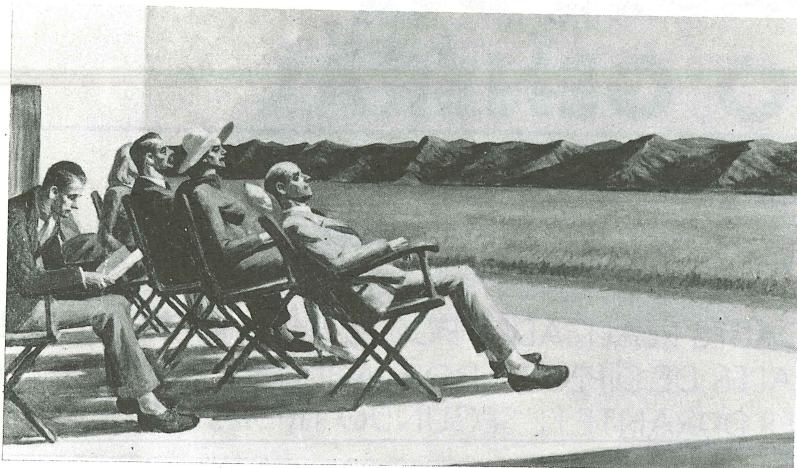
La **FITS** goza de un status consultivo en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en la **UNICEF** y en la **UNESCO** y coopera con otros Organismos especializados dentro del sistema de Naciones Unidas.

Por medio de sus publicaciones, la **FITS** persigue la unión de la Comunidad del Trabajo Social y la difusión de los conocimientos y experiencia de sus miembros. Los Congresos bianuales son instrumentos fundamentales para la formación continuada y para el intercambio y desarrollo de un trabajo social creativo e innovador.

El X Congreso fue inaugurado por Bengt Lindqvist, ministro adjunto de Sanidad y Asuntos Sociales de Suecia. También intervino en este primer acto Lisbeth Palme, presidenta del comité sueco de **UNICEF**, con la ponencia **«¿Nos atravemos a ver los niños del mundo?»**, que constituyó una denuncia sobre las infrahuumanas situaciones de vida que sufren los niños del Tercer Mundo.

A partir de este acto de apertura, el programa incluía una ponencia marco diaria en plenario, seguidas de sesiones en las que se exponían las comunicaciones. Las sesiones eran simultáneas y los participantes elegían aquéllas que les resultaban más interesantes.

**La FITS goza de un status consultivo en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en la UNICEF y en la UNESCO y coopera con otros Organismos especializados dentro del sistema de Naciones Unidas.**



*"Gente al sol".  
Edward Hopper. 1960.*

Las ponencias marco fueron las siguientes:

— «Qué vía para el trabajo social: Elecciones morales y dilemas éticos», por Doreen Gibson, asistente social y profesora de Política Social de la Escuela Teesside, Middlesbrough, Inglaterra.

— «Montándose sobre la Nueva Ola: Trabajo Social y desafío neoconservador», por Ramesh Mishra, profesor de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de McMaster, Ontario, Canadá.

— «Trabajo Social y valores conflictivos en el Estado de Bienestar», por Hans Berglind, profesor de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Estocolmo, Suecia.

— «Una comprensión crítica del Trabajo Social», por Paulo Freire, profesor en Sao Paulo, Brasil.

— «Trabajo Social en Nicaragua hoy: Aquí no rinde nadie», por Socorro Carvajal, directora de Programas de Rehabilitación y Protección a la vejez, del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar, Managua, Nicaragua.

El número de comunicaciones presentadas fue de 80, por lo que sería excesivo hacer una relación

en esta reseña y, por otra parte, no se entregaron a los participantes copias de las mismas.

El Congreso resultó ser un marco adecuado para el intercambio de experiencias y la reflexión sobre la Acción Social y los Servicios Sociales en los diferentes países, constatándose la recesión que actualmente se está produciendo en los países con gobiernos conservadores y que se plasma, tanto en la tendencia a la privatización de los servicios, como en la disminución de los presupuestos destinados a la provisión de prestaciones y servicios sociales.

Hubo también bastante debate en cuanto al papel de control social que los servicios sociales pueden ejercer sobre los ciudadanos y en cuanto a la actitud que los trabajadores sociales han de tener sobre este aspecto, actuando como liberadores y no como controladores.

Por último, reseñar que la participación española fue bastante nutrida (40 participantes) y que se presentaron cuatro comunicaciones.

---

**Las ponencias marco fueron las siguientes:**

**—«Qué vía para el trabajo social:  
Elecciones morales y dilemas éticos»**

**—«Montándose sobre la Nueva Ola: Trabajo Social y desafío neoconservador.»**

**—«Trabajo Social y valores conflictivos en el Estado de Bienestar.»**

---

(\*) Secretaría General del Consejo General de Colegios Oficiales de ATS y AA.SS.

# ACTIVIDADES DEL CONSEJO GENERAL

PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1988

**Con un área de conocimiento propia a nivel de organización universitaria que posibilite y avale la creación de una Licenciatura en Trabajo Social y enmarque en un Departamento específico nuestras posibilidades de investigación y teorización en el Área del Trabajo Social.**

## 1) ACTIVIDADES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

**1. Junta de Gobierno:** 18 de junio donde se ultimaron y repasaron las últimas actividades del VI Congreso y se revisa la marcha de las vocalías.

## 2) LICENCIATURA, DIPLOMATURA EN TRABAJO SOCIAL Y AREA DE CONOCIMIENTO

**Área de conocimiento:** El 26 de mayo de 1988. Se envía a los Colegios Oficiales donde haya Distrito Universitario dos Dossiers, junto con una carta de la Presidenta del Consejo, para que entreguen personalmente; uno al Presidente del Consejo Social y otro al Presidente de la Junta Universitaria. El objetivo es transmitir la necesidad de que los estu-

dios de nuestra profesión cuenten con un área de conocimiento propia a nivel de organización universitaria que posibilite y avale la creación de una Licenciatura en Trabajo Social y enmarque en un Departamento específico nuestras posibilidades de investigación y teorización en el Área del Trabajo Social.

## 3) CONVENIOS-PROGRAMAS

**Diseño y prueba de las variables específicas de cada Servicio Social especializado**

Continuando el trabajo iniciado con el Estudio de Elaboración de la Ficha social informatizable para los Servicios Sociales Comunitarios se ha realizado el instrumento adicional que recoge las variables específicas que aportan datos sobre la demanda en los diferentes Servicios Sociales especializados:

Infancia  
Mujer  
Tercera edad  
Minusválidos  
Refugiados y emigrantes  
Presos y ex-reclusos  
Drogadicción  
Transeúntes  
Área de salud  
Área de trabajo (empresa).

cambiar línea de actuación, analizar las formas de intervención profesional específicas de esta modalidad de trabajo y elaborar metodologías y propuestas que mejoren el nivel de eficacia de la red.

### **Reunión en el Consejo de Europa**

Como parte de las acciones en el Consejo de Europa está desarrollando para aumentar la implantación de la Carta Social Europea, se celebró en Estrasburgo los días 23, 24 y 25 de abril de 1987 una «Reunión mixta sobre Derechos Humanos y Trabajadores Sociales», en la que participaron expertos en derechos humanos, trabajadores sociales y docentes de Trabajo Social de todos los países miembros.

El Consejo General fue elegido por la FITS, junto con las organizaciones profesionales de Gran Bretaña y Francia, para organizar la participación de los profesionales en esta reunión. Asistieron como expertos dos trabajadores sociales de dos Colegios Oficiales.

**Seminario del Comité de Enlace de los Trabajadores Sociales, donde se eligió nueva Presidenta para el citado Comité. Resultando elegida doña Elena Peláez Ochotorena. Vicepresidenta del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.**

### **Estudio de definición de los equipamientos básicos del sistema público de Servicios Sociales**

En este estudio, realizado por el Consejo a lo largo del pasado año, se pretendía:

Establecer una clasificación genérica de los equipamientos del Sistema Público de Servicios Sociales atendiendo a la funcionalidad de los mismos, así como una

### **III Semanario del Comité de enlace de los trabajadores sociales en la CEE «Voluntariado y Tercera edad»**

Se celebró en Madrid durante los días 21, 22 y 23 de abril de 1988 un Seminario de Estudio sobre Voluntariado y Tercera Edad, asistiendo al mismo un representante de cada país perteneciente a la CEE.

Asimismo, se celebró el día 24 el III Seminario del Comité de Enlace de los Trabajadores Sociales, donde se eligió nueva Presidenta para el citado Comité. Resultado elegida **doña Elena Peláez Ochotorena. Vicepresidenta del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.**

### **Seminario de estudios sobre el Servicio Social Internacional**

Celebrado en Madrid en marzo del presente año, se reunió durante tres días a los Trabajadores Sociales integrantes de la red nacional del Servicio Social Internacional (S.S.I.) con los responsables del Servicio a nivel internacional y en nuestro país a fin de inter-

clasificación del segundo nivel o especializada en relación con la anterior, teniendo en cuenta las particularidades del colectivo al que pudiera referirse cada uno de los equipamientos, fijar los elementos básicos definitorios de cada uno de ellos y elaborar para cada equipamiento genérico definido, los rasgos diferenciados así como sus elementos característicos.

### **Seminario regional europeo de la FITS**

Celebrado en Chipre, en octubre de 1987, sobre el tema «Los derechos de los desventajados en la sociedad europea moderna y el Papel del Trabajo Social», con la presencia de dos trabajadores sociales, representando la profesión en nuestro país.

### **Jornadas de información sobre la nueva normativa contable de las fundaciones benéfico-asistenciales**

Tal y como se indicó anteriormente se han celebrado unas nuevas Jornadas de Información sobre la Nueva Normativa Contable de las Fundaciones Benéfico-Asistenciales, con los mismos objetivos, en Madrid los días 26 y 27 de abril de 1988.

### **Curso de diagnóstico y propuesta de actuación para la mejora de las fundaciones benéfico-asistenciales**

Tal y como se indicó anteriormente se ha realizado un nuevo

curso sobre «Diagnóstico y Propuesta de Actuación para la Mejora de Fundaciones Benéfico-Asistenciales», durante el mes de octubre de 1987.

### **Otras actividades**

En la actualidad están en curso de realización los siguientes Convenios-Programa:

- Programa de Asistencia-Técnica para Formadores de Trabajadores Sociales.
- Estudio de la implantación de los Trabajadores Sociales en las diferentes Áreas de Bienestar Social.
- III Jornadas sobre Servicios Sociales en el Medio Rural.
- Jornadas internacionales sobre el Surgimiento del Sexto Sistema de Protección Social.

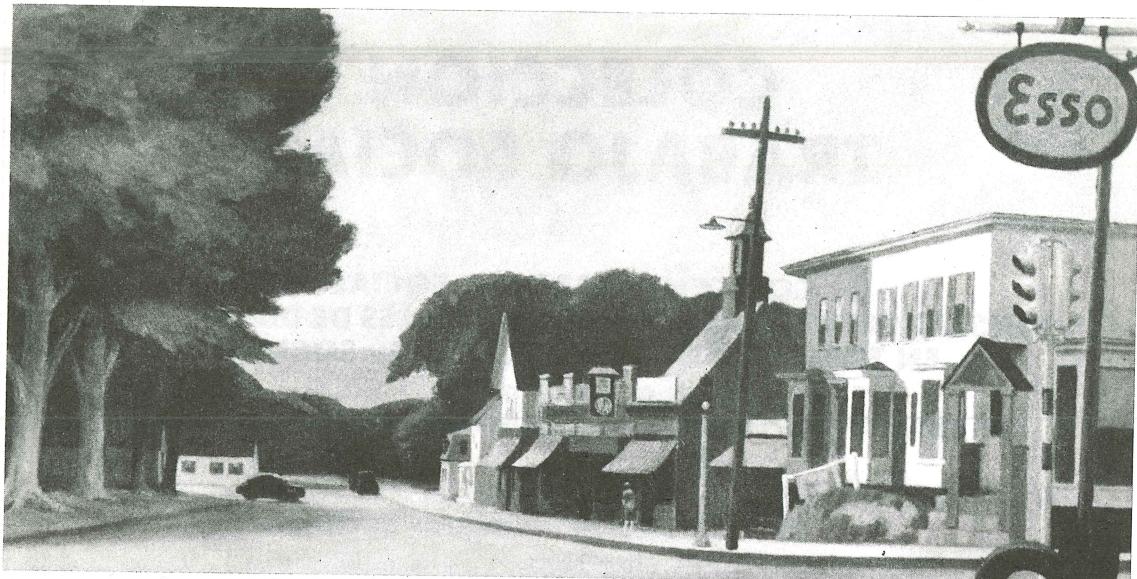
### **4) PLAN FIP**

#### **El Consejo General de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales y el Plan de Formación e Inserción Profesional**

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social regula en la Orden de 22 de enero de 1988 el Plan de Formación e Inserción Profesional Ocupacional a impartir por los Centros colaboradores del INEM. Dicho plan es subvencionado desde el Fondo Social Europeo y es éste quien dicta normas para la tramitación de las ayudas.

Desde la Vocalía de Formación de este Consejo General se vio la necesidad de promover un Plan Nacional de Formación sujeto a estas ayudas y con este fin con-

**Desde la Vocalía de Formación de este Consejo General se vio la necesidad de promover un Plan Nacional de Formación.**



sultó a los colegios profesionales sobre sus necesidades y carencias de formación y gestionó en el INEM el reconocimiento de Centro colaborador y la homologación de las materias requeridas por los colegios interesados. Así presentó un Plan de Formación con el objetivo de proporcionar una formación especializada para los Trabajadores Sociales demandantes de empleo que complemente la formación profesional básica adquirida en su etapa académica y que les capacite para satisfacer la demanda social a la vez que facilite su inserción en el mundo laboral.

Actualmente dicho Plan se encuentra pendiente de firma definitiva y han sido homologadas las materias presentadas que son las referidas a Trabajo Social con familia, menores, toxicomanías, informática, unidades básicas de Trabajo Social, ayuda a domicilio, agentes de desarrollo, técnicas de planificación y programación, técnicas de dinamización social, etc.

Se prevé realizar veinte cursos de formación en toda España en

los colegios profesionales de Madrid, Oviedo, Zaragoza, Sevilla, Vizcaya, Barcelona, Valencia, Santander, Navarra, Alava, Granada, Cáceres, Santiago, Las Palmas, León, Logroño, Valladolid, Mallorca, Murcia y Tenerife, destinados a jóvenes desempleados menores de 25 años y mayores desempleados de larga duración, se formará a 400 alumnos durante cursos de 200 y 300 horas y recibirán becas de 550 pesetas diarias los menores de 25 años y el 75% del salario mínimo interprofesional aquéllos mayores de 25 años y que llevan un año inscritos como demandantes de empleo, además, si el alumno vive en otra localidad distinta de la que se realice el curso, recibirá una ayuda para transporte de 865 pesetas diarias.

El Consejo desea favorecer a los profesionales desempleados dándoles formación continuada que les posibilite por tanto su entrada en el mundo laboral y seguir desarrollando esta labor junto con los colegios profesionales en próximos años.

*"Retrato de Orleans"*.  
Edward Hopper. 1950.

# COLECCION TRABAJO SOCIAL

COLECCION TRABAJO SOCIAL  
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE DIPLOMADOS  
EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES  
en coedición con  
SIGLO VEINTIUNO DE ESPAÑA EDITORES, S.A.

## Títulos publicados:

- Nº 1. **Introducción al Bienestar Social**, de Patrocinio de las Heras y Elvira Cortajarena.
- Nº 2. **La crisis económica y su repercusión en la política social española**, de Gregorio Rodríguez, Ignacio Cruz Roche y Aurelio Desdentado.
- Nº 3. **Los Servicios Sociales desde una perspectiva internacional**.
- Nº 4. **Organización y funcionamiento de los Servicios Sociales en Gran Bretaña, Yugoslavia, Israel y los Países Bajos**, de Gloria Rubiol.
- Nº 5. **Leyes de Servicios Sociales en Europa**, de Gloria Rubiol.

## SERIE DOCUMENTOS:

- Nº 1. **Dos documentos básicos en trabajo social. Un estudio sobre la implantación de la ficha e informe social.** Varios autores.
- Nº 2. **De la beneficencia al bienestar social. Cinco sijglos de Acción Social.** Varios autores.
- Nº 3. **Primeras Jornadas Europeas de Servicios Sociales en países del Área Mediterránea.**
- Nº 4. **Un modelo de ficha social.**
- Nº 5. **Servicio Social de ayuda a domicilio.**
- Nº 6. **Los Servicios Sociales Comunitarios.**
- Nº 7. **Los Servicios Sociales en el medio rural.**
- Nº 8. **Encuentro de Servicios Sociales Comunitarios.**

## SERIE CUADERNOS:

- Nº 1. **Relación entre Servicios Sanitarios y Sociales.**

# SUSCRIBASE A

## revista de **SERVICIOS SOCIALES** y **Política Social**

**Doctor Cortezo, 11, 2.<sup>o</sup> 28012 Madrid**

### TARIFAS UN AÑO (4 números)

Estudiantes o colegiados .....	1.500 Ptas.
Resto .....	1.800 Ptas.
Extranjero .....	1.800 Ptas.
Números sueltos .....	500 Ptas.
N.º 0, 1 y 4 .....	agotados

**SR. DIRECTOR DEL BANCO (o CAJA DE AHORROS)**

Domicilio de la Agencia .....

Población .....

Titular de la cuenta .....

Número de la cuenta .....

Sírvase tomar nota de atender hasta nuevo aviso, con cargo a mi cuenta, los recibos que a mi nombre le sean presentados para su cobro por la Revista de Servicios Sociales y Política Social.

Fecha .....

El importe de la suscripción lo haré efectivo:

- Recibo domiciliado en Banco o Caja de Ahorros sita en España (en este caso, rellenar el boletín adjunto).  
 Adjunto cheque bancario n.º .....

Atentamente  
(firma)

Enviamos también este boletín a la redacción. Nosotros nos ocuparemos de hacerlo llegar a su Banco.

